

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

ELECTRÓNICA

No. PC-050GYR047-E36-2018

Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040
Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019

**PARA REALIZAR COMENTARIOS Y OPINIONES A ESTE PROYECTO DE
CONVOCATORIA, DEBERÁN ENVIARSE A LOS CORREOS:**

alma.medrano@imss.gob.mx

irma.erding@imss.gob.mx

DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2018



ÍNDICE

GLOSARIO	5
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	8
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	8
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET	9
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	9
1.5 IDIOMA	9
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
1.7 TESTIGO SOCIAL	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
2.2 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	10
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	10
2.4 MÉTODO DE PRUEBA E INSTALACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REALICARÁ	10
2.5 TIPO DE CONTRATACIÓN	10
2.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	10
2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN	10
2.8 MODELO DE CONTRATO	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	12
3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	12
3.2 JUNTA DE ACLARACIONES	13
3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS	13
3.5 ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN	14
3.6 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN	14
3.7 DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	14
3.8 ACTO DE FALLO - FIRMA DE CONTRATO	15
a) Acto de Fallo	15
b) Firma de Contrato	15
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	17
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	17
a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación	17
b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes	18
c) Escrito de los sujestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP	18
d) Declaración de Integridad	18
e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas	19
f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema ComprasNet	19
g) Convenio de participación conjunta	19
h) Información reservada y confidencial	19

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



i) Declaración de integridad que expide el Proceso de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	20
ji) Escrito de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.....	20
k) Escrito de no conflicto de interés.....	20
l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.....	21
4.2 PROPUESTA TÉCNICA.....	21
a) Formato de propuesta técnica.....	21
b) Cumplimiento de normas.....	21
c) Registro Sanitario.....	21
d) Licencias y Avisos.....	21
e) Folleto o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....	22
f) Carta de Respaldo del Fabricante.....	22
g) Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por CGFEPRIS.....	22
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	22
4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	23
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	25
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	25
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	26
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	27
6. INCONFORMIDADES.....	27
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	27
8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.....	28
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	28
10. NOTA INFORMATIVA DCDE.....	28
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	28
ANEXO I.....	31
ANEXO II.....	32
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	32
ANEXO III.....	33
FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	33
ANEXO IV.....	34
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	34
ANEXO V.....	38
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	38

ANEXO VI	39
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES	39
ANEXO VI-A	41
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES	41
ANEXO VII	43
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES	43
ANEXO VIII	45
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	45
ANEXO IX	46
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	46
ANEXO X	47
PROPUESTA TÉCNICA	47
ANEXO XI	50
PROPUESTA ECONÓMICA	50
ANEXO XII	52
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	52
ANEXO XIII	54
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	54
ANEXO XIV	55
NOTA OCDE	55
ANEXO XV	58
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	58
ANEXO XVI	60
ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	60



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
2. **Área contratante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de su División de Bienes Terapéuticos.
3. **Entidad Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. **Área requirente y consolidadora:** la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de contribuir en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán las siguientes:
 - Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
 - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
 - Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para este procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar bienes por nuevos de mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; que no pueden ser utilizados.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto de Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Clave:** Código numérico para identificar cada Insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.
11. **CDCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
13. **CompraNet F** Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.foncionpublica.gob.mx>.

13

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



14. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición de bienes.
15. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
16. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
18. **Dependencias y entidades participantes:** todas aquellas dependencias y entidades que participan en forma consolidada en la presente licitación.
19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
25. **Marbete:** Documento mediante el cual se certifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
26. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
27. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia a Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
28. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
29. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
30. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a adquirir contenidos en un procedimiento de contratación. (Clasificador por Objeto del Gasto).
31. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.
32. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



33. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
34. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
35. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
36. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
37. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
38. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
39. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
40. **SSA:** Secretaría de Salud.
41. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet, que incluirá sus observaciones, y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
42. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
43. **Unidad Almacenera o Almacén:** Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo dentro de la circunscripción que le y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 28 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la LAASSP, 13 y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, específicamente: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), TLC México - Colombia, TLC México - Israel, Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes terapéuticos a adquirir, compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, descritos en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados" y "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", que forman parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social

Área contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos.

Domicilio: Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte. Código Postal 06700, Acahualtla Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Area Requerente: Coordinación de Control de Abasto

Dependencias y Entidades participantes, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos). Numeral 1", que forman parte de la presente convocatoria.

1.2. Medio y carácter de la licitación:

La licitación pública conforme al medio utilizado es "Electrónica"; por lo cual todos los actos del procedimiento y los que se deriven de ésta, deberán enviarse a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.cdmx.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

PC-050GYR047-E36-2018

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica el ejercicio fiscal 2019.

La vigencia de los contratos será del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer recursos para el ejercicio 2019

De conformidad con el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, se ratifica que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenten las Dependencias y Entidades participantes, sin responsabilidad alguna para el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

1.7. Testigo social.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social **ONG, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/TU/324/2018 para el presente procedimiento.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

Conforme a la descripción de los bienes se indica en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados" y "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", que forman parte de la presente Convocatoria.

2.2. Precio máximo de referencia

La presente licitación se realizará con PMR, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso c) del Reglamento de la LAASSP, los cuales se señalan en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 5. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes".

2.4. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que deba obtenerse".

2.5. Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, cuyas cantidades se estipulan en el anexo adjunto a la convocatoria denominado: "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados".

2.6. Modalidad de contratación.

La presente licitación es consolidada considerando PMR y contrato abierto, como se indica en el documento denominada "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)".

2.7. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida (con la posibilidad de establecer fuentes de abastecimiento), las cantidades corresponderán a las indicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria.

denominados "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados" y "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)".

2.6. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso j) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (un modelo corresponde al IMSS y otro para las Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la LAASSP, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de las Dependencias y Entidades participantes, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte de los contratos respectivos que al efecto realicen las Dependencias y Entidades participantes.

a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, a cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS o Dependencia y Entidad participante según corresponda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS o de las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.



Se adjuntan los modelos de fianza en el archivo adjunto denominado "**MODELO DE FIANZA**" (un modelo corresponde al IMSS y otro para las Dependencias y Entidades Participantes).

b) **Terminación de la relación contractual.**

I. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpa total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

II. Terminación anticipada

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrá(n) dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

c) **Las penas convencionales**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 10 Inciso a) Penas Convencionales**".

d) **Deducciones**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominada "**Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 10 Inciso b) Deducciones**".

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.		El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.
Acto de Presentación y		



Apertura de Proposiciones		Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Se efectuará sin reducción de plazos		
Acto de Fallo		Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.
Firma del contrato		

3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo II que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo III de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas legibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 28 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y el soporte documental deberá remítirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalentes).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

3.4. Proposiciones conjuntas.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio.



de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado, junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integran la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI** o **Anexo VI-A** dependiendo del bien ofertado), Bienes de países socios comerciales (**Anexo VII**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**) y en su caso, Manifestación que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**Anexo XII**).

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación por partida.

3.6. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

Se deberá presentar **Anexo V** debidamente requerido.

3.7. Documentación que se rubricará



Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, el cual podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 4º Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma de Contrato

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) en los domicilios indicados en el "Anexo Administradores de los contratos", el IMSS podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar a partir de la siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- Registro Patronal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT 10/214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015



En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a la situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- h. Escrito libre, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá con un curso mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Para la firma de los contratos de las Dependencias y Entidades participantes, el licitante deberá observar lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "Condiciones para la Formalización de los Contratos de las Instituciones Participantes".

Los licitantes deberán de actualizar sus datos en el Directorio de la División de Investigación de Mercado del IMSS, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en "Anexo V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 28 Bis fracción II y 34 de la LAAASP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, a documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de origen nacional que cumplan con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI-A (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado de mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Anexo VII (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2010.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

d) Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y a las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ocasionó con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo IX de la Convocatoria.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo XII de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponde específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS; en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

g) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Anexo V), Bienes Nacionales (Anexo VI o Anexo VI-A), Bienes de países socios comerciales (Anexo VII), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo VIII), Escrito de Declaración de Integridad (Anexo IX), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo IV de la Convocatoria.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presenta el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

h) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente

76



convocatoria y Anexo XIII Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo de "ACUERDO del Consejo Nacional de Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

- 3) **Declaración de Integridad que expida el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposta persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los 5 milares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

- 4) **Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica, Anexo XVI

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.

- 5) **Escrito de no conflicto de Interés**

Al fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segunda, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo XV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente recurrida, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a) Formato de propuesta técnica

El formato de propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo X** de la Convocatoria; en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

b) Cumplimiento de normas.

Deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de especificaciones y normas conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 5.1".

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

c) Registro Sanitario.

Los Registros Sanitarios se deberán presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.1 a 6.2", dependiendo de la partida que cotice.

La falta de presentación de este requisito, afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

d) Licencias y Avisos.



El licitante deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de Licencias, Autorizaciones y Permisos conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.3".

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

- e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.5".

Por lo cual en caso de que el registro sanitario se encuentre en este supuesto la falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

- f) Carta de Respaldo del Fabricante

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.4".

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

- g) Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS.

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 3".

La falta de presentación de la documentación para las partidas señaladas en el anexo "Claves a evaluar" afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo XI, considerando el precio máximo de referencia establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, en caso de no usar el Anexo XI, el documento que se ramita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).



Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.

El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser truncado a sus decimales, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, de las Dependencias o Entidades participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y Dependencias o Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1, incisos a), b), c), d) y e) de la presente convocatoria.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-060GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1 Inciso b), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo X, o en el Registro sanitario.
- f) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos) y Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- h) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando la descripción y presentación del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando no colice a totalidad de los bienes requeridos en la convocatoria de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados"
- k) Cuando no colice el 100% de la partida que pretenda ofertar, en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados"
- l) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- m) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- n) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica Anexo X, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s) que ofrece, o viceversa.

46



- q) Cuando no exista correspondencia resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo XI.
- r) Cuando en su propuesta técnica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la clave a 14 dígitos, establecida en el Requerimiento.
- s) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite e SAT.
- t) Cuando de la verificación al Registro Sanitario el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adición al Reglamento de Insujos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.
- u) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.
- v) Se desecharán las propuestas económicas que modifiquen el PMR.
- w) Cuando el licitante no presente el informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS para las claves indicadas en el Anexo "Claves a evaluar"

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se derivan del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada y que esté completa conforme a lo solicitado, y que no se afecte la solvencia de la proposición.

En el caso del numeral 4.1 inciso a), los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1 inciso b), se verificará que sea congruente con el registro sanitario y con la información proporcionada en el Anexo X.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.



Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, una vez aplicado el descuento ofertado al PMR; de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumple con los requisitos solicitados, así como los que se derivan del acta de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I. Se verificará que la propuesta económica y datos técnicos en el **Anexo XI** cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas.
- II. Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo XI** y **Anexo I**.
- III. La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.
- IV. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.
- V. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida, y a adjudicación se realizará a quien resulte el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo XI**, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado.
La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en la convocatoria.
- VI. Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar a documentación requerida.
- VII. Los precios ofertados, que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD



- VIII. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, considerando el PMR, sin incluir el IVA.
- IX. En caso de que se indique un PMR con más de dos decimales dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el PMR corresponda al establecido en el Anexo I.

5.4. Adjudicación de Contrato.

La adjudicación será por partida conforme al Anexo denominado "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Tratados", y al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.3 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, o en su caso haya ofertado el porcentaje de descuento más alto.

En el supuesto de existir empate en el porcentaje de descuento se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme al artículo 54 del Reglamento.

8. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Cuauhtémoc Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.finc.gub.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



La Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s), incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS o a las Dependencias y Entidades participantes.

8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Se realizará conforme a lo indicado en el documento denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 19.2".

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexo IV	Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI y VI-A	Bienes nacionales
Anexo VII	Bienes de países socios comerciales
Anexo VIII	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LAASSP
Anexo IX	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo X	Propuesta Técnica
Anexo XI	Propuesta Económica
Anexo XII	En su caso, Escrito de Estratificación de MIPYME
Anexo XIII	Información reservada y confidencial
Anexo XV	Relación de entrega de documentación
Anexo XVI	Escrito de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. Anexo XIV.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050QYR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2018 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo de referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarías de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Suprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XIII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general gerente general o equivalentes, c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, denunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Con fundamento en el numeral 5.3.8 a) de las Políticas, Bases
y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E3B-2018

MÉXICO

COMUNIDAD DE LA REPÚBLICA



ANEXO I

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN REQUERIDA			PMR
	GPO	GEN	ESP	DIF VAR		UNIDAD	CANT	TIPO	

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-060GYR047.E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

_____ de _____ de _____

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____, y manifiesto los siguientes datos:

EMPRESA	Registro Federal de Contribuyentes:	
	Nombre:	
	Domicilio: calle y número:	
	Colonia:	Aldía o Municipio:
	Código postal:	Entidad Federativa
	Correo electrónico:	
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha
	Nombre de las socias:	
	Descripción del objeto social:	
	Reformas al acta constitutiva:	
	Inscripción en el Registro Público de Comercio:	
	Número:	Folio:
	Fecha:	
EMPRESARIO	Nombre:	R.F.C.
	Domicilio:	
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:	

(Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Licitación Pública: _____
 Persona física o moral: _____
 Nombre del Representante: _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Nota: Anexo en archivo electrónico en formato word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de Junta de aclaraciones

 (Nombre y firma de Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE
DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____
REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU
CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y
CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL
TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES
MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA)
NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO O (CORREDOR)
PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE _____ EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI NO) HA TENIDO REFORMAS Y
MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS
REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL NÚMERO _____

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA
_____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO
MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PRÓTESTA DE DECIR
VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA
CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA
OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE
CONVENIO, EL UBICADO EN:

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ESPANOLA



2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO (POLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.
- 2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YÁ MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES FI UBICADO EN _____.

- 2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.5 SENALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, FI UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____ A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____ ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

Septiembre 2018

1

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTAR O PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ a _____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presenta,

_____, (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí presentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública: _____

Datos de la Empresa	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Código postal: Teléfono: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente	Alcaldía o Municipio: Entidad Federativa: Correo electrónico: Fecha:
	Nombre: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:	R.F.C. Fecha:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales. En caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar este párrafo.)

(Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VI
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

_____ a _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (2) N.º _____ (3) en el que mi representada, la empresa _____ (4) participa a través de la presente propuesta

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que ofertó en dicha propuesta y suministrará, bajo la(s) partida(s) y clave(s) _____ (5) será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la compraventa.

ATENTAMENTE

(6)
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo VI
Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VI-A
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

a de de (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presenta.

Me refiero al procedimiento (2) No. (3) en el que me representada, la empresa (4) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribo manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) y clave(s) (5) son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio (6).

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

(7)

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

14

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD



Anexo I-A
Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 6.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010:

1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número de procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-060GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VII
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2010.

_____ a _____ de _____ 2011

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinador Técnico de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) _____ (6), son originarios de _____ (7), país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____ (8), de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar fehacientemente la veracidad de la presente para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo VII
Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Añadir el nombre de la institución convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
7	Añadir el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Añadir el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-0500YR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO VIII
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA
LAASSP**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

_____, a _____ de _____ del 20____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

(Nombre de la persona facultada) _____ con las facultades que la empresa denominada
_____ me otorga. Declaro Bajo Protesta de Decir
Verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que
represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para
los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO _____).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión
administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

9/18

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-050GYR047-E08-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO IX
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
de CA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública:

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producción por la Secretaría de Salud y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS y a las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
PC-0503YR047-E36-2018

MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	[16]
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	[17]
6.3. Cambios y avisos	[18]
6.4 Carta de Respaldo.	[19]
3 Informe de resultados.	[20]
6.3 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	[21]

[22]

(Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

Electrónica

PG-050GYR047-E.36-2018

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO 10
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1 Indicar el número de la licitación
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Marcar con una X, si el licitante es fabricante o distribuidor.
- 4 Indicar el nombre de licitante
- 5 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo Requerimiento de la convocatoria.
- 6 Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:
Gpo.-Grupo; Car.-Carácter; Esp.-Específico; Dif.-Diferenciado; y Ver.-Vigente
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Utl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Indicar el Nombre de Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes respectivos.
- 10 Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
- 11 Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
- 12 Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constante a emitida por COFEPRIS en la que se manifiesta que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
- 13 Indicar el RFC de Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes respectivos
- 14 Nombre de la denominación de la marca comercial o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario a marca de los bienes respectivos. Demostración Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Normas para la Salud, como el nombre que como marca comercial o signo de fábrica o "aboceto" a sus disposiciones farmacéuticas con el fin de distinguir a otros similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
- 15 Indicar el país de origen del bien ofertado.
- 16 Indicar las leyes en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas
- 17 Indicar las leyes en que se integra la documentación para acreditar las normas de 1 registros sanitarios o 4.2 documentos a presentarse en base de que los bienes ofertados no requieren Registro Sanitario, según corresponda.
- 18 Indicar las leyes en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas y avisos.
- 19 Indicar las leyes en que se integra la documentación para acreditar la Carta de Respaldo.
- 20 Indicar las leyes en que se integra la documentación para acreditar el Informe de resultados de análisis correspondientes a la información para presentar
- 21 Indicar las leyes de la documentación adicional para comprobar las especialidades técnicas requeridas. Anexos correspondientes a la información para presentar grilla y/o muestra, e informe de la prueba acreditada fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción dada descriptiva del Cuadre Básico y Carta Logo de Insumos del Sector Salud para bienes que requieren registro sanitario o muestra de producto terminado, en caso de insumos que no requieren registro sanitario.
- 22 Indicar nombre del representante legal del licitante y firma de mismo

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
FC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO
ESTADO DE LA REPÚBLICA



ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. [1] FECHA: [2] MEDIANA ([4])

NOMBRE DEL LICITANTE: [3] PEQUEÑA ([4])

MICRO ([4])

										SUBTOTAL [12]
										IVA [13]
										TOTAL [14]

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONEZO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y CANTIDAD MENCIONADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRAJADOS" DE ESTA CONVOCATORIA

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[15] (Nombre y Firma del Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica

PC-050QYR047-E36-2018

MÉXICO
COMISIÓN DE LA ELECTRONICA



ANEXO XI
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1 Indicar el número de la licitación
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Indicar el nombre del licitante.
- 4 Marcar con una X, si el licitante es micro, pequeño o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de: IMPPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
- 5 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 de la convocatoria.
- 6 Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:
Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador y Var.- Variante
- 7 Indicar el PMR que se estableció en el Anexo 1 para la clave ofertada
- 8 Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta.
- 9 Indicar la cantidad mínima de bienes que se oferta
- 10 Indicar el porcentaje de descuento que oferta sobre el PMR que se indica en el Anexo 1.
- 11 Indicar el importe total por la clave ofertada
- 12 Indicar el subtotal de las claves ofertadas.
- 13 En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
- 14 Indicar el importe total de las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
- 15 Indicar el nombre y firma del representante legal

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO XII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____, No. _____(4)_____ en el que mi
representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

A respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el
que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo
Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa
_____(8)_____.

De igual forma declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que
la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el
artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás
disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-0506YR047-E36-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO XII
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulta de la aplicación de la expresión: $\text{Tapa Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gov.mx/calculadora/>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de licitante.



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-0506YR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO XIII
FORMATO DE INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____ de la _____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento será objeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno de los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación a día 15 de abril del 2016.)

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PG-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



**ANEXO XIV
NOTA OCDE**

Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación. La primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- B La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- B El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- B Profundizar las reformas legales que incluyó en 1999.
- B Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- B Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- B **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- B **Los contadores públicos:** realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- B **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-0506YR047-E38-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privadas) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, desmoriso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos de país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto a comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga o omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión; y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponda por el ejercicio de su encargo.

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena, a cualquier persona que gestione, solicite o nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo u consecución de transacciones comerciales internacionales, ofrece, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

44

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA ENTIDAD



ANEXO XV
RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación Anexo V.	4.1 a)*		
Escrito para la manifestación del origen de los bienes, Anexo VI o Anexo VI-A o Anexo VII.	4.1 b)*		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Anexo VIII.	4.1 c)*		
Declaración de integridad, Anexo IX.	4.1 d)*		
Escrito de estratificación de MIPYME, Anexo XII. (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME)	4.1 e)*		
Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	4.1 f)*		
Convenio de participación conjunta Anexo IV. (Solamente si participa de forma conjunta)	4.1 g)		
Información reservada y confidencial Anexo XIII	4.1 h)		
Declaración de Integridad que expida el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Contrataciones	4.1 i)		
Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia, Anexo XVI	4.1 j)		
Escrito de no conflicto de interés	4.1 k)		
Nota informativa OCDE Anexo XIV.	Numeral 10		

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NUMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Propuesta Técnica, Anexo 10, para lo cual podrá hacer uso del Anexo "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional".	4.2 a)*		
Escrito del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con las normas.	4.2 b)*		
Registros Sanitarios	4.2 c)*		
Licencias y Avisos	4.2 d)*		

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E38-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PROPUESTA TÉCNICA	NÚMERO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros	4.2 e)		
Carta de respaldo del fabricante.	4.2 f)		
Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COEPRIS. (Sólomente para las claves que se solicitó informe de resultados)	4.2 g)		

PROPUESTA ECONÓMICA	NÚMERO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta Económica, Anexo XI para lo cual deberá considerarse el Anexo I PMR.	4.3		

LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*) NO PRESENTARLOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PC-050GYR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO XVI

ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____. [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Ofertante" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, a "Oferta");
Para:

[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del Ofertante, la siguiente declaración de integridad (en adelante, a "declaración de Integridad")

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a éste procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I y IV, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Ofertante para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Ofertante, afiliado o no con el Ofertante, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Ofertante declara que (marque con una X uno de los Sigüientes cuadros):

[Firma]

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
PG-0506YR047-E36-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- (a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [] si ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas con]untas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7.(b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta, o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;
- a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta, o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)

LOGOTIPO DE LA
DEPENDENCIA O
ENTIDAD

ESTRUCTURA ORGANICA

NÚMERO DE
CONTRATO

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la _____ (nombre de La Dependencia o La Entidad) _____, que en lo sucesivo se denominará _____, representado en este acto por _____ (El/La C. _____ nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato) _____, en su carácter de _____ (Representante o Apoderado/a Legal) _____, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por _____ (nombre del Representante o Apoderado/a Legal) _____, en su carácter de _____ (Representante o Apoderado/a Legal) _____, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes.

en caso de participación conjunta y por la otra _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes, en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes.)

DECLARACIONES

1.- _____ (La Dependencia o La Entidad) _____ declara, a través de su _____ (Representante o Apoderado/a Legal) _____, que:

1.1.- Es una _____ (Dependencia/Entidad) _____ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____ (fundamento legal) _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo _____ (fundamento legal) _____.

1.3.- El/La C. _____ (nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato) _____, en su carácter de _____ (Cargo del servidor público) _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de _____ (Apoderado/Representante Legal) _____, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ (fundamento legal), y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe de. Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____ de fecha _____ de _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

Este instrumento jurídico se elaboró de conformidad con el documento correspondiente a procedimientos de adquisición que se señala.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

1.4.- El/La C ____ (nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al (MSS) ____ Titular de la ____ (área consolidadora o requirente) ____, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la ____ (área usuaria) ____ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo ____ () del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la ____ (nombre del área usuaria/requirente) .

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ____ de conformidad con el ____ (documento con el que autorizan la erogación) con número de ____ (información distintiva) ____, emitido por la ____ de fecha ____.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "La Dependencia / La entidad", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "La Dependencia / La entidad".

1.7.- Con fecha ____, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la ____ (División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar) ____ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de ____ del procedimiento de ____ número ____, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la ____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la ____.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle ____ número ____, Colonia ____, Demarcación Territorial ____, Código Postal ____, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona física:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su _____ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número _____, expedida por _____ de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ (documento) _____ expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____ (actividades vinculantes al objeto del contrato) _____.

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona moral:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____.

II.2.- _____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en, _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y EL INFONAVIT número: _____.

En caso de que el importe del contrato sea superior a \$300,000.00 sin I.V.A., se incluirán las declaraciones II.5 y II.6 correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado, en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación)

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT 101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación)

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "la Dependencia / Entidad", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en ___ número ___, Colonia ___, Demarcación Territorial ___, Código Postal ___, Ciudad de México teléfono ___, correo electrónico: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

"Este instrumento jurídico fue suscrito de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó"

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

En caso de que se haya adjudicado a un proveedor en participación conjunta, se incluirá el siguiente texto:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** __ (___).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$ _____ 00 (_____ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$ _____ 00 (_____ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "La Dependencia/La Entidad" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** de presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 y 9.2 de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado ("Lugares de entrega para las Dependencias, Secretarías e Institutos) en su caso ("Condiciones de entrega instituciones participantes ISSSTE" para el ISSSTE), que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

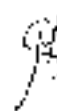
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "La Dependencia/La Entidad" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes), las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato.

La primer entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes), siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes), en las cuales se indicará la descripción del artículo, a cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes) tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida (*el pedido, la orden de suministro o el documento para la Dependencia o Entidad requirente*).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"La Dependencia / Entidad" validará que no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"La Dependencia / Entidad" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la orden de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para la Dependencia o Entidad requirente*).

"La Dependencia / Entidad" podrá cancelar las (*el pedido, la orden de suministro o el documento para la Dependencia o Entidad requirente*), dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para la Dependencia o Entidad requirente*), se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para la Dependencia o Entidad requirente*), se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "La Dependencia / Entidad", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "La Dependencia / Entidad".

LOGOTIPO DE LA
DEPENDENCIA O
ENTIDAD

ESTRUCTURA ORGANICA

NÚMERO DE
CONTRATO

(El pedido, La orden de suministro o El documento para la Dependencia o Entidad requirente), podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "La Dependencia / Entidad", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

NOTA: Las condiciones de entrega detalladas a continuación resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "La Dependencia / Entidad"

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes.

- (Remisión, pedido, orden de suministro) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" garantiza que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "La Dependencia / La entidad", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del IMSS vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del materia, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura

"EL PROVEEDOR" en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Además **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"La Dependencia / La entidad"** o a terceros.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

- Descripción amplia y detallada de los bienes
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"La Dependencia / La entidad"** no darán por entregados los bienes objeto de

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

este contrato.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo __ (___) del presente contrato

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "La Dependencia / La entidad" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial; a favor de su quien otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "La Dependencia / La entidad" a través del administrador del presente contrato para tal efecto

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-241-SSA1-2012, NOM-137-SSA1-2008, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a falla de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria y el presente contrato. a falta de éstas, las especificaciones técnicas del fabricante

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "La Dependencia / La entidad" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales los señalados conforme al numeral 19.3 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo de canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "La Dependencia/La Entidad".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes. "La Dependencia / La entidad" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "La Dependencia / La entidad". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "La Dependencia / La entidad"

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "La Dependencia / La entidad" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "La Dependencia / La entidad"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil de bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Clausula Décima Cuarta, inciso a del presente contrato

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "La Dependencia / La entidad" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"La Dependencia/La Entidad" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio de Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "La Dependencia / La entidad", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "La Dependencia/La Entidad" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "La Dependencia / La entidad", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "La Dependencia / La entidad" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional

96

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial!

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Dependencia / La entidad" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "La Dependencia / La entidad" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "La Dependencia/La Entidad" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) **DE CADUCIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al momento de la entrega de los bienes a Administrador del Contrato o la persona que éste designe para la recepción de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "La Dependencia / La entidad", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de "nombre de La Dependencia/La Entidad" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "*La Dependencia / Entidad*" la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la "*La Dependencia / Entidad*" en el que se recibirá la fianza), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la "*La Dependencia / Entidad*" que proporcionará el modelo).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "*La Dependencia / Entidad*" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar domicilio de la "*La Dependencia / Entidad*" en que resguarda la fianza y facultada para devolverla), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "*La Dependencia / Entidad*" y por así convenir a sus intereses decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas mediante cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "*La Dependencia / Entidad*", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "*Nombre completo de La Dependencia / Entidad*".
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía por "*La Dependencia / Entidad*" en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "*La Dependencia / Entidad*" constata el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "La Dependencia/La Entidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 y 98 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Milenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"La Dependencia / La Entidad" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores sobre los pagos que éste deba cubrirle a "La Dependencia / La Entidad" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "La Dependencia/La Entidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Dependencia/La Entidad" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "La Dependencia/La Entidad" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"La Dependencia / Entidad"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro previa autorización de **"La Dependencia / Entidad"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"La Dependencia / Entidad"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"La Dependencia / Entidad"** la sanción impuesta a **"EL**

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

PROVEEDOR con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"La Dependencia / La Entidad"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"La Dependencia / La Entidad"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

- a) Si **"La Dependencia / La Entidad"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"La Dependencia / La Entidad"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"La Dependencia / La Entidad"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"La Dependencia / La Entidad"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación "*La Dependencia / La Entidad*", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "*La Dependencia / La Entidad*" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"*La Dependencia / La Entidad*" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "*La Dependencia / La Entidad*" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "*La Dependencia / La Entidad*" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "*La Dependencia / La Entidad*" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "*La Dependencia / La Entidad*" como patrón, ni aún sustituto y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "*La Dependencia / La Entidad*" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

LOGOTIPO DE LA
DEPENDENCIA O
ENTIDAD

ESTRUCTURA ORGANICA

NÚMERO DE
CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservados todos los datos cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a "EL PROVEEDOR" por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de "EL INSTITUTO", sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleva de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

Este documento Judicial Le pertenece de conformidad con el contenido contractual antes al proceso judicial en el que se suscitó.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANICA	NÚMERO DE CONTRATO
--	---------------------	-----------------------

- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, "LAS PARTES" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de a otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Dependencia / La Entidad" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "La Dependencia / La Entidad", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será sujeta por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de ___(área usuaria)___ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOGOTIPO DE LA
DEPENDENCIA O
ENTIDAD

ESTRUCTURA ORGANICA

NÚMERO DE
CONTRATO

En el caso de que se lleve a cabo un relevo temporal o permanente con dicho servidor público de "La Dependencia / La Entidad" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "La Dependencia / La Entidad" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "La Dependencia / La Entidad" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato señalando, en su caso sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN MANCOMUNADA: "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada, conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta que se agrega al presente contrato en el Anexo () .

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Requerimiento, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago. Administradores de Contrato"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de _____"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

"Este documento digital ha sido verificado de conformidad con los documentos correspondientes a su firma electrónica que se señala."

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día _____ de _____, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

María Guadalupe Serrano Zaññana
Apoderada Legal

Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Numeral 6.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 de: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

María Del Pilar Buerba Gómez
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, firman parte del Contrato Número _____, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y _____, de fecha _____ de _____ de _____.

FORMATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA):

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FULCRO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO); NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO); DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ESTA) RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSENTIÉ: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA; E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA (ANOTAR) DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICHTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDEFINITAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO

¹ Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la _____ (nombre de La Dependencia o La Entidad) _____, que en lo sucesivo se denominará _____, representado en este acto por _____ (El/La C. _____ nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato) _____, en su carácter de _____ (Representante o Apoderado/a Legal) _____, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por _____ (nombre del Representante o Apoderado/a Legal) _____, en su carácter de _____ (Representante o Apoderado/a Legal) _____, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

en caso de participación conjunta, y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes.)

DECLARACIONES

1.- _____ (La Dependencia o La Entidad) _____ declara, a través de su _____ (Representante o Apoderado/a Legal) _____, que:

1.1.- Es una _____ (Dependencia/Entidad) _____ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____ (fundamento legal) _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo _____ (fundamento legal) _____.

1.3.- El/La C. _____ (nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato) _____, en su carácter de _____ (Cargo del servidor público) _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de _____ (Apoderado/Representante Legal) _____, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ (fundamento legal) _____, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____ de _____ de _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.4.- El/La C. _____ (nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al IMSS) _____, Titular de la _____ (área consolidadora o requirente) _____, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la _____ (área usuaria) _____ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo _____ () del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la __ (nombre del área usuaria/requiriente).

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ____ de conformidad con el __ (documento con el que autorizan la erogación) con número de __ (información distintiva) __, emitido por la _____ de fecha ____.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "La Dependencia / La entidad", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "La Dependencia / La entidad"

I.7.- Con fecha ____, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la __ (División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar) __ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de __ del procedimiento de ____ número ____ con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la ____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la ____.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle _____ número __, Colonia _____, Demarcación Teritorial ____, Código Postal ____.
Ciudad de México

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona física;

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su ____ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número ____, expedida por ____ de fecha ____ e identificación oficial consistente en ____ (documento) ____ expedido por _____, con número ____, de fecha o año de registro _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en ____ (actividades vinculantes al objeto del contrato) _____

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona moral:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe

de ____ Titular de la Notaría Pública número ____ de ____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de ____ con el folio mercantil número ____

II.2.- ____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe de ____, Titular de la Notaría Pública número ____ del ____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes.

- Registro Federal de Contribuyentes número: ____
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y EL INFONAVIT número: _____

En caso de que el importe del contrato sea superior a \$300,000.00 sin I.V.A., se incluirán las declaraciones II.5 y II.6 correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1 HCT.101214/281.P DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "la Dependencia / Entidad", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en ___ número ___, Colonia ___, Demarcación Territorial ___, Código Postal ___, Ciudad de México, teléfono ___, correo electrónico: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

En caso de que se haya adjudicado a un proveedor en participación conjunta, se incluirá el siguiente texto:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** ___ (___)

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$ _____,00 (_____ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$ _____,00 (_____ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes.

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "La Dependencia/La Entidad" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 y 9.2 de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado ("Lugares de entrega" para las Dependencias, Secretarías e Institutos) en su caso ("Condiciones de entrega instituciones participantes ISSSTE" para el ISSSTE), que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "La Dependencia/La Entidad" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes), las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato.

La primer entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes), siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de *(el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes)*, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes) tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida *(el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad" requirente)*.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"La Dependencia / Entidad" validará que no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"La Dependencia / Entidad" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la orden de *(el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad" requirente)*.

"La Dependencia / Entidad" podrá cancelar las *(el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad" requirente)*, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de *(el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad" requirente)*, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de *(el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad" requirente)*, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "La Dependencia / Entidad", por diversos motivos (calidad, cantidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "La Dependencia / Entidad".

(El pedido, La orden de suministro o El documento para "La Dependencia o Entidad requerida), podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "La Dependencia / Entidad", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

NOTA: Las condiciones de entrega detalladas a continuación resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "La Dependencia / Entidad"

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- (Remisión, pedido, orden de suministro) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato
- Escrito en el cual "EL PROVEEDOR", garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "La Dependencia / La entidad", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de IMSS vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones de medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura

"EL PROVEEDOR" en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio

El personal encargado de la recepción será el administrador de contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Además "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "La Dependencia / La entidad" o a terceros

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "La Dependencia / La entidad" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo __ (___), del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "La Dependencia / La entidad" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será de 1^o de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "La Dependencia / La entidad" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes NOM-241-SSA1-2012, NOM-137-SSA1-2008, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria y el presente contrato, a falta de éstas, las especificaciones técnicas del fabricante.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "La Dependencia / La entidad" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales los señalados conforme al numeral 19.3 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones de: **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "La Dependencia/La Entidad".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, "La Dependencia / La entidad" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "La Dependencia / La entidad". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "La Dependencia / La entidad".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "La Dependencia / La entidad" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "La Dependencia / La entidad"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requerente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "La Dependencia / La entidad" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"La Dependencia/La Entidad" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I V A), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"La Dependencia / La entidad"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"La Dependencia/La Entidad"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"La Dependencia / La entidad"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"La Dependencia / La entidad"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"La Dependencia / La entidad"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"La Dependencia / La entidad"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"La Dependencia/La Entidad"** LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) **DE CADUCIDAD DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al momento de la entrega de los bienes, al Administrador del Contrato o la persona que éste designe para la recepción de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"La Dependencia / La entidad"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de "**nombre de La Dependencia/La Entidad**" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "**La Dependencia / Entidad**" la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la "**La Dependencia / Entidad**" en el que se recibirá la fianza), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la "**La Dependencia / Entidad**" que proporcionará el modelo)

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "**La Dependencia / Entidad**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar domicilio de la "**La Dependencia / Entidad**" en que resguarda la fianza y facultada para devolverla), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**La Dependencia / Entidad**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas mediante cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**La Dependencia / Entidad**", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Nombre completo de **La Dependencia / Entidad**.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía por "**La Dependencia / Entidad**" en la División de Contratos.

- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "La Dependencia / Entidad" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "La Dependencia/La Entidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será de 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito por medios electrónicos u ópticos.

"La Dependencia / La Entidad" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR" Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "La Dependencia / La Entidad" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento. "La Dependencia/La Entidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Dependencia/La Entidad" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "La Dependencia/La Entidad" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "La Dependencia / Entidad".

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**La Dependencia / Entidad**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "**La Dependencia / Entidad**" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia de contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicación por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "**La Dependencia / Entidad**" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "**La Dependencia / La Entidad**" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**La Dependencia / La Entidad**", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "**La Dependencia / La Entidad**" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede lo

hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento de plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "La Dependencia / La Entidad" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "La Dependencia / La Entidad" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "La Dependencia / La Entidad" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "La Dependencia / La Entidad", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "La Dependencia / La Entidad" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Dependencia / La Entidad" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "La Dependencia / La Entidad" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "La Dependencia / La Entidad" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "La Dependencia / La Entidad" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL

PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"La Dependencia / La Entidad"** como patrón ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"La Dependencia / La Entidad"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"**, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de **"EL INSTITUTO"** sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente
- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para al efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, "LAS PARTES" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "*La Dependencia / La Entidad*" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "*La Dependencia / La Entidad*", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de __ (área usuaria) __ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleva a cabo un relevo temporal o permanente con dicho servidor público de "*La Dependencia / La Entidad*" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "La Dependencia / La Entidad" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "La Dependencia / La Entidad" solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo ____.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Requerimiento, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago, Administradores de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de _____"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prev a lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día _____ de _____, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "La Dependencia / La Entidad"

"La Dependencia / La Entidad"

____ nombre ____

"EL PROVEEDOR"

Apoderada Legal

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

____ nombre servidor público ____

____ área ____

FORMATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)
ANTE: LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS RES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, C) (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ***** DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

¹ Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente

Redni broj	Opis posla	Planirano	Ukupno	Ukupno	Ukupno	Ukupno	Ukupno	Ukupno	Ukupno	Ukupno	Ukupno
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large scribble and some illegible text.

No.	Particulars	Dr.	Cr.	Total
1	Balance b/f		100.00	100.00
2	Profit and Loss A/c		100.00	100.00
3	Reserve A/c		100.00	100.00
4	Income Tax A/c	100.00		100.00
5	Dividend A/c		100.00	100.00
6	Interest on Loans A/c		100.00	100.00
7	Interest on Debts A/c		100.00	100.00
8	Depreciation A/c		100.00	100.00
9	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
10	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
11	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
12	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
13	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
14	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
15	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
16	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
17	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
18	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
19	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
20	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
21	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
22	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
23	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
24	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
25	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
26	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
27	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
28	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
29	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
30	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
31	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
32	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
33	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
34	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
35	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
36	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
37	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
38	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
39	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
40	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
41	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
42	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
43	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
44	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
45	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
46	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
47	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
48	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
49	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
50	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
51	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
52	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
53	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
54	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
55	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
56	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
57	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
58	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
59	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
60	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
61	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
62	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
63	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
64	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
65	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
66	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
67	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
68	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
69	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
70	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
71	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
72	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
73	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
74	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
75	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
76	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
77	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
78	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
79	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
80	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
81	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
82	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
83	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
84	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
85	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
86	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
87	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
88	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
89	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
90	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
91	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
92	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00
93	Provision for Dividend A/c		100.00	100.00
94	Provision for Interest on Loans A/c		100.00	100.00
95	Provision for Interest on Debts A/c		100.00	100.00
96	Provision for Depreciation A/c		100.00	100.00
97	Provision for Doubtful Debts A/c		100.00	100.00
98	Provision for Bad Debts A/c		100.00	100.00
99	Provision for Contingencies A/c		100.00	100.00
100	Provision for Income Tax A/c		100.00	100.00

Handwritten signature and notes on the right margin of the page.

NO	FECHA	TIPO	DESCRIPCION	VALOR	MONEDA	OTROS	VALOR	MONEDA
1	10/01/2010	1
2	10/01/2010	2
3	10/01/2010	3
4	10/01/2010	4
5	10/01/2010	5
6	10/01/2010	6
7	10/01/2010	7
8	10/01/2010	8
9	10/01/2010	9
10	10/01/2010	10
11	10/01/2010	11
12	10/01/2010	12
13	10/01/2010	13
14	10/01/2010	14
15	10/01/2010	15
16	10/01/2010	16
17	10/01/2010	17
18	10/01/2010	18
19	10/01/2010	19
20	10/01/2010	20
21	10/01/2010	21
22	10/01/2010	22
23	10/01/2010	23
24	10/01/2010	24
25	10/01/2010	25
26	10/01/2010	26
27	10/01/2010	27
28	10/01/2010	28
29	10/01/2010	29
30	10/01/2010	30
31	10/01/2010	31
32	10/01/2010	32
33	10/01/2010	33
34	10/01/2010	34
35	10/01/2010	35
36	10/01/2010	36
37	10/01/2010	37
38	10/01/2010	38
39	10/01/2010	39
40	10/01/2010	40
41	10/01/2010	41
42	10/01/2010	42
43	10/01/2010	43
44	10/01/2010	44
45	10/01/2010	45
46	10/01/2010	46
47	10/01/2010	47
48	10/01/2010	48
49	10/01/2010	49
50	10/01/2010	50
51	10/01/2010	51
52	10/01/2010	52
53	10/01/2010	53
54	10/01/2010	54
55	10/01/2010	55
56	10/01/2010	56
57	10/01/2010	57
58	10/01/2010	58
59	10/01/2010	59
60	10/01/2010	60
61	10/01/2010	61
62	10/01/2010	62
63	10/01/2010	63
64	10/01/2010	64
65	10/01/2010	65
66	10/01/2010	66
67	10/01/2010	67
68	10/01/2010	68
69	10/01/2010	69
70	10/01/2010	70
71	10/01/2010	71
72	10/01/2010	72
73	10/01/2010	73
74	10/01/2010	74
75	10/01/2010	75
76	10/01/2010	76
77	10/01/2010	77
78	10/01/2010	78
79	10/01/2010	79
80	10/01/2010	80
81	10/01/2010	81
82	10/01/2010	82
83	10/01/2010	83
84	10/01/2010	84
85	10/01/2010	85
86	10/01/2010	86
87	10/01/2010	87
88	10/01/2010	88
89	10/01/2010	89
90	10/01/2010	90
91	10/01/2010	91
92	10/01/2010	92
93	10/01/2010	93
94	10/01/2010	94
95	10/01/2010	95
96	10/01/2010	96
97	10/01/2010	97
98	10/01/2010	98
99	10/01/2010	99
100	10/01/2010	100

[Handwritten signature and notes in the right margin]

Item	Category	Sub-Category	Priority	Classification	Remarks	Source	Date	Authority
16	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
17	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
18	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
19	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
20	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
21	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
22	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
23	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
24	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
25	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
26	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
27	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
28	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
29	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
30	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
31	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
32	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
33	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
34	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
35	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
36	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
37	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
38	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
39	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
40	SECRET	11	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET

Line Item	Description	Quantity	Unit	Rate	Amount	Appropriation	Fund	Project	Task	Account	Account Description
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60

Handwritten signature or initials.

1. This document is the property of the U.S. Government and is loaned to your agency. It and its contents are not to be distributed outside your agency. If you are not an agency of the U.S. Government, you should not disseminate or distribute this document. If you are an agency of the U.S. Government, you should only disseminate or distribute this document to other agencies of the U.S. Government. If you have any questions concerning this document, please contact the source of origin.

Case No.	Date	Page	Author	Title	Classification	Accession No.	Volume	Page
101-100001	10/15/50	1
101-100002	10/15/50	2
101-100003	10/15/50	3
101-100004	10/15/50	4
101-100005	10/15/50	5
101-100006	10/15/50	6
101-100007	10/15/50	7
101-100008	10/15/50	8
101-100009	10/15/50	9
101-100010	10/15/50	10
101-100011	10/15/50	11
101-100012	10/15/50	12
101-100013	10/15/50	13
101-100014	10/15/50	14
101-100015	10/15/50	15
101-100016	10/15/50	16
101-100017	10/15/50	17
101-100018	10/15/50	18
101-100019	10/15/50	19
101-100020	10/15/50	20
101-100021	10/15/50	21
101-100022	10/15/50	22
101-100023	10/15/50	23
101-100024	10/15/50	24
101-100025	10/15/50	25
101-100026	10/15/50	26
101-100027	10/15/50	27
101-100028	10/15/50	28
101-100029	10/15/50	29
101-100030	10/15/50	30
101-100031	10/15/50	31
101-100032	10/15/50	32
101-100033	10/15/50	33
101-100034	10/15/50	34
101-100035	10/15/50	35
101-100036	10/15/50	36
101-100037	10/15/50	37
101-100038	10/15/50	38
101-100039	10/15/50	39
101-100040	10/15/50	40
101-100041	10/15/50	41
101-100042	10/15/50	42
101-100043	10/15/50	43
101-100044	10/15/50	44
101-100045	10/15/50	45
101-100046	10/15/50	46
101-100047	10/15/50	47
101-100048	10/15/50	48
101-100049	10/15/50	49
101-100050	10/15/50	50

101

NO.	NAME	SEX	AGE	ED.	REL.	STATUS	CLASS	SECTION	TEACHER	DATE	TIME	PLACE	REMARKS
1	...	M
2	...	F
3	...	M
4	...	F
5	...	M
6	...	F
7	...	M
8	...	F
9	...	M
10	...	F
11	...	M
12	...	F
13	...	M
14	...	F
15	...	M
16	...	F
17	...	M
18	...	F
19	...	M
20	...	F
21	...	M
22	...	F
23	...	M
24	...	F
25	...	M
26	...	F
27	...	M
28	...	F
29	...	M
30	...	F
31	...	M
32	...	F
33	...	M
34	...	F
35	...	M
36	...	F
37	...	M
38	...	F
39	...	M
40	...	F
41	...	M
42	...	F
43	...	M
44	...	F
45	...	M
46	...	F
47	...	M
48	...	F
49	...	M
50	...	F

[Handwritten signature or scribble]

REVENUE EXPEND

No.	Year	Mo.	Day	Part	Description	Dr.	Cr.	Balance	Balance
1	1891	12	31		Balance forward from previous page	64	00		84
2	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
3	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
4	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
5	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
6	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
7	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
8	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
9	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
10	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
11	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
12	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
13	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
14	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
15	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
16	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
17	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
18	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
19	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
20	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
21	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
22	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
23	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
24	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
25	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
26	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
27	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
28	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
29	1892	1	1		Balance forward from previous page				84
30	1892	1	1		Balance forward from previous page				84

[Handwritten signature and notes]

Id	Symbol	Code	Area	Unit	Description	Year	Month	Day	Hour	Minute	Second	Other	Value
1	10000	01	100	1	...	2000	01	01	00	00	00		1.00
2	10000	01	100	1	...	2000	01	02	00	00	00		2.00
...
99	10000	01	100	1	...	2000	01	01	00	00	00		99.00

[Handwritten signature or notes in the right margin of the table]

Nº	Código	Atividade	Sessão	Dose	Frequência	Descrição da prescrição	Vias	Mecanismo	Observações	Custo Unitário	Custo Total
01	0000	M	20	10	1	...	1
02	0000	M	20	10	1	...	1
03	0000	M	20	10	1	...	1
04	0000	M	20	10	1	...	1
05	0000	M	20	10	1	...	1
06	0000	M	20	10	1	...	1
07	0000	M	20	10	1	...	1
08	0000	M	20	10	1	...	1
09	0000	M	20	10	1	...	1
10	0000	M	20	10	1	...	1
11	0000	M	20	10	1	...	1
12	0000	M	20	10	1	...	1
13	0000	M	20	10	1	...	1
14	0000	M	20	10	1	...	1
15	0000	M	20	10	1	...	1
16	0000	M	20	10	1	...	1
17	0000	M	20	10	1	...	1
18	0000	M	20	10	1	...	1
19	0000	M	20	10	1	...	1
20	0000	M	20	10	1	...	1



 Médico Responsável



 Farmacêutico Responsável

Eu, abaixo assinado, autorizo a dispensação do medicamento acima mencionado em conformidade com a prescrição médica e de acordo com as normas vigentes para a prática da Farmácia Comunitária, em atendimento às necessidades do paciente, mediante o pagamento em dinheiro ou em cheque, de acordo com o valor estabelecido no boleto de cobrança emitido para esse fim.
 O presente documento constitui-se em instrumento de caráter pessoal e não pode ser usado para fins de transferência de responsabilidade ou para fins de garantia de crédito.
 São Paulo, ____ de ____ de ____ de ____.

 Nome do Paciente

Item No.	Date	Time	Location	Activity	Remarks	Page	Time	Date	Time
1	1953-01-01	08:00	100-100000
2	1953-01-01	08:00	100-100000
3	1953-01-01	08:00	100-100000
4	1953-01-01	08:00	100-100000
5	1953-01-01	08:00	100-100000
6	1953-01-01	08:00	100-100000
7	1953-01-01	08:00	100-100000
8	1953-01-01	08:00	100-100000
9	1953-01-01	08:00	100-100000
10	1953-01-01	08:00	100-100000
11	1953-01-01	08:00	100-100000
12	1953-01-01	08:00	100-100000
13	1953-01-01	08:00	100-100000
14	1953-01-01	08:00	100-100000
15	1953-01-01	08:00	100-100000
16	1953-01-01	08:00	100-100000
17	1953-01-01	08:00	100-100000
18	1953-01-01	08:00	100-100000
19	1953-01-01	08:00	100-100000
20	1953-01-01	08:00	100-100000
21	1953-01-01	08:00	100-100000
22	1953-01-01	08:00	100-100000
23	1953-01-01	08:00	100-100000
24	1953-01-01	08:00	100-100000
25	1953-01-01	08:00	100-100000
26	1953-01-01	08:00	100-100000
27	1953-01-01	08:00	100-100000
28	1953-01-01	08:00	100-100000
29	1953-01-01	08:00	100-100000
30	1953-01-01	08:00	100-100000
31	1953-01-01	08:00	100-100000
32	1953-01-01	08:00	100-100000
33	1953-01-01	08:00	100-100000
34	1953-01-01	08:00	100-100000
35	1953-01-01	08:00	100-100000
36	1953-01-01	08:00	100-100000
37	1953-01-01	08:00	100-100000
38	1953-01-01	08:00	100-100000
39	1953-01-01	08:00	100-100000
40	1953-01-01	08:00	100-100000
41	1953-01-01	08:00	100-100000
42	1953-01-01	08:00	100-100000
43	1953-01-01	08:00	100-100000
44	1953-01-01	08:00	100-100000
45	1953-01-01	08:00	100-100000
46	1953-01-01	08:00	100-100000
47	1953-01-01	08:00	100-100000
48	1953-01-01	08:00	100-100000
49	1953-01-01	08:00	100-100000
50	1953-01-01	08:00	100-100000
51	1953-01-01	08:00	100-100000
52	1953-01-01	08:00	100-100000
53	1953-01-01	08:00	100-100000
54	1953-01-01	08:00	100-100000
55	1953-01-01	08:00	100-100000
56	1953-01-01	08:00	100-100000
57	1953-01-01	08:00	100-100000
58	1953-01-01	08:00	100-100000
59	1953-01-01	08:00	100-100000
60	1953-01-01	08:00	100-100000
61	1953-01-01	08:00	100-100000
62	1953-01-01	08:00	100-100000
63	1953-01-01	08:00	100-100000
64	1953-01-01	08:00	100-100000
65	1953-01-01	08:00	100-100000
66	1953-01-01	08:00	100-100000
67	1953-01-01	08:00	100-100000
68	1953-01-01	08:00	100-100000
69	1953-01-01	08:00	100-100000
70	1953-01-01	08:00	100-100000
71	1953-01-01	08:00	100-100000
72	1953-01-01	08:00	100-100000
73	1953-01-01	08:00	100-100000
74	1953-01-01	08:00	100-100000
75	1953-01-01	08:00	100-100000
76	1953-01-01	08:00	100-100000
77	1953-01-01	08:00	100-100000
78	1953-01-01	08:00	100-100000
79	1953-01-01	08:00	100-100000
80	1953-01-01	08:00	100-100000

Case No.	Date	Page	Author	Title	Category	Priority	Status	Assigned To	Completed	Days	Hours	Minutes	Seconds
100-100000-100000-1	10/15/2000	1	John Doe	Initial Report	Investigation	High	Open	John Doe	10/15/2000	10:00	00	00	00
100-100000-100000-2	10/16/2000	2	Jane Smith	Witness Statement	Investigation	Medium	Open	Jane Smith	10/16/2000	11:00	00	00	00
100-100000-100000-3	10/17/2000	3	Robert Johnson	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Robert Johnson	10/17/2000	12:00	00	00	00
100-100000-100000-4	10/18/2000	4	Mary White	Photographic Evidence	Investigation	High	Open	Mary White	10/18/2000	13:00	00	00	00
100-100000-100000-5	10/19/2000	5	David Brown	Physical Evidence	Investigation	High	Open	David Brown	10/19/2000	14:00	00	00	00
100-100000-100000-6	10/20/2000	6	Linda Green	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Linda Green	10/20/2000	15:00	00	00	00
100-100000-100000-7	10/21/2000	7	Michael Black	Witness Statement	Investigation	Medium	Open	Michael Black	10/21/2000	16:00	00	00	00
100-100000-100000-8	10/22/2000	8	Sarah Lee	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Sarah Lee	10/22/2000	17:00	00	00	00
100-100000-100000-9	10/23/2000	9	James King	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	James King	10/23/2000	18:00	00	00	00
100-100000-100000-10	10/24/2000	10	Patricia Hill	Photographic Evidence	Investigation	High	Open	Patricia Hill	10/24/2000	19:00	00	00	00
100-100000-100000-11	10/25/2000	11	Christopher Scott	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Christopher Scott	10/25/2000	20:00	00	00	00
100-100000-100000-12	10/26/2000	12	Michelle Adams	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Michelle Adams	10/26/2000	21:00	00	00	00
100-100000-100000-13	10/27/2000	13	Kevin Baker	Witness Statement	Investigation	Medium	Open	Kevin Baker	10/27/2000	22:00	00	00	00
100-100000-100000-14	10/28/2000	14	Angela Carter	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Angela Carter	10/28/2000	23:00	00	00	00
100-100000-100000-15	10/29/2000	15	Gregory Evans	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Gregory Evans	10/29/2000	00:00	00	00	00
100-100000-100000-16	10/30/2000	16	Stephanie Foster	Photographic Evidence	Investigation	High	Open	Stephanie Foster	10/30/2000	01:00	00	00	00
100-100000-100000-17	10/31/2000	17	Timothy Garcia	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Timothy Garcia	10/31/2000	02:00	00	00	00
100-100000-100000-18	11/01/2000	18	Rebecca Harris	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Rebecca Harris	11/01/2000	03:00	00	00	00
100-100000-100000-19	11/02/2000	19	Jonathan Ivers	Witness Statement	Investigation	Medium	Open	Jonathan Ivers	11/02/2000	04:00	00	00	00
100-100000-100000-20	11/03/2000	20	Christina Kelly	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Christina Kelly	11/03/2000	05:00	00	00	00
100-100000-100000-21	11/04/2000	21	Benjamin Lewis	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Benjamin Lewis	11/04/2000	06:00	00	00	00
100-100000-100000-22	11/05/2000	22	Victoria Martin	Photographic Evidence	Investigation	High	Open	Victoria Martin	11/05/2000	07:00	00	00	00
100-100000-100000-23	11/06/2000	23	Nicholas Nelson	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Nicholas Nelson	11/06/2000	08:00	00	00	00
100-100000-100000-24	11/07/2000	24	Olivia Olsen	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Olivia Olsen	11/07/2000	09:00	00	00	00
100-100000-100000-25	11/08/2000	25	Isaac Parker	Witness Statement	Investigation	Medium	Open	Isaac Parker	11/08/2000	10:00	00	00	00
100-100000-100000-26	11/09/2000	26	Madeline Quinn	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Madeline Quinn	11/09/2000	11:00	00	00	00
100-100000-100000-27	11/10/2000	27	Lucas Reed	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Lucas Reed	11/10/2000	12:00	00	00	00
100-100000-100000-28	11/11/2000	28	Chloe Ross	Photographic Evidence	Investigation	High	Open	Chloe Ross	11/11/2000	13:00	00	00	00
100-100000-100000-29	11/12/2000	29	Yves St. Laurent	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Yves St. Laurent	11/12/2000	14:00	00	00	00
100-100000-100000-30	11/13/2000	30	Leo Taylor	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Leo Taylor	11/13/2000	15:00	00	00	00
100-100000-100000-31	11/14/2000	31	Alfred Vance	Witness Statement	Investigation	Medium	Open	Alfred Vance	11/14/2000	16:00	00	00	00
100-100000-100000-32	11/15/2000	32	Isabella Ward	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Isabella Ward	11/15/2000	17:00	00	00	00
100-100000-100000-33	11/16/2000	33	Samuel White	Interview Notes	Investigation	Medium	Open	Samuel White	11/16/2000	18:00	00	00	00
100-100000-100000-34	11/17/2000	34	Grace Young	Photographic Evidence	Investigation	High	Open	Grace Young	11/17/2000	19:00	00	00	00
100-100000-100000-35	11/18/2000	35	Henry Zane	Physical Evidence	Investigation	High	Open	Henry Zane	11/18/2000	20:00	00	00	00





OFFICE	STATE	FY	REPORT DATE	REPORT TYPE	REPORT PERIOD	REPORTING OFFICE
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000
010000	01	2018	05/01/2018	Summary Report	04/01/2018 - 03/31/2019	200000 - 200000 - 200000 - 200000

SECRET
 This document contains information which is exempt from disclosure under the provisions of the Freedom of Information Act (5 U.S.C. 552) and the Privacy Act (5 U.S.C. 552a).
 INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE BY THE MARKING.

FORM NO. 104-106

NO.	DATE	CLASS	STATUS	DESCRIPTION	CLASS	STATUS	NO.	DATE	CLASS	STATUS	DESCRIPTION	CLASS	STATUS
1	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	1	1964	104	106	SECRET	SECRET	
2	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	2	1964	104	106	SECRET	SECRET	
3	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	3	1964	104	106	SECRET	SECRET	
4	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	4	1964	104	106	SECRET	SECRET	
5	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	5	1964	104	106	SECRET	SECRET	
6	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	6	1964	104	106	SECRET	SECRET	
7	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	7	1964	104	106	SECRET	SECRET	
8	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	8	1964	104	106	SECRET	SECRET	
9	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	9	1964	104	106	SECRET	SECRET	
10	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	10	1964	104	106	SECRET	SECRET	
11	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	11	1964	104	106	SECRET	SECRET	
12	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	12	1964	104	106	SECRET	SECRET	
13	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	13	1964	104	106	SECRET	SECRET	
14	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	14	1964	104	106	SECRET	SECRET	
15	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	15	1964	104	106	SECRET	SECRET	
16	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	16	1964	104	106	SECRET	SECRET	
17	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	17	1964	104	106	SECRET	SECRET	
18	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	18	1964	104	106	SECRET	SECRET	
19	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	19	1964	104	106	SECRET	SECRET	
20	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	20	1964	104	106	SECRET	SECRET	
21	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	21	1964	104	106	SECRET	SECRET	
22	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	22	1964	104	106	SECRET	SECRET	
23	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	23	1964	104	106	SECRET	SECRET	
24	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	24	1964	104	106	SECRET	SECRET	
25	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	25	1964	104	106	SECRET	SECRET	
26	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	26	1964	104	106	SECRET	SECRET	
27	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	27	1964	104	106	SECRET	SECRET	
28	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	28	1964	104	106	SECRET	SECRET	
29	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	29	1964	104	106	SECRET	SECRET	
30	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	30	1964	104	106	SECRET	SECRET	
31	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	31	1964	104	106	SECRET	SECRET	
32	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	32	1964	104	106	SECRET	SECRET	
33	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	33	1964	104	106	SECRET	SECRET	
34	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	34	1964	104	106	SECRET	SECRET	
35	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	35	1964	104	106	SECRET	SECRET	
36	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	36	1964	104	106	SECRET	SECRET	
37	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	37	1964	104	106	SECRET	SECRET	
38	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	38	1964	104	106	SECRET	SECRET	
39	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	39	1964	104	106	SECRET	SECRET	
40	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	40	1964	104	106	SECRET	SECRET	
41	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	41	1964	104	106	SECRET	SECRET	
42	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	42	1964	104	106	SECRET	SECRET	
43	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	43	1964	104	106	SECRET	SECRET	
44	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	44	1964	104	106	SECRET	SECRET	
45	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	45	1964	104	106	SECRET	SECRET	
46	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	46	1964	104	106	SECRET	SECRET	
47	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	47	1964	104	106	SECRET	SECRET	
48	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	48	1964	104	106	SECRET	SECRET	
49	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	49	1964	104	106	SECRET	SECRET	
50	1964	104	106	SECRET	SECRET	SECRET	50	1964	104	106	SECRET	SECRET	

NO	NAME	ST	FL	ROOM	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE	AMOUNT	DATE	AMOUNT	DATE	AMOUNT	DATE	AMOUNT	DATE
01	00000	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	00001	01	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	00002	01	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	00003	01	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	00004	01	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	00005	01	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	00006	01	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	00007	01	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	00008	01	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	00009	01	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	00010	01	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	00011	01	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	00012	01	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	00013	01	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	00014	01	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	00015	01	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	00016	01	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	00017	01	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	00018	01	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	00019	01	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	00020	01	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	00021	01	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	00022	01	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	00023	01	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	00024	01	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	00025	01	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	00026	01	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	00027	01	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	00028	01	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	00029	01	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	00030	01	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	00031	01	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	00032	01	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	00033	01	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	00034	01	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	00035	01	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	00036	01	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	00037	01	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	00038	01	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	00039	01	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	00040	01	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	00041	01	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	00042	01	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	00043	01	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	00044	01	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	00045	01	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	00046	01	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	00047	01	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	00048	01	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	00049	01	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	CURRENCY	DATE	ACCOUNT	DEBIT	CREDIT	BALANCE	CURRENCY
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

000000 000000

NO.	NAME	AGE	SEX	HT	WT	HAIR	EYES	COMMENTS	DOB	MO	DAY	TIME	STATUS
01	000001	25	M	5'8"	175	B	B	...	01/01	01	01	08:00	...
02	000002	30	F	5'5"	130	B	G	...	02/15	02	15	09:30	...
03	000003	40	M	6'0"	200	B	B	...	03/20	03	20	10:00	...
04	000004	28	F	5'7"	150	B	B	...	04/10	04	10	11:00	...
05	000005	35	M	5'9"	180	B	B	...	05/05	05	05	08:30	...
06	000006	22	F	5'4"	120	B	B	...	06/01	06	01	09:00	...
07	000007	45	M	6'2"	220	B	B	...	07/18	07	18	10:30	...
08	000008	32	F	5'6"	140	B	B	...	08/03	08	03	11:30	...
09	000009	27	M	5'7"	160	B	B	...	09/12	09	12	08:00	...
10	000010	38	F	5'8"	160	B	B	...	10/01	10	01	09:00	...
11	000011	42	M	6'1"	210	B	B	...	11/15	11	15	10:00	...
12	000012	29	F	5'5"	135	B	B	...	12/01	12	01	11:00	...
13	000013	33	M	5'9"	170	B	B	...	01/01	01	01	08:00	...
14	000014	26	F	5'6"	140	B	B	...	02/01	02	01	09:00	...
15	000015	41	M	6'0"	200	B	B	...	03/01	03	01	10:00	...
16	000016	31	F	5'7"	150	B	B	...	04/01	04	01	11:00	...
17	000017	24	M	5'8"	165	B	B	...	05/01	05	01	08:00	...
18	000018	36	F	5'6"	145	B	B	...	06/01	06	01	09:00	...
19	000019	28	M	5'9"	175	B	B	...	07/01	07	01	10:00	...
20	000020	39	F	5'8"	160	B	B	...	08/01	08	01	11:00	...
21	000021	43	M	6'1"	215	B	B	...	09/01	09	01	08:00	...
22	000022	27	F	5'5"	130	B	B	...	10/01	10	01	09:00	...
23	000023	34	M	5'8"	170	B	B	...	11/01	11	01	10:00	...
24	000024	25	F	5'6"	140	B	B	...	12/01	12	01	11:00	...
25	000025	40	M	6'0"	200	B	B	...	01/01	01	01	08:00	...
26	000026	30	F	5'7"	150	B	B	...	02/01	02	01	09:00	...
27	000027	23	M	5'9"	165	B	B	...	03/01	03	01	10:00	...
28	000028	35	F	5'6"	145	B	B	...	04/01	04	01	11:00	...
29	000029	26	M	5'8"	170	B	B	...	05/01	05	01	08:00	...
30	000030	37	F	5'7"	155	B	B	...	06/01	06	01	09:00	...
31	000031	44	M	6'2"	225	B	B	...	07/01	07	01	10:00	...
32	000032	29	F	5'5"	135	B	B	...	08/01	08	01	11:00	...
33	000033	32	M	5'9"	175	B	B	...	09/01	09	01	08:00	...
34	000034	21	F	5'4"	125	B	B	...	10/01	10	01	09:00	...
35	000035	46	M	6'3"	230	B	B	...	11/01	11	01	10:00	...
36	000036	28	F	5'6"	145	B	B	...	12/01	12	01	11:00	...
37	000037	33	M	5'8"	170	B	B	...	01/01	01	01	08:00	...
38	000038	24	F	5'5"	130	B	B	...	02/01	02	01	09:00	...
39	000039	41	M	6'1"	210	B	B	...	03/01	03	01	10:00	...
40	000040	31	F	5'7"	150	B	B	...	04/01	04	01	11:00	...
41	000041	25	M	5'9"	165	B	B	...	05/01	05	01	08:00	...
42	000042	36	F	5'6"	145	B	B	...	06/01	06	01	09:00	...
43	000043	27	M	5'8"	170	B	B	...	07/01	07	01	10:00	...
44	000044	38	F	5'7"	155	B	B	...	08/01	08	01	11:00	...
45	000045	45	M	6'2"	225	B	B	...	09/01	09	01	08:00	...
46	000046	26	F	5'5"	130	B	B	...	10/01	10	01	09:00	...
47	000047	34	M	5'8"	170	B	B	...	11/01	11	01	10:00	...
48	000048	23	F	5'4"	125	B	B	...	12/01	12	01	11:00	...
49	000049	42	M	6'1"	215	B	B	...	01/01	01	01	08:00	...
50	000050	30	F	5'7"	150	B	B	...	02/01	02	01	09:00	...

Item	Year	Month	Day	Hour	Minute	Second	Description	Rate	Time	Value	Cost
1	1964	12	31	23	59	59
2	1964	12	31	23	59	59
3	1964	12	31	23	59	59
4	1964	12	31	23	59	59
5	1964	12	31	23	59	59
6	1964	12	31	23	59	59
7	1964	12	31	23	59	59
8	1964	12	31	23	59	59
9	1964	12	31	23	59	59
10	1964	12	31	23	59	59
11	1964	12	31	23	59	59
12	1964	12	31	23	59	59
13	1964	12	31	23	59	59
14	1964	12	31	23	59	59
15	1964	12	31	23	59	59
16	1964	12	31	23	59	59
17	1964	12	31	23	59	59
18	1964	12	31	23	59	59
19	1964	12	31	23	59	59
20	1964	12	31	23	59	59
21	1964	12	31	23	59	59
22	1964	12	31	23	59	59
23	1964	12	31	23	59	59
24	1964	12	31	23	59	59
25	1964	12	31	23	59	59
26	1964	12	31	23	59	59
27	1964	12	31	23	59	59
28	1964	12	31	23	59	59
29	1964	12	31	23	59	59
30	1964	12	31	23	59	59
31	1964	12	31	23	59	59
32	1964	12	31	23	59	59
33	1964	12	31	23	59	59
34	1964	12	31	23	59	59
35	1964	12	31	23	59	59
36	1964	12	31	23	59	59
37	1964	12	31	23	59	59
38	1964	12	31	23	59	59
39	1964	12	31	23	59	59
40	1964	12	31	23	59	59
41	1964	12	31	23	59	59
42	1964	12	31	23	59	59
43	1964	12	31	23	59	59
44	1964	12	31	23	59	59
45	1964	12	31	23	59	59
46	1964	12	31	23	59	59
47	1964	12	31	23	59	59
48	1964	12	31	23	59	59
49	1964	12	31	23	59	59
50	1964	12	31	23	59	59
51	1964	12	31	23	59	59
52	1964	12	31	23	59	59
53	1964	12	31	23	59	59
54	1964	12	31	23	59	59
55	1964	12	31	23	59	59
56	1964	12	31	23	59	59
57	1964	12	31	23	59	59
58	1964	12	31	23	59	59
59	1964	12	31	23	59	59
60	1964	12	31	23	59	59
61	1964	12	31	23	59	59
62	1964	12	31	23	59	59
63	1964	12	31	23	59	59
64	1964	12	31	23	59	59
65	1964	12	31	23	59	59
66	1964	12	31	23	59	59
67	1964	12	31	23	59	59
68	1964	12	31	23	59	59
69	1964	12	31	23	59	59
70	1964	12	31	23	59	59
71	1964	12	31	23	59	59
72	1964	12	31	23	59	59
73	1964	12	31	23	59	59
74	1964	12	31	23	59	59
75	1964	12	31	23	59	59
76	1964	12	31	23	59	59
77	1964	12	31	23	59	59
78	1964	12	31	23	59	59
79	1964	12	31	23	59	59
80	1964	12	31	23	59	59
81	1964	12	31	23	59	59
82	1964	12	31	23	59	59
83	1964	12	31	23	59	59
84	1964	12	31	23	59	59
85	1964	12	31	23	59	59
86	1964	12	31	23	59	59
87	1964	12	31	23	59	59
88	1964	12	31	23	59	59
89	1964	12	31	23	59	59
90	1964	12	31	23	59	59
91	1964	12	31	23	59	59
92	1964	12	31	23	59	59
93	1964	12	31	23	59	59
94	1964	12	31	23	59	59
95	1964	12	31	23	59	59
96	1964	12	31	23	59	59
97	1964	12	31	23	59	59
98	1964	12	31	23	59	59
99	1964	12	31	23	59	59
100	1964	12	31	23	59	59

NO.	DATE	BY	TO	FROM	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	BALANCE
10	1981-01-01	BY	TO	FROM	Balance Forward	1000.00		1000.00	1000.00
11	1981-01-15	BY	TO	FROM
12	1981-01-31	BY	TO	FROM
13	1981-02-15	BY	TO	FROM
14	1981-02-28	BY	TO	FROM
15	1981-03-15	BY	TO	FROM
16	1981-03-31	BY	TO	FROM
17	1981-04-15	BY	TO	FROM
18	1981-04-30	BY	TO	FROM
19	1981-05-15	BY	TO	FROM
20	1981-05-31	BY	TO	FROM
21	1981-06-15	BY	TO	FROM
22	1981-06-30	BY	TO	FROM
23	1981-07-15	BY	TO	FROM
24	1981-07-31	BY	TO	FROM
25	1981-08-15	BY	TO	FROM
26	1981-08-31	BY	TO	FROM
27	1981-09-15	BY	TO	FROM
28	1981-09-30	BY	TO	FROM
29	1981-10-15	BY	TO	FROM
30	1981-10-31	BY	TO	FROM
31	1981-11-15	BY	TO	FROM
32	1981-11-30	BY	TO	FROM
33	1981-12-15	BY	TO	FROM
34	1981-12-31	BY	TO	FROM
35	1982-01-15	BY	TO	FROM
36	1982-01-31	BY	TO	FROM
37	1982-02-15	BY	TO	FROM
38	1982-02-28	BY	TO	FROM
39	1982-03-15	BY	TO	FROM
40	1982-03-31	BY	TO	FROM
41	1982-04-15	BY	TO	FROM
42	1982-04-30	BY	TO	FROM
43	1982-05-15	BY	TO	FROM
44	1982-05-31	BY	TO	FROM
45	1982-06-15	BY	TO	FROM
46	1982-06-30	BY	TO	FROM
47	1982-07-15	BY	TO	FROM
48	1982-07-31	BY	TO	FROM
49	1982-08-15	BY	TO	FROM
50	1982-08-31	BY	TO	FROM
51	1982-09-15	BY	TO	FROM
52	1982-09-30	BY	TO	FROM
53	1982-10-15	BY	TO	FROM
54	1982-10-31	BY	TO	FROM
55	1982-11-15	BY	TO	FROM
56	1982-11-30	BY	TO	FROM
57	1982-12-15	BY	TO	FROM
58	1982-12-31	BY	TO	FROM
59	1983-01-15	BY	TO	FROM
60	1983-01-31	BY	TO	FROM
61	1983-02-15	BY	TO	FROM
62	1983-02-28	BY	TO	FROM
63	1983-03-15	BY	TO	FROM
64	1983-03-31	BY	TO	FROM
65	1983-04-15	BY	TO	FROM
66	1983-04-30	BY	TO	FROM
67	1983-05-15	BY	TO	FROM
68	1983-05-31	BY	TO	FROM
69	1983-06-15	BY	TO	FROM
70	1983-06-30	BY	TO	FROM
71	1983-07-15	BY	TO	FROM
72	1983-07-31	BY	TO	FROM
73	1983-08-15	BY	TO	FROM
74	1983-08-31	BY	TO	FROM
75	1983-09-15	BY	TO	FROM
76	1983-09-30	BY	TO	FROM
77	1983-10-15	BY	TO	FROM
78	1983-10-31	BY	TO	FROM
79	1983-11-15	BY	TO	FROM
80	1983-11-30	BY	TO	FROM
81	1983-12-15	BY	TO	FROM
82	1983-12-31	BY	TO	FROM
83	1984-01-15	BY	TO	FROM
84	1984-01-31	BY	TO	FROM
85	1984-02-15	BY	TO	FROM
86	1984-02-28	BY	TO	FROM
87	1984-03-15	BY	TO	FROM
88	1984-03-31	BY	TO	FROM
89	1984-04-15	BY	TO	FROM
90	1984-04-30	BY	TO	FROM
91	1984-05-15	BY	TO	FROM
92	1984-05-31	BY	TO	FROM
93	1984-06-15	BY	TO	FROM
94	1984-06-30	BY	TO	FROM
95	1984-07-15	BY	TO	FROM
96	1984-07-31	BY	TO	FROM
97	1984-08-15	BY	TO	FROM
98	1984-08-31	BY	TO	FROM
99	1984-09-15	BY	TO	FROM
100	1984-09-30	BY	TO	FROM

ID	NAME	AGE	SEX	HT	WT	HAIR	EYES	DOB	SSN	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	PHONE	EMAIL	STATUS	DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
1	18-00000-01	18	M	5-10	150	B	B	1980-01-15	123-45-6789	123 Main St	Anytown	CA	90210	(555) 123-4567	john.doe@anytown.com	Active	2023-10-27	10:30	Room 101	Initial checkup
2	18-00000-02	25	F	5-05	120	B	G	1998-03-22	987-65-4321	456 Elm St	Springfield	IL	62701	(555) 987-6543	mary.smith@springfield.com	Active	2023-10-27	11:00	Room 102	Annual physical
3	18-00000-03	35	M	6-00	200	B	B	1988-07-10	234-56-7890	789 Oak St	Los Angeles	CA	90001	(555) 234-5678	robert.jones@losangeles.com	Active	2023-10-27	14:30	Room 103	Follow-up visit
4	18-00000-04	45	F	5-08	140	G	B	1978-11-05	345-67-8901	101 Pine St	Chicago	IL	60601	(555) 345-6789	patricia.brown@chicago.com	Active	2023-10-27	09:00	Room 104	Preventive care
5	18-00000-05	55	M	5-11	180	B	B	1968-02-18	456-78-9012	202 Cedar St	Phoenix	AZ	85001	(555) 456-7890	william.garcia@phoenix.com	Active	2023-10-27	13:00	Room 105	Cholesterol check
6	18-00000-06	65	F	5-03	130	G	B	1958-09-01	567-89-0123	303 Birch St	San Antonio	TX	78201	(555) 567-8901	dorothy.miller@sanantonio.com	Active	2023-10-27	10:15	Room 106	Diabetes management
7	18-00000-07	75	M	5-09	160	B	B	1948-04-20	678-90-1234	404 Maple St	San Diego	CA	92101	(555) 678-9012	charles.davis@сандiego.com	Active	2023-10-27	11:45	Room 107	Prostate exam
8	18-00000-08	85	F	5-06	145	G	B	1938-12-15	789-01-2345	505 Spruce St	Portland	OR	97201	(555) 789-0123	betty.wilson@portland.com	Active	2023-10-27	09:30	Room 108	Senior care consult
9	18-00000-09	95	M	5-07	155	B	B	1928-08-10	890-12-3456	606 Ash St	San Jose	CA	95101	(555) 890-1234	frank.martin@sanjose.com	Active	2023-10-27	12:00	Room 109	Memory assessment
10	18-00000-10	105	F	5-04	135	G	B	1918-05-05	901-23-4567	707 Poplar St	San Francisco	CA	94101	(555) 901-2345	emma.taylor@santofrancisco.com	Active	2023-10-27	13:30	Room 110	Geriatric evaluation

Handwritten notes and scribbles on the right side of the page, including a large signature or scribble at the bottom right.

11/15/2010 1:08:18 PM
 2010-11-15 1:08:18 PM
 11/15/2010 1:08:18 PM
 11/15/2010 1:08:18 PM

Line	Code	Qty	Rate	Amount	Tax	Total	Unit	Description	Plant	Item	Rev	UOM	Units	Rate	Amount	Tax	Total	Unit	Description	Plant	Item	Rev	UOM	Units	Rate	Amount	Tax	Total
1	112	1	100	100		100			...																			
2	113	2	200	400		400			...																			
3	114	3	300	900		900			...																			
...	
...	

[Handwritten signature or scribbles in the bottom right corner of the page]

Form No. 100 (Rev. 12-31-79)
 Department of the Treasury
 Internal Revenue Service
 Instructions for Form 100

101 102 103 104 105 106 107 108

Line	Code	101	102	103	104	105	106	107	108
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									
81									
82									
83									
84									
85									
86									
87									
88									
89									
90									
91									
92									
93									
94									
95									
96									
97									
98									
99									
100									

NOTICE: This document contains information that is exempt from public release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552. It is being disseminated to you for your information only. It is not to be distributed outside your agency. If you have any questions regarding this document, please contact the person listed below.

DATE: 11/15/84 TIME: 10:00 AM

NO.	DATE	TIME	BY	TO	FROM	REMARKS	INITIALS	SIGNATURE
1	11/15/84	10:00	AM	100	100	...		
2	11/15/84	10:05	AM	100	100	...		
3	11/15/84	10:10	AM	100	100	...		
4	11/15/84	10:15	AM	100	100	...		
5	11/15/84	10:20	AM	100	100	...		
6	11/15/84	10:25	AM	100	100	...		
7	11/15/84	10:30	AM	100	100	...		
8	11/15/84	10:35	AM	100	100	...		
9	11/15/84	10:40	AM	100	100	...		
10	11/15/84	10:45	AM	100	100	...		
11	11/15/84	10:50	AM	100	100	...		
12	11/15/84	10:55	AM	100	100	...		
13	11/15/84	11:00	AM	100	100	...		
14	11/15/84	11:05	AM	100	100	...		
15	11/15/84	11:10	AM	100	100	...		
16	11/15/84	11:15	AM	100	100	...		
17	11/15/84	11:20	AM	100	100	...		
18	11/15/84	11:25	AM	100	100	...		
19	11/15/84	11:30	AM	100	100	...		
20	11/15/84	11:35	AM	100	100	...		
21	11/15/84	11:40	AM	100	100	...		
22	11/15/84	11:45	AM	100	100	...		
23	11/15/84	11:50	AM	100	100	...		
24	11/15/84	11:55	AM	100	100	...		
25	11/15/84	12:00	PM	100	100	...		
26	11/15/84	12:05	PM	100	100	...		
27	11/15/84	12:10	PM	100	100	...		
28	11/15/84	12:15	PM	100	100	...		
29	11/15/84	12:20	PM	100	100	...		
30	11/15/84	12:25	PM	100	100	...		
31	11/15/84	12:30	PM	100	100	...		
32	11/15/84	12:35	PM	100	100	...		
33	11/15/84	12:40	PM	100	100	...		
34	11/15/84	12:45	PM	100	100	...		
35	11/15/84	12:50	PM	100	100	...		
36	11/15/84	12:55	PM	100	100	...		
37	11/15/84	1:00	PM	100	100	...		
38	11/15/84	1:05	PM	100	100	...		
39	11/15/84	1:10	PM	100	100	...		
40	11/15/84	1:15	PM	100	100	...		
41	11/15/84	1:20	PM	100	100	...		
42	11/15/84	1:25	PM	100	100	...		
43	11/15/84	1:30	PM	100	100	...		
44	11/15/84	1:35	PM	100	100	...		
45	11/15/84	1:40	PM	100	100	...		
46	11/15/84	1:45	PM	100	100	...		
47	11/15/84	1:50	PM	100	100	...		
48	11/15/84	1:55	PM	100	100	...		
49	11/15/84	2:00	PM	100	100	...		
50	11/15/84	2:05	PM	100	100	...		
51	11/15/84	2:10	PM	100	100	...		
52	11/15/84	2:15	PM	100	100	...		
53	11/15/84	2:20	PM	100	100	...		
54	11/15/84	2:25	PM	100	100	...		
55	11/15/84	2:30	PM	100	100	...		
56	11/15/84	2:35	PM	100	100	...		
57	11/15/84	2:40	PM	100	100	...		
58	11/15/84	2:45	PM	100	100	...		
59	11/15/84	2:50	PM	100	100	...		
60	11/15/84	2:55	PM	100	100	...		
61	11/15/84	3:00	PM	100	100	...		
62	11/15/84	3:05	PM	100	100	...		
63	11/15/84	3:10	PM	100	100	...		
64	11/15/84	3:15	PM	100	100	...		
65	11/15/84	3:20	PM	100	100	...		
66	11/15/84	3:25	PM	100	100	...		
67	11/15/84	3:30	PM	100	100	...		
68	11/15/84	3:35	PM	100	100	...		
69	11/15/84	3:40	PM	100	100	...		
70	11/15/84	3:45	PM	100	100	...		
71	11/15/84	3:50	PM	100	100	...		
72	11/15/84	3:55	PM	100	100	...		
73	11/15/84	4:00	PM	100	100	...		
74	11/15/84	4:05	PM	100	100	...		
75	11/15/84	4:10	PM	100	100	...		
76	11/15/84	4:15	PM	100	100	...		
77	11/15/84	4:20	PM	100	100	...		
78	11/15/84	4:25	PM	100	100	...		
79	11/15/84	4:30	PM	100	100	...		
80	11/15/84	4:35	PM	100	100	...		
81	11/15/84	4:40	PM	100	100	...		
82	11/15/84	4:45	PM	100	100	...		
83	11/15/84	4:50	PM	100	100	...		
84	11/15/84	4:55	PM	100	100	...		
85	11/15/84	5:00	PM	100	100	...		
86	11/15/84	5:05	PM	100	100	...		
87	11/15/84	5:10	PM	100	100	...		
88	11/15/84	5:15	PM	100	100	...		
89	11/15/84	5:20	PM	100	100	...		
90	11/15/84	5:25	PM	100	100	...		
91	11/15/84	5:30	PM	100	100	...		
92	11/15/84	5:35	PM	100	100	...		
93	11/15/84	5:40	PM	100	100	...		
94	11/15/84	5:45	PM	100	100	...		
95	11/15/84	5:50	PM	100	100	...		
96	11/15/84	5:55	PM	100	100	...		
97	11/15/84	6:00	PM	100	100	...		
98	11/15/84	6:05	PM	100	100	...		
99	11/15/84	6:10	PM	100	100	...		
100	11/15/84	6:15	PM	100	100	...		

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018

10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018

NO	DATE	TIME	PLACE	NAME	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO	ACCOUNT	REMARKS
1	10-1-2018	11:00
2	10-1-2018	11:00
3	10-1-2018	11:00
4	10-1-2018	11:00
5	10-1-2018	11:00
6	10-1-2018	11:00
7	10-1-2018	11:00
8	10-1-2018	11:00
9	10-1-2018	11:00
10	10-1-2018	11:00
11	10-1-2018	11:00
12	10-1-2018	11:00
13	10-1-2018	11:00
14	10-1-2018	11:00
15	10-1-2018	11:00
16	10-1-2018	11:00
17	10-1-2018	11:00
18	10-1-2018	11:00
19	10-1-2018	11:00
20	10-1-2018	11:00
21	10-1-2018	11:00
22	10-1-2018	11:00
23	10-1-2018	11:00
24	10-1-2018	11:00
25	10-1-2018	11:00
26	10-1-2018	11:00
27	10-1-2018	11:00
28	10-1-2018	11:00
29	10-1-2018	11:00
30	10-1-2018	11:00
31	10-1-2018	11:00
32	10-1-2018	11:00
33	10-1-2018	11:00
34	10-1-2018	11:00
35	10-1-2018	11:00
36	10-1-2018	11:00
37	10-1-2018	11:00
38	10-1-2018	11:00
39	10-1-2018	11:00
40	10-1-2018	11:00
41	10-1-2018	11:00
42	10-1-2018	11:00
43	10-1-2018	11:00
44	10-1-2018	11:00
45	10-1-2018	11:00
46	10-1-2018	11:00
47	10-1-2018	11:00
48	10-1-2018	11:00
49	10-1-2018	11:00
50	10-1-2018	11:00

10-1-2018
 10-1-2018
 10-1-2018

NOT TO BE USED FOR THE PURPOSES OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED
 DATE 08-01-2010 BY 60322 UCBAW/BJS

10-10-10 10:00 AM 47611 100000 100000 47611

NO	DATE	TIME	TYPE	CLASSIFICATION	DESCRIPTION	STATUS	INITIALS	REMARKS	DATE	TIME	TYPE	CLASSIFICATION	DESCRIPTION	STATUS	INITIALS	REMARKS
1	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
2	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
3	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
4	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
5	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
6	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
7	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
8	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
9	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
10	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
11	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
12	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
13	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
14	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
15	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
16	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
17	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
18	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
19	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
20	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
21	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
22	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
23	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
24	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
25	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
26	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
27	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
28	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
29	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
30	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
31	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
32	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
33	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
34	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
35	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
36	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
37	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
38	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
39	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
40	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
41	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
42	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
43	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
44	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
45	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
46	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
47	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
48	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
49	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									
50	10-10-10	10:00	AM	47611	100000	100000	47611									

[Handwritten signature]

ID	NAME	DOB	AGE	SEX	RACE	ETHNICITY	RELIGION	MARRIAGE	CHILDREN	MOTHER	FATHER	EDUCATION	
												LEVEL	DEGREE
01	SMITH	01	01	M	W							HS	
02	SMITH	01	01	M	W							HS	
03	SMITH	01	01	M	W							HS	
04	SMITH	01	01	M	W							HS	
05	SMITH	01	01	M	W							HS	
06	SMITH	01	01	M	W							HS	
07	SMITH	01	01	M	W							HS	
08	SMITH	01	01	M	W							HS	
09	SMITH	01	01	M	W							HS	
10	SMITH	01	01	M	W							HS	
11	SMITH	01	01	M	W							HS	
12	SMITH	01	01	M	W							HS	
13	SMITH	01	01	M	W							HS	
14	SMITH	01	01	M	W							HS	
15	SMITH	01	01	M	W							HS	
16	SMITH	01	01	M	W							HS	
17	SMITH	01	01	M	W							HS	
18	SMITH	01	01	M	W							HS	
19	SMITH	01	01	M	W							HS	
20	SMITH	01	01	M	W							HS	
21	SMITH	01	01	M	W							HS	
22	SMITH	01	01	M	W							HS	
23	SMITH	01	01	M	W							HS	
24	SMITH	01	01	M	W							HS	
25	SMITH	01	01	M	W							HS	
26	SMITH	01	01	M	W							HS	
27	SMITH	01	01	M	W							HS	
28	SMITH	01	01	M	W							HS	
29	SMITH	01	01	M	W							HS	
30	SMITH	01	01	M	W							HS	
31	SMITH	01	01	M	W							HS	
32	SMITH	01	01	M	W							HS	
33	SMITH	01	01	M	W							HS	
34	SMITH	01	01	M	W							HS	
35	SMITH	01	01	M	W							HS	
36	SMITH	01	01	M	W							HS	
37	SMITH	01	01	M	W							HS	
38	SMITH	01	01	M	W							HS	
39	SMITH	01	01	M	W							HS	
40	SMITH	01	01	M	W							HS	
41	SMITH	01	01	M	W							HS	
42	SMITH	01	01	M	W							HS	
43	SMITH	01	01	M	W							HS	
44	SMITH	01	01	M	W							HS	
45	SMITH	01	01	M	W							HS	
46	SMITH	01	01	M	W							HS	
47	SMITH	01	01	M	W							HS	
48	SMITH	01	01	M	W							HS	
49	SMITH	01	01	M	W							HS	
50	SMITH	01	01	M	W							HS	

1. The following information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 2. The information is subject to change without notice.
 3. The information is not intended to constitute an offer of any financial product or service.
 4. The information is not intended to be used for any other purpose.
 5. The information is not intended to be used for any other purpose.

Code	Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Duration	Frequency	Priority	Notes
001	2023	01	15	08:00	Room 101	Meeting with Mr. Smith	15	1	High	Discuss project progress
002	2023	01	20	14:00	Room 102	Training session	30	1	Medium	New software introduction
003	2023	02	01	09:00	Room 103	Client presentation	45	1	High	Present Q1 report
004	2023	02	15	10:00	Room 104	Team meeting	15	2	Low	Weekly team sync
005	2023	02	28	16:00	Room 105	Project review	20	1	Medium	Review Q1 milestones
006	2023	03	05	08:30	Room 106	Client meeting	30	1	High	Discuss contract terms
007	2023	03	12	13:00	Room 107	Internal audit	120	1	High	Annual financial review
008	2023	03	20	09:00	Room 108	Marketing strategy	45	1	Medium	Develop Q2 plan
009	2023	03	25	14:00	Room 109	Project meeting	30	1	Medium	Discuss budget changes
010	2023	04	01	10:00	Room 110	Client onboarding	60	1	High	New client setup
011	2023	04	10	11:00	Room 111	Team training	45	1	Medium	Product knowledge update
012	2023	04	18	08:00	Room 112	Client presentation	30	1	High	Present Q2 report
013	2023	04	25	15:00	Room 113	Project review	20	1	Medium	Review Q2 milestones
014	2023	05	02	09:00	Room 114	Client meeting	30	1	High	Discuss contract terms
015	2023	05	15	10:00	Room 115	Team meeting	15	2	Low	Weekly team sync
016	2023	05	22	14:00	Room 116	Project review	20	1	Medium	Review Q2 milestones
017	2023	05	28	08:30	Room 117	Client onboarding	60	1	High	New client setup
018	2023	06	05	09:00	Room 118	Marketing strategy	45	1	Medium	Develop Q3 plan
019	2023	06	12	13:00	Room 119	Internal audit	120	1	High	Annual financial review
020	2023	06	20	08:00	Room 120	Client presentation	30	1	High	Present Q3 report
021	2023	06	28	10:00	Room 121	Team meeting	15	2	Low	Weekly team sync
022	2023	07	05	14:00	Room 122	Project review	20	1	Medium	Review Q3 milestones
023	2023	07	12	09:00	Room 123	Client meeting	30	1	High	Discuss contract terms
024	2023	07	20	10:00	Room 124	Team training	45	1	Medium	Product knowledge update
025	2023	07	28	08:00	Room 125	Client presentation	30	1	High	Present Q4 report
026	2023	08	05	09:00	Room 126	Marketing strategy	45	1	Medium	Develop Q1 plan
027	2023	08	12	13:00	Room 127	Internal audit	120	1	High	Annual financial review
028	2023	08	20	08:00	Room 128	Client presentation	30	1	High	Present Q1 report
029	2023	08	28	10:00	Room 129	Team meeting	15	2	Low	Weekly team sync
030	2023	09	05	14:00	Room 130	Project review	20	1	Medium	Review Q1 milestones
031	2023	09	12	09:00	Room 131	Client meeting	30	1	High	Discuss contract terms
032	2023	09	20	10:00	Room 132	Team training	45	1	Medium	Product knowledge update
033	2023	09	28	08:00	Room 133	Client presentation	30	1	High	Present Q2 report
034	2023	10	05	09:00	Room 134	Marketing strategy	45	1	Medium	Develop Q2 plan
035	2023	10	12	13:00	Room 135	Internal audit	120	1	High	Annual financial review
036	2023	10	20	08:00	Room 136	Client presentation	30	1	High	Present Q3 report
037	2023	10	28	10:00	Room 137	Team meeting	15	2	Low	Weekly team sync
038	2023	11	05	14:00	Room 138	Project review	20	1	Medium	Review Q3 milestones
039	2023	11	12	09:00	Room 139	Client meeting	30	1	High	Discuss contract terms
040	2023	11	20	10:00	Room 140	Team training	45	1	Medium	Product knowledge update
041	2023	11	28	08:00	Room 141	Client presentation	30	1	High	Present Q4 report
042	2023	12	05	09:00	Room 142	Marketing strategy	45	1	Medium	Develop Q1 plan
043	2023	12	12	13:00	Room 143	Internal audit	120	1	High	Annual financial review
044	2023	12	20	08:00	Room 144	Client presentation	30	1	High	Present Q1 report
045	2023	12	28	10:00	Room 145	Team meeting	15	2	Low	Weekly team sync

[Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

DATE	TIME	LOCATION	PERSONS	DESCRIPTION	INITIALS	REMARKS
4-4-68	11:00	MEMPHIS
4-4-68	11:05	MEMPHIS
4-4-68	11:10	MEMPHIS
4-4-68	11:15	MEMPHIS
4-4-68	11:20	MEMPHIS
4-4-68	11:25	MEMPHIS
4-4-68	11:30	MEMPHIS
4-4-68	11:35	MEMPHIS
4-4-68	11:40	MEMPHIS
4-4-68	11:45	MEMPHIS
4-4-68	11:50	MEMPHIS
4-4-68	11:55	MEMPHIS
4-4-68	12:00	MEMPHIS
4-4-68	12:05	MEMPHIS
4-4-68	12:10	MEMPHIS
4-4-68	12:15	MEMPHIS
4-4-68	12:20	MEMPHIS
4-4-68	12:25	MEMPHIS
4-4-68	12:30	MEMPHIS
4-4-68	12:35	MEMPHIS
4-4-68	12:40	MEMPHIS
4-4-68	12:45	MEMPHIS
4-4-68	12:50	MEMPHIS
4-4-68	12:55	MEMPHIS
4-4-68	1:00	MEMPHIS
4-4-68	1:05	MEMPHIS
4-4-68	1:10	MEMPHIS
4-4-68	1:15	MEMPHIS
4-4-68	1:20	MEMPHIS
4-4-68	1:25	MEMPHIS
4-4-68	1:30	MEMPHIS
4-4-68	1:35	MEMPHIS
4-4-68	1:40	MEMPHIS
4-4-68	1:45	MEMPHIS
4-4-68	1:50	MEMPHIS
4-4-68	1:55	MEMPHIS
4-4-68	2:00	MEMPHIS
4-4-68	2:05	MEMPHIS
4-4-68	2:10	MEMPHIS
4-4-68	2:15	MEMPHIS
4-4-68	2:20	MEMPHIS
4-4-68	2:25	MEMPHIS
4-4-68	2:30	MEMPHIS
4-4-68	2:35	MEMPHIS
4-4-68	2:40	MEMPHIS
4-4-68	2:45	MEMPHIS
4-4-68	2:50	MEMPHIS
4-4-68	2:55	MEMPHIS
4-4-68	3:00	MEMPHIS
4-4-68	3:05	MEMPHIS
4-4-68	3:10	MEMPHIS
4-4-68	3:15	MEMPHIS
4-4-68	3:20	MEMPHIS
4-4-68	3:25	MEMPHIS
4-4-68	3:30	MEMPHIS
4-4-68	3:35	MEMPHIS
4-4-68	3:40	MEMPHIS
4-4-68	3:45	MEMPHIS
4-4-68	3:50	MEMPHIS
4-4-68	3:55	MEMPHIS
4-4-68	4:00	MEMPHIS
4-4-68	4:05	MEMPHIS
4-4-68	4:10	MEMPHIS
4-4-68	4:15	MEMPHIS
4-4-68	4:20	MEMPHIS
4-4-68	4:25	MEMPHIS
4-4-68	4:30	MEMPHIS
4-4-68	4:35	MEMPHIS
4-4-68	4:40	MEMPHIS
4-4-68	4:45	MEMPHIS
4-4-68	4:50	MEMPHIS
4-4-68	4:55	MEMPHIS
4-4-68	5:00	MEMPHIS

[Handwritten mark]


1. THE BOARD OF...
 2. THE BOARD OF...
 3. THE BOARD OF...
 4. THE BOARD OF...
 5. THE BOARD OF...

1000 1000 1000 1000 1000 1000

NO.	DATE	BY	TO	AMOUNT	DESCRIPTION	REMARKS	INITIALS	DATE	AMOUNT	REMARKS
1	1950	10	10	1000				
2	1950	11	11	1000				
3	1950	12	12	1000				
4	1950	13	13	1000				
5	1950	14	14	1000				
6	1950	15	15	1000				
7	1950	16	16	1000				
8	1950	17	17	1000				
9	1950	18	18	1000				
10	1950	19	19	1000				
11	1950	20	20	1000				
12	1950	21	21	1000				
13	1950	22	22	1000				
14	1950	23	23	1000				
15	1950	24	24	1000				
16	1950	25	25	1000				
17	1950	26	26	1000				
18	1950	27	27	1000				
19	1950	28	28	1000				
20	1950	29	29	1000				
21	1950	30	30	1000				
22	1950	31	31	1000				
23	1950	1	1	1000				
24	1950	2	2	1000				
25	1950	3	3	1000				
26	1950	4	4	1000				
27	1950	5	5	1000				
28	1950	6	6	1000				
29	1950	7	7	1000				
30	1950	8	8	1000				
31	1950	9	9	1000				
32	1950	10	10	1000				
33	1950	11	11	1000				
34	1950	12	12	1000				
35	1950	13	13	1000				
36	1950	14	14	1000				
37	1950	15	15	1000				
38	1950	16	16	1000				
39	1950	17	17	1000				
40	1950	18	18	1000				
41	1950	19	19	1000				
42	1950	20	20	1000				
43	1950	21	21	1000				
44	1950	22	22	1000				
45	1950	23	23	1000				
46	1950	24	24	1000				
47	1950	25	25	1000				
48	1950	26	26	1000				
49	1950	27	27	1000				
50	1950	28	28	1000				
51	1950	29	29	1000				
52	1950	30	30	1000				
53	1950	31	31	1000				
54	1950	1	1	1000				
55	1950	2	2	1000				
56	1950	3	3	1000				
57	1950	4	4	1000				
58	1950	5	5	1000				
59	1950	6	6	1000				
60	1950	7	7	1000				
61	1950	8	8	1000				
62	1950	9	9	1000				
63	1950	10	10	1000				
64	1950	11	11	1000				
65	1950	12	12	1000				
66	1950	13	13	1000				
67	1950	14	14	1000				
68	1950	15	15	1000				
69	1950	16	16	1000				
70	1950	17	17	1000				
71	1950	18	18	1000				
72	1950	19	19	1000				
73	1950	20	20	1000				
74	1950	21	21	1000				
75	1950	22	22	1000				
76	1950	23	23	1000				
77	1950	24	24	1000				
78	1950	25	25	1000				
79	1950	26	26	1000				
80	1950	27	27	1000				
81	1950	28	28	1000				
82	1950	29	29	1000				
83	1950	30	30	1000				
84	1950	31	31	1000				
85	1950	1	1	1000				
86	1950	2	2	1000				
87	1950	3	3	1000				
88	1950	4	4	1000				
89	1950	5	5	1000				
90	1950	6	6	1000				
91	1950	7	7	1000				
92	1950	8	8	1000				
93	1950	9	9	1000				
94	1950	10	10	1000				
95	1950	11	11	1000				
96	1950	12	12	1000				
97	1950	13	13	1000				
98	1950	14	14	1000				
99	1950	15	15	1000				
100	1950	16	16	1000				

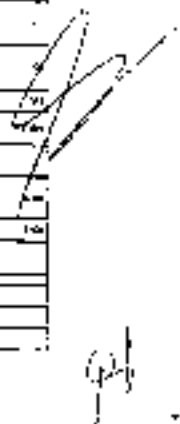
1. The following information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 2. This information is provided as a service to our customers and is not intended to constitute an offer of insurance.
 3. The information is provided as a service to our customers and is not intended to constitute an offer of insurance.
 4. The information is provided as a service to our customers and is not intended to constitute an offer of insurance.
 5. The information is provided as a service to our customers and is not intended to constitute an offer of insurance.

Line	Code	Description	Rate	Amount	Balance	Other	Total
1	1000
2	1000
3	1000
4	1000
5	1000
6	1000
7	1000
8	1000
9	1000
10	1000
11	1000
12	1000
13	1000
14	1000
15	1000
16	1000
17	1000
18	1000
19	1000
20	1000
21	1000
22	1000
23	1000
24	1000
25	1000
26	1000
27	1000
28	1000
29	1000
30	1000
31	1000
32	1000
33	1000
34	1000
35	1000
36	1000
37	1000
38	1000
39	1000
40	1000
41	1000
42	1000
43	1000
44	1000
45	1000
46	1000
47	1000
48	1000
49	1000
50	1000


 12

REG NO	EXPIRES	CLASS	STATUS	ISSUED	ISSUED BY	ISSUANCE TYPE	REMARKS	EXPIRES	STATUS	ISSUED	ISSUED BY	ISSUANCE TYPE	REMARKS	EXPIRES	STATUS	ISSUED	ISSUED BY	ISSUANCE TYPE	REMARKS
0001	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0002	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0003	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0004	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0005	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0006	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0007	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0008	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0009	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0010	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0011	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0012	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0013	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0014	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0015	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0016	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0017	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0018	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0019	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL
0020	12/31/2011	01	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL	12/31/2011	01	01/01/2011	01/01/2011	01	RENEWAL

NO.	DATE	TIME	BY	DESCRIPTION OF ACTIVITY	CHARACTER OF ACTIVITY	CLASSIFICATION	STATUS	REMARKS
1	10-11-61	10:00	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	10-11-61	10:05	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	10-11-61	10:10	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	10-11-61	10:15	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5	10-11-61	10:20	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6	10-11-61	10:25	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
7	10-11-61	10:30	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
8	10-11-61	10:35	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
9	10-11-61	10:40	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
10	10-11-61	10:45	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
11	10-11-61	10:50	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	10-11-61	10:55	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
13	10-11-61	11:00	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
14	10-11-61	11:05	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
15	10-11-61	11:10	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
16	10-11-61	11:15	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
17	10-11-61	11:20	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
18	10-11-61	11:25	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
19	10-11-61	11:30	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
20	10-11-61	11:35	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
21	10-11-61	11:40	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
22	10-11-61	11:45	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
23	10-11-61	11:50	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
24	10-11-61	11:55	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
25	10-11-61	12:00	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
26	10-11-61	12:05	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
27	10-11-61	12:10	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
28	10-11-61	12:15	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
29	10-11-61	12:20	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
30	10-11-61	12:25	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
31	10-11-61	12:30	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
32	10-11-61	12:35	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
33	10-11-61	12:40	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
34	10-11-61	12:45	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
35	10-11-61	12:50	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
36	10-11-61	12:55	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
37	10-11-61	1:00	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
38	10-11-61	1:05	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
39	10-11-61	1:10	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
40	10-11-61	1:15	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
41	10-11-61	1:20	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
42	10-11-61	1:25	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
43	10-11-61	1:30	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
44	10-11-61	1:35	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
45	10-11-61	1:40	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
46	10-11-61	1:45	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
47	10-11-61	1:50	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
48	10-11-61	1:55	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
49	10-11-61	2:00	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
50	10-11-61	2:05	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
51	10-11-61	2:10	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
52	10-11-61	2:15	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
53	10-11-61	2:20	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
54	10-11-61	2:25	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
55	10-11-61	2:30	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
56	10-11-61	2:35	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
57	10-11-61	2:40	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
58	10-11-61	2:45	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
59	10-11-61	2:50	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
60	10-11-61	2:55	SA [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]



1570 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0000

ID	NAME	DOB	SEX	HT	WT	HAIR	EYES	COMMENTS	STATUS	DATE	TIME	LOCATION	OTHER	INITIALS	TIME
01	BEAM	01/01/70	M	180	80	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	01	01				
02	BEAM	02/02/71	F	175	75	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	02	02				
03	BEAM	03/03/72	M	185	90	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	03	03				
04	BEAM	04/04/73	F	170	70	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	04	04				
05	BEAM	05/05/74	M	190	95	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	05	05				
06	BEAM	06/06/75	F	178	78	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	06	06				
07	BEAM	07/07/76	M	182	85	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	07	07				
08	BEAM	08/08/77	F	172	72	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	08	08				
09	BEAM	09/09/78	M	188	88	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	09	09				
10	BEAM	10/10/79	F	175	75	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	10	10				
11	BEAM	11/11/80	M	192	98	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	11	11				
12	BEAM	12/12/81	F	170	70	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	12	12				
13	BEAM	13/13/82	M	185	85	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	13	13				
14	BEAM	14/14/83	F	178	78	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	14	14				
15	BEAM	15/15/84	M	195	105	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	15	15				
16	BEAM	16/16/85	F	172	72	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	16	16				
17	BEAM	17/17/86	M	188	88	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	17	17				
18	BEAM	18/18/87	F	175	75	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	18	18				
19	BEAM	19/19/88	M	190	95	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	19	19				
20	BEAM	20/20/89	F	178	78	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	20	20				
21	BEAM	21/21/90	M	192	100	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	21	21				
22	BEAM	22/22/91	F	170	70	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	22	22				
23	BEAM	23/23/92	M	185	85	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	23	23				
24	BEAM	24/24/93	F	178	78	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	24	24				
25	BEAM	25/25/94	M	195	105	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	25	25				
26	BEAM	26/26/95	F	172	72	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	26	26				
27	BEAM	27/27/96	M	188	88	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	27	27				
28	BEAM	28/28/97	F	175	75	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	28	28				
29	BEAM	29/29/98	M	190	95	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	29	29				
30	BEAM	30/30/99	F	178	78	B	B	ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE	IN	30	30				

[Handwritten signature]

121

UNITED STATES OF AMERICA
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 MEMPHIS OFFICE
 400 CHURCH STREET, SUITE 1800
 MEMPHIS, TENNESSEE 38102-5000
 TELEPHONE (901) 536-6000
 FAX (901) 536-6000
 WWW.FBI.GOV

DATE: 05/11/93 TIME: 10:00 AM

NO.	DATE	TIME	BY	TO	FROM	REMARKS	INITIALS	EXT.	ROOM	STATUS
1	5/11/93	08:00
2	5/11/93	08:15
3	5/11/93	08:30
4	5/11/93	08:45
5	5/11/93	09:00
6	5/11/93	09:15
7	5/11/93	09:30
8	5/11/93	09:45
9	5/11/93	10:00
10	5/11/93	10:15
11	5/11/93	10:30
12	5/11/93	10:45
13	5/11/93	11:00
14	5/11/93	11:15
15	5/11/93	11:30
16	5/11/93	11:45
17	5/11/93	12:00
18	5/11/93	12:15
19	5/11/93	12:30
20	5/11/93	12:45
21	5/11/93	13:00
22	5/11/93	13:15
23	5/11/93	13:30
24	5/11/93	13:45
25	5/11/93	14:00
26	5/11/93	14:15
27	5/11/93	14:30
28	5/11/93	14:45
29	5/11/93	15:00
30	5/11/93	15:15
31	5/11/93	15:30
32	5/11/93	15:45
33	5/11/93	16:00
34	5/11/93	16:15
35	5/11/93	16:30
36	5/11/93	16:45
37	5/11/93	17:00
38	5/11/93	17:15
39	5/11/93	17:30
40	5/11/93	17:45
41	5/11/93	18:00
42	5/11/93	18:15
43	5/11/93	18:30
44	5/11/93	18:45
45	5/11/93	19:00
46	5/11/93	19:15
47	5/11/93	19:30
48	5/11/93	19:45
49	5/11/93	20:00
50	5/11/93	20:15

[Handwritten signature and initials]

Line	Code	Quantity	Unit	Description	Rate	Amount	Balance	Balance	Balance	Balance
1	0000	10	EA
2	0000	10	EA
3	0000	10	EA
4	0000	10	EA
5	0000	10	EA
6	0000	10	EA
7	0000	10	EA
8	0000	10	EA
9	0000	10	EA
10	0000	10	EA
11	0000	10	EA
12	0000	10	EA
13	0000	10	EA
14	0000	10	EA
15	0000	10	EA
16	0000	10	EA
17	0000	10	EA
18	0000	10	EA
19	0000	10	EA
20	0000	10	EA
21	0000	10	EA
22	0000	10	EA
23	0000	10	EA
24	0000	10	EA
25	0000	10	EA
26	0000	10	EA
27	0000	10	EA
28	0000	10	EA
29	0000	10	EA
30	0000	10	EA
31	0000	10	EA
32	0000	10	EA
33	0000	10	EA
34	0000	10	EA
35	0000	10	EA
36	0000	10	EA
37	0000	10	EA
38	0000	10	EA
39	0000	10	EA
40	0000	10	EA
41	0000	10	EA
42	0000	10	EA
43	0000	10	EA
44	0000	10	EA
45	0000	10	EA
46	0000	10	EA
47	0000	10	EA
48	0000	10	EA
49	0000	10	EA
50	0000	10	EA





1. Semester	2. Semester	3. Semester	4. Semester	5. Semester	6. Semester
1. Semester	2. Semester	3. Semester	4. Semester	5. Semester	6. Semester
1. Semester	2. Semester	3. Semester	4. Semester	5. Semester	6. Semester
1. Semester	2. Semester	3. Semester	4. Semester	5. Semester	6. Semester

Nr.	Code	Titel	Zeitraum	Ort	Dozent	Prüfung	Prüfungstermin	Prüfungsort	Prüfungsfach
01	01001	Mathematik I	1. Semester	W1	Prof. Dr. D. Krause	1.	1. Semester	W1	Mathematik I
02	01002	Mathematik II	2. Semester	W1	Prof. Dr. D. Krause	1.	2. Semester	W1	Mathematik II
03	01003	Mathematik III	3. Semester	W1	Prof. Dr. D. Krause	1.	3. Semester	W1	Mathematik III
04	01004	Mathematik IV	4. Semester	W1	Prof. Dr. D. Krause	1.	4. Semester	W1	Mathematik IV
05	01005	Mathematik V	5. Semester	W1	Prof. Dr. D. Krause	1.	5. Semester	W1	Mathematik V
06	01006	Mathematik VI	6. Semester	W1	Prof. Dr. D. Krause	1.	6. Semester	W1	Mathematik VI
07	01007	Mathematik VII	1. Semester	W2	Prof. Dr. D. Krause	1.	1. Semester	W2	Mathematik VII
08	01008	Mathematik VIII	2. Semester	W2	Prof. Dr. D. Krause	1.	2. Semester	W2	Mathematik VIII
09	01009	Mathematik IX	3. Semester	W2	Prof. Dr. D. Krause	1.	3. Semester	W2	Mathematik IX
10	01010	Mathematik X	4. Semester	W2	Prof. Dr. D. Krause	1.	4. Semester	W2	Mathematik X
11	01011	Mathematik XI	5. Semester	W2	Prof. Dr. D. Krause	1.	5. Semester	W2	Mathematik XI
12	01012	Mathematik XII	6. Semester	W2	Prof. Dr. D. Krause	1.	6. Semester	W2	Mathematik XII
13	01013	Mathematik XIII	1. Semester	W3	Prof. Dr. D. Krause	1.	1. Semester	W3	Mathematik XIII
14	01014	Mathematik XIV	2. Semester	W3	Prof. Dr. D. Krause	1.	2. Semester	W3	Mathematik XIV
15	01015	Mathematik XV	3. Semester	W3	Prof. Dr. D. Krause	1.	3. Semester	W3	Mathematik XV
16	01016	Mathematik XVI	4. Semester	W3	Prof. Dr. D. Krause	1.	4. Semester	W3	Mathematik XVI
17	01017	Mathematik XVII	5. Semester	W3	Prof. Dr. D. Krause	1.	5. Semester	W3	Mathematik XVII
18	01018	Mathematik XVIII	6. Semester	W3	Prof. Dr. D. Krause	1.	6. Semester	W3	Mathematik XVIII
19	01019	Mathematik XIX	1. Semester	W4	Prof. Dr. D. Krause	1.	1. Semester	W4	Mathematik XIX
20	01020	Mathematik XX	2. Semester	W4	Prof. Dr. D. Krause	1.	2. Semester	W4	Mathematik XX
21	01021	Mathematik XXI	3. Semester	W4	Prof. Dr. D. Krause	1.	3. Semester	W4	Mathematik XXI
22	01022	Mathematik XXII	4. Semester	W4	Prof. Dr. D. Krause	1.	4. Semester	W4	Mathematik XXII
23	01023	Mathematik XXIII	5. Semester	W4	Prof. Dr. D. Krause	1.	5. Semester	W4	Mathematik XXIII
24	01024	Mathematik XXIV	6. Semester	W4	Prof. Dr. D. Krause	1.	6. Semester	W4	Mathematik XXIV
25	01025	Mathematik XXV	1. Semester	W5	Prof. Dr. D. Krause	1.	1. Semester	W5	Mathematik XXV
26	01026	Mathematik XXVI	2. Semester	W5	Prof. Dr. D. Krause	1.	2. Semester	W5	Mathematik XXVI
27	01027	Mathematik XXVII	3. Semester	W5	Prof. Dr. D. Krause	1.	3. Semester	W5	Mathematik XXVII
28	01028	Mathematik XXVIII	4. Semester	W5	Prof. Dr. D. Krause	1.	4. Semester	W5	Mathematik XXVIII
29	01029	Mathematik XXIX	5. Semester	W5	Prof. Dr. D. Krause	1.	5. Semester	W5	Mathematik XXIX
30	01030	Mathematik XXX	6. Semester	W5	Prof. Dr. D. Krause	1.	6. Semester	W5	Mathematik XXX

Handwritten signature and notes in the right margin of the document.

No.	Proj.	Year	Code	Category	Description	Unit	Q1	Q2	Q3	Q4	Total
1	10000	10	01	10
2	10000	10	02	10
3	10000	10	03	10
4	10000	10	04	10
5	10000	10	05	10
6	10000	10	06	10
7	10000	10	07	10
8	10000	10	08	10
9	10000	10	09	10
10	10000	10	10	10
11	10000	10	11	10
12	10000	10	12	10
13	10000	10	13	10
14	10000	10	14	10
15	10000	10	15	10
16	10000	10	16	10
17	10000	10	17	10
18	10000	10	18	10
19	10000	10	19	10
20	10000	10	20	10
21	10000	10	21	10
22	10000	10	22	10
23	10000	10	23	10
24	10000	10	24	10
25	10000	10	25	10
26	10000	10	26	10
27	10000	10	27	10
28	10000	10	28	10
29	10000	10	29	10
30	10000	10	30	10

[Handwritten signature]
 [Handwritten initials]

NO	SYMBOL	CLASS	DATE	BY	DESCRIPTION	INITIALS	DATE	BY	INITIALS	DATE	BY	INITIALS	DATE	BY	INITIALS
1	SECRET	SECRET	1952	1	...										
2	SECRET	SECRET	1952	2	...										
3	SECRET	SECRET	1952	3	...										
4	SECRET	SECRET	1952	4	...										
5	SECRET	SECRET	1952	5	...										
6	SECRET	SECRET	1952	6	...										
7	SECRET	SECRET	1952	7	...										
8	SECRET	SECRET	1952	8	...										
9	SECRET	SECRET	1952	9	...										
10	SECRET	SECRET	1952	10	...										
11	SECRET	SECRET	1952	11	...										
12	SECRET	SECRET	1952	12	...										
13	SECRET	SECRET	1952	13	...										
14	SECRET	SECRET	1952	14	...										
15	SECRET	SECRET	1952	15	...										
16	SECRET	SECRET	1952	16	...										
17	SECRET	SECRET	1952	17	...										
18	SECRET	SECRET	1952	18	...										
19	SECRET	SECRET	1952	19	...										
20	SECRET	SECRET	1952	20	...										

[Handwritten signature and initials]

ID	Código	Nombre	Descripción	Unidad	Categoría	Nivel	Duración		Carga		Evaluación	
							Inicio	Fin	Horas	Minutos	Nota	Calificación
01	001	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	002	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	003	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	004	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	005	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	006	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	007	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	008	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	009	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	010	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	011	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	012	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	013	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	014	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	015	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	016	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	017	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	018	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	019	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	020	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	021	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	022	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	023	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	024	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	025	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	026	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	027	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	028	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	029	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	030	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40

Year	Month	Day	Particulars	Value	Area	Other	Remarks
1880	Jan	1
1880	Jan	2
1880	Jan	3
1880	Jan	4
1880	Jan	5
1880	Jan	6
1880	Jan	7
1880	Jan	8
1880	Jan	9
1880	Jan	10
1880	Jan	11
1880	Jan	12
1880	Jan	13
1880	Jan	14
1880	Jan	15
1880	Jan	16
1880	Jan	17
1880	Jan	18
1880	Jan	19
1880	Jan	20
1880	Jan	21
1880	Jan	22
1880	Jan	23
1880	Jan	24
1880	Jan	25
1880	Jan	26
1880	Jan	27
1880	Jan	28
1880	Jan	29
1880	Jan	30
1880	Jan	31
1880	Feb	1
1880	Feb	2
1880	Feb	3
1880	Feb	4
1880	Feb	5
1880	Feb	6
1880	Feb	7
1880	Feb	8
1880	Feb	9
1880	Feb	10
1880	Feb	11
1880	Feb	12
1880	Feb	13
1880	Feb	14
1880	Feb	15
1880	Feb	16
1880	Feb	17
1880	Feb	18
1880	Feb	19
1880	Feb	20
1880	Feb	21
1880	Feb	22
1880	Feb	23
1880	Feb	24
1880	Feb	25
1880	Feb	26
1880	Feb	27
1880	Feb	28
1880	Feb	29
1880	Feb	30
1880	Mar	1
1880	Mar	2
1880	Mar	3
1880	Mar	4
1880	Mar	5
1880	Mar	6
1880	Mar	7
1880	Mar	8
1880	Mar	9
1880	Mar	10
1880	Mar	11
1880	Mar	12
1880	Mar	13
1880	Mar	14
1880	Mar	15
1880	Mar	16
1880	Mar	17
1880	Mar	18
1880	Mar	19
1880	Mar	20
1880	Mar	21
1880	Mar	22
1880	Mar	23
1880	Mar	24
1880	Mar	25
1880	Mar	26
1880	Mar	27
1880	Mar	28
1880	Mar	29
1880	Mar	30
1880	Mar	31
1880	Apr	1
1880	Apr	2
1880	Apr	3
1880	Apr	4
1880	Apr	5
1880	Apr	6
1880	Apr	7
1880	Apr	8
1880	Apr	9
1880	Apr	10
1880	Apr	11
1880	Apr	12
1880	Apr	13
1880	Apr	14
1880	Apr	15
1880	Apr	16
1880	Apr	17
1880	Apr	18
1880	Apr	19
1880	Apr	20
1880	Apr	21
1880	Apr	22
1880	Apr	23
1880	Apr	24
1880	Apr	25
1880	Apr	26
1880	Apr	27
1880	Apr	28
1880	Apr	29
1880	Apr	30
1880	Apr	30

[Handwritten signature]

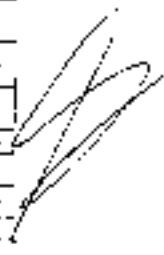
ID	IP	PORT	STATE	TYPE	DESCRIPTION	DATE	TIME
101	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:00
102	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:01
103	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:02
104	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:03
105	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:04
106	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:05
107	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:06
108	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:07
109	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:08
110	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:09
111	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:10
112	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:11
113	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:12
114	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:13
115	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:14
116	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:15
117	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:16
118	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:17
119	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:18
120	192.168.1.1	80	TCP	20	...	10/20/2025	10:19

Line	Account	Debit	Credit	Description	Balance	Debit	Credit	Balance
1	10000			ACCOUNTS RECEIVABLE	10000			10000
2	10100			ACCOUNTS RECEIVABLE - ADJUSTED				
3	10200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNADJUSTED				
4	10300			ACCOUNTS RECEIVABLE - DEDUCTIBLE				
5	10400			ACCOUNTS RECEIVABLE - NON-DEDUCTIBLE				
6	10500			ACCOUNTS RECEIVABLE - OTHER				
7	10600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
8	10700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
9	10800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
10	10900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
11	11000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
12	11100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
13	11200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
14	11300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
15	11400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
16	11500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
17	11600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
18	11700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
19	11800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
20	11900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
21	12000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
22	12100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
23	12200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
24	12300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
25	12400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
26	12500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
27	12600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
28	12700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
29	12800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
30	12900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
31	13000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
32	13100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
33	13200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
34	13300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
35	13400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
36	13500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
37	13600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
38	13700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
39	13800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
40	13900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
41	14000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
42	14100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
43	14200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
44	14300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
45	14400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
46	14500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
47	14600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
48	14700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
49	14800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
50	14900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
51	15000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
52	15100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
53	15200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
54	15300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
55	15400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
56	15500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
57	15600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
58	15700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
59	15800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
60	15900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
61	16000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
62	16100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
63	16200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
64	16300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
65	16400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
66	16500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
67	16600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
68	16700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
69	16800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
70	16900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
71	17000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
72	17100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
73	17200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
74	17300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
75	17400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
76	17500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
77	17600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
78	17700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
79	17800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
80	17900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
81	18000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
82	18100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
83	18200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
84	18300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
85	18400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
86	18500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
87	18600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
88	18700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
89	18800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
90	18900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
91	19000			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
92	19100			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
93	19200			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
94	19300			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
95	19400			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
96	19500			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
97	19600			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
98	19700			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
99	19800			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				
100	19900			ACCOUNTS RECEIVABLE - UNASSIGNED				

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

NO.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO
01	...	m ²
02	...	m ³
03	...	m
04	...	m ²
05	...	m ³
06	...	m
07	...	m ²
08	...	m ³
09	...	m
10	...	m ²
11	...	m ³
12	...	m
13	...	m ²
14	...	m ³
15	...	m
16	...	m ²
17	...	m ³
18	...	m
19	...	m ²
20	...	m ³
21	...	m
22	...	m ²
23	...	m ³
24	...	m
25	...	m ²
26	...	m ³
27	...	m
28	...	m ²
29	...	m ³
30	...	m
31	...	m ²
32	...	m ³
33	...	m
34	...	m ²
35	...	m ³
36	...	m
37	...	m ²
38	...	m ³
39	...	m
40	...	m ²
41	...	m ³
42	...	m
43	...	m ²
44	...	m ³
45	...	m
46	...	m ²
47	...	m ³
48	...	m
49	...	m ²
50	...	m ³





Doc ID	Doc Type	Doc Date	Doc Title	Doc Description	Doc Status	Doc Location	Doc Format	Doc Size	Doc Language	Doc Accession	Doc Classification	Doc Release Date
10000001	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000002	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000003	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000004	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000005	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000006	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000007	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000008	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000009	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000010	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000011	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000012	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000013	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000014	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000015	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000016	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000017	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000018	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000019	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000020	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000021	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000022	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000023	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000024	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000025	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000026	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000027	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000028	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000029	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000030	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000031	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000032	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000033	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000034	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000035	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000036	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000037	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000038	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000039	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000040	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000041	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000042	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000043	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000044	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000045	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000046	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000047	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000048	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000049	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10000050	100	1950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

16

Sl. No.	Particulars	Dr	Cr	Dr	Cr	Dr	Cr	Dr	Cr	Dr	Cr	Dr	Cr
1	Balance b/d												
2	...												
3	...												
4	...												
5	...												
6	...												
7	...												
8	...												
9	...												
10	...												
11	...												
12	...												
13	...												
14	...												
15	...												
16	...												
17	...												
18	...												
19	...												
20	...												
21	...												
22	...												
23	...												
24	...												
25	...												
26	...												
27	...												
28	...												
29	...												
30	...												
31	...												
32	...												
33	...												
34	...												
35	...												
36	...												
37	...												
38	...												
39	...												
40	...												
41	...												
42	...												
43	...												
44	...												
45	...												
46	...												
47	...												
48	...												
49	...												
50	...												
51	...												
52	...												
53	...												
54	...												
55	...												
56	...												
57	...												
58	...												
59	...												
60	...												
61	...												
62	...												
63	...												
64	...												
65	...												
66	...												
67	...												
68	...												
69	...												
70	...												
71	...												
72	...												
73	...												
74	...												
75	...												
76	...												
77	...												
78	...												
79	...												
80	...												
81	...												
82	...												
83	...												
84	...												
85	...												
86	...												
87	...												
88	...												
89	...												
90	...												
91	...												
92	...												
93	...												
94	...												
95	...												
96	...												
97	...												
98	...												
99	...												
100	...												

[Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.]

Small text block containing document details and possibly a date.

Page header information including page number and other metadata.

Main data table with multiple columns and rows. The first column contains alphanumeric codes (e.g., 45, 46, 47). The second column contains numbers (e.g., 11, 12, 13). The third column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The fourth column contains numbers (e.g., 2, 3, 4). The fifth column contains text descriptions. The sixth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The seventh column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The eighth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The ninth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The tenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The eleventh column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The twelfth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The thirteenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The fourteenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The fifteenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The sixteenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The seventeenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The eighteenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The nineteenth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12). The twentieth column contains numbers (e.g., 10, 11, 12).

Handwritten scribbles or signatures located at the bottom right corner of the page.

LINE	ITEM	QTY	UNIT	PRICE	AMOUNT	TAX	TOTAL	DESCRIPTION
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

Line	Code	Quantity	Unit	Description	Rate	Amount	Tax	Total
1	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
2	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
3	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
4	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
5	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
6	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
7	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
8	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
9	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
10	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
11	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
12	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
13	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
14	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
15	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
16	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
17	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
18	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
19	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
20	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
21	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
22	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
23	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
24	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
25	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
26	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
27	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
28	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
29	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
30	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
31	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
32	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
33	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
34	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
35	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
36	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
37	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
38	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
39	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
40	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
41	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
42	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
43	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
44	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
45	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
46	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
47	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
48	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
49	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00
50	0000	1.00	EA	...	100.00	100.00	0.00	100.00

[Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.]

ID	REF ID	CLASS	DATE	STATUS	DESCRIPTION	AGENCY	DATE	STATUS	AGENCY	AGENCY	AGENCY	AGENCY	AGENCY	AGENCY	AGENCY
01	0001	SI	01	M	F	...									
02	0002	SI	02	M	M	...									
03	0003	SI	03	M	M	...									
04	0004	SI	04	M	M	...									
05	0005	SI	05	M	M	...									
06	0006	SI	06	M	M	...									
07	0007	SI	07	M	M	...									
08	0008	SI	08	M	M	...									
09	0009	SI	09	M	M	...									
10	0010	SI	10	M	M	...									
11	0011	SI	11	M	M	...									
12	0012	SI	12	M	M	...									
13	0013	SI	13	M	M	...									
14	0014	SI	14	M	M	...									
15	0015	SI	15	M	M	...									
16	0016	SI	16	M	M	...									
17	0017	SI	17	M	M	...									
18	0018	SI	18	M	M	...									
19	0019	SI	19	M	M	...									
20	0020	SI	20	M	M	...									
21	0021	SI	21	M	M	...									
22	0022	SI	22	M	M	...									
23	0023	SI	23	M	M	...									
24	0024	SI	24	M	M	...									
25	0025	SI	25	M	M	...									
26	0026	SI	26	M	M	...									
27	0027	SI	27	M	M	...									
28	0028	SI	28	M	M	...									
29	0029	SI	29	M	M	...									
30	0030	SI	30	M	M	...									
31	0031	SI	31	M	M	...									
32	0032	SI	32	M	M	...									
33	0033	SI	33	M	M	...									
34	0034	SI	34	M	M	...									
35	0035	SI	35	M	M	...									
36	0036	SI	36	M	M	...									
37	0037	SI	37	M	M	...									
38	0038	SI	38	M	M	...									
39	0039	SI	39	M	M	...									
40	0040	SI	40	M	M	...									
41	0041	SI	41	M	M	...									
42	0042	SI	42	M	M	...									
43	0043	SI	43	M	M	...									
44	0044	SI	44	M	M	...									
45	0045	SI	45	M	M	...									
46	0046	SI	46	M	M	...									
47	0047	SI	47	M	M	...									
48	0048	SI	48	M	M	...									
49	0049	SI	49	M	M	...									
50	0050	SI	50	M	M	...									
51	0051	SI	51	M	M	...									
52	0052	SI	52	M	M	...									
53	0053	SI	53	M	M	...									
54	0054	SI	54	M	M	...									
55	0055	SI	55	M	M	...									
56	0056	SI	56	M	M	...									
57	0057	SI	57	M	M	...									
58	0058	SI	58	M	M	...									
59	0059	SI	59	M	M	...									
60	0060	SI	60	M	M	...									

Sl. No.	Date	Particulars	Dr.	Cr.	Balance	Dr.	Cr.	Balance
1	1987-88
2	1988-89
3	1989-90
4	1990-91
5	1991-92
6	1992-93
7	1993-94
8	1994-95
9	1995-96
10	1996-97
11	1997-98
12	1998-99
13	1999-00
14	2000-01
15	2001-02
16	2002-03
17	2003-04
18	2004-05
19	2005-06
20	2006-07
21	2007-08
22	2008-09
23	2009-10
24	2010-11
25	2011-12
26	2012-13
27	2013-14
28	2014-15
29	2015-16
30	2016-17

[Handwritten signature and notes on the right margin of the page.]

Item No.	Code	Category	Sub-Category	Description	Unit	Quantity	Value	Notes
1	0001	14	10
2	0002	14	11
3	0003	11	10
4	0004	10	10
5	0005	10	11
6	0006	10	12
7	0007	10	13
8	0008	10	14
9	0009	10	15
10	0010	10	16
11	0011	10	17
12	0012	10	18
13	0013	10	19
14	0014	10	20
15	0015	10	21
16	0016	10	22
17	0017	10	23
18	0018	10	24
19	0019	10	25
20	0020	10	26
21	0021	10	27
22	0022	10	28
23	0023	10	29
24	0024	10	30
25	0025	10	31
26	0026	10	32
27	0027	10	33
28	0028	10	34
29	0029	10	35
30	0030	10	36
31	0031	10	37
32	0032	10	38
33	0033	10	39
34	0034	10	40
35	0035	10	41
36	0036	10	42
37	0037	10	43
38	0038	10	44
39	0039	10	45
40	0040	10	46
41	0041	10	47
42	0042	10	48
43	0043	10	49
44	0044	10	50
45	0045	10	51
46	0046	10	52
47	0047	10	53
48	0048	10	54
49	0049	10	55
50	0050	10	56
51	0051	10	57
52	0052	10	58
53	0053	10	59
54	0054	10	60
55	0055	10	61
56	0056	10	62
57	0057	10	63
58	0058	10	64
59	0059	10	65
60	0060	10	66
61	0061	10	67
62	0062	10	68
63	0063	10	69
64	0064	10	70
65	0065	10	71
66	0066	10	72
67	0067	10	73
68	0068	10	74
69	0069	10	75
70	0070	10	76
71	0071	10	77
72	0072	10	78
73	0073	10	79
74	0074	10	80
75	0075	10	81
76	0076	10	82
77	0077	10	83
78	0078	10	84
79	0079	10	85
80	0080	10	86
81	0081	10	87
82	0082	10	88
83	0083	10	89
84	0084	10	90
85	0085	10	91
86	0086	10	92
87	0087	10	93
88	0088	10	94
89	0089	10	95
90	0090	10	96
91	0091	10	97
92	0092	10	98
93	0093	10	99
94	0094	10	100

[Handwritten signature]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

[Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.]

IN THE COURT OF COMMONS OF THE COUNTY OF ...
 ...

Case No.	Year	Month	Day	Hour	Minute	Second	Case Description	Parties	Value	Other Info
1	1990	01	01	10	30	00
2	1991	02	02	11	35	05
...
4	1992	03	03	12	40	10
...
7	1993	04	04	13	45	15
...
10	1994	05	05	14	50	20
...
13	1995	06	06	15	55	25
...
16	1996	07	07	16	00	30
...
19	1997	08	08	17	05	35
...
22	1998	09	09	18	10	40
...
25	1999	10	10	19	15	45
...
28	2000	11	11	20	20	50
...
31	2001	12	12	21	25	55
...
34	2002	01	01	22	30	00
...
37	2003	02	02	23	35	05
...
40	2004	03	03	24	40	10
...
43	2005	04	04	25	45	15
...
46	2006	05	05	26	50	20
...
49	2007	06	06	27	55	25
...
52	2008	07	07	28	00	30
...
55	2009	08	08	29	05	35
...
58	2010	09	09	30	10	40
...
61	2011	10	10	31	15	45
...
64	2012	11	11	01	20	50
...

[Handwritten notes and signature]

12

1. This is a summary of the information provided in the attached documents.
 2. The information is provided for your information only and should not be used for any other purpose.
 3. The information is provided for your information only and should not be used for any other purpose.
 4. The information is provided for your information only and should not be used for any other purpose.
 5. The information is provided for your information only and should not be used for any other purpose.

NO	DATE	TO	BY	REMARKS	AMOUNT	CREDIT	DEBIT	BALANCE
1	2023	10	10
2	2023	11	11
3	2023	12	12
4	2023	13	13
5	2023	14	14
6	2023	15	15
7	2023	16	16
8	2023	17	17
9	2023	18	18
10	2023	19	19
11	2023	20	20
12	2023	21	21
13	2023	22	22
14	2023	23	23
15	2023	24	24
16	2023	25	25
17	2023	26	26
18	2023	27	27
19	2023	28	28
20	2023	29	29
21	2023	30	30
22	2023	31	31
23	2023	1	1
24	2023	2	2
25	2023	3	3
26	2023	4	4
27	2023	5	5
28	2023	6	6
29	2023	7	7
30	2023	8	8
31	2023	9	9
32	2023	10	10
33	2023	11	11
34	2023	12	12
35	2023	13	13
36	2023	14	14
37	2023	15	15
38	2023	16	16
39	2023	17	17
40	2023	18	18
41	2023	19	19
42	2023	20	20
43	2023	21	21
44	2023	22	22
45	2023	23	23
46	2023	24	24
47	2023	25	25
48	2023	26	26
49	2023	27	27
50	2023	28	28
51	2023	29	29
52	2023	30	30
53	2023	31	31
54	2023	1	1
55	2023	2	2
56	2023	3	3
57	2023	4	4
58	2023	5	5
59	2023	6	6
60	2023	7	7
61	2023	8	8
62	2023	9	9
63	2023	10	10
64	2023	11	11
65	2023	12	12
66	2023	13	13
67	2023	14	14
68	2023	15	15
69	2023	16	16
70	2023	17	17
71	2023	18	18
72	2023	19	19
73	2023	20	20
74	2023	21	21
75	2023	22	22
76	2023	23	23
77	2023	24	24
78	2023	25	25
79	2023	26	26
80	2023	27	27
81	2023	28	28
82	2023	29	29
83	2023	30	30
84	2023	31	31
85	2023	1	1
86	2023	2	2
87	2023	3	3
88	2023	4	4
89	2023	5	5
90	2023	6	6
91	2023	7	7
92	2023	8	8
93	2023	9	9
94	2023	10	10
95	2023	11	11
96	2023	12	12
97	2023	13	13
98	2023	14	14
99	2023	15	15
100	2023	16	16

FOR THE RECORDING SERVICE OF THE
COURT OF COMMON PLEAS
COUNTY OF COLUMBIA, MISSOURI
RECORDED AND INDEXED BY THE COUNTY CLERK OF COLUMBIA, MISSOURI
RECORDED AND INDEXED BY THE COUNTY CLERK OF COLUMBIA, MISSOURI

BOOK PAGE DATE TIME

No.	PLAT	AC.	SEC.	TAPE	TYPE	DESCRIPTION	DATE	TIME	FILE	INDEX
10	1000	10	10	10	E	...	10/10/10	10:10		
11	1001	10	11	10	E	...	10/10/10	10:11		
12	1002	10	12	10	E	...	10/10/10	10:12		
13	1003	10	13	10	E	...	10/10/10	10:13		
14	1004	10	14	10	E	...	10/10/10	10:14		
15	1005	10	15	10	E	...	10/10/10	10:15		
16	1006	10	16	10	E	...	10/10/10	10:16		
17	1007	10	17	10	E	...	10/10/10	10:17		
18	1008	10	18	10	E	...	10/10/10	10:18		
19	1009	10	19	10	E	...	10/10/10	10:19		
20	1010	10	20	10	E	...	10/10/10	10:20		
21	1011	10	21	10	E	...	10/10/10	10:21		
22	1012	10	22	10	E	...	10/10/10	10:22		
23	1013	10	23	10	E	...	10/10/10	10:23		
24	1014	10	24	10	E	...	10/10/10	10:24		
25	1015	10	25	10	E	...	10/10/10	10:25		
26	1016	10	26	10	E	...	10/10/10	10:26		
27	1017	10	27	10	E	...	10/10/10	10:27		
28	1018	10	28	10	E	...	10/10/10	10:28		
29	1019	10	29	10	E	...	10/10/10	10:29		
30	1020	10	30	10	E	...	10/10/10	10:30		
31	1021	10	31	10	E	...	10/10/10	10:31		
32	1022	10	32	10	E	...	10/10/10	10:32		
33	1023	10	33	10	E	...	10/10/10	10:33		
34	1024	10	34	10	E	...	10/10/10	10:34		
35	1025	10	35	10	E	...	10/10/10	10:35		
36	1026	10	36	10	E	...	10/10/10	10:36		
37	1027	10	37	10	E	...	10/10/10	10:37		
38	1028	10	38	10	E	...	10/10/10	10:38		
39	1029	10	39	10	E	...	10/10/10	10:39		
40	1030	10	40	10	E	...	10/10/10	10:40		
41	1031	10	41	10	E	...	10/10/10	10:41		
42	1032	10	42	10	E	...	10/10/10	10:42		
43	1033	10	43	10	E	...	10/10/10	10:43		
44	1034	10	44	10	E	...	10/10/10	10:44		
45	1035	10	45	10	E	...	10/10/10	10:45		
46	1036	10	46	10	E	...	10/10/10	10:46		
47	1037	10	47	10	E	...	10/10/10	10:47		
48	1038	10	48	10	E	...	10/10/10	10:48		
49	1039	10	49	10	E	...	10/10/10	10:49		
50	1040	10	50	10	E	...	10/10/10	10:50		
51	1041	10	51	10	E	...	10/10/10	10:51		
52	1042	10	52	10	E	...	10/10/10	10:52		
53	1043	10	53	10	E	...	10/10/10	10:53		
54	1044	10	54	10	E	...	10/10/10	10:54		
55	1045	10	55	10	E	...	10/10/10	10:55		
56	1046	10	56	10	E	...	10/10/10	10:56		
57	1047	10	57	10	E	...	10/10/10	10:57		
58	1048	10	58	10	E	...	10/10/10	10:58		
59	1049	10	59	10	E	...	10/10/10	10:59		
60	1050	10	60	10	E	...	10/10/10	11:00		


[Handwritten signature]
10/10/10

NO	REF ID	DATE	TIME	LOCATION	DESCRIPTION	STATUS	REMARKS
01	0001	10	10	10	10	10	10
02	0002	10	10	10	10	10	10
03	0003	10	10	10	10	10	10
04	0004	10	10	10	10	10	10
05	0005	10	10	10	10	10	10
06	0006	10	10	10	10	10	10
07	0007	10	10	10	10	10	10
08	0008	10	10	10	10	10	10
09	0009	10	10	10	10	10	10
10	0010	10	10	10	10	10	10
11	0011	10	10	10	10	10	10
12	0012	10	10	10	10	10	10
13	0013	10	10	10	10	10	10
14	0014	10	10	10	10	10	10
15	0015	10	10	10	10	10	10
16	0016	10	10	10	10	10	10
17	0017	10	10	10	10	10	10
18	0018	10	10	10	10	10	10
19	0019	10	10	10	10	10	10
20	0020	10	10	10	10	10	10
21	0021	10	10	10	10	10	10
22	0022	10	10	10	10	10	10
23	0023	10	10	10	10	10	10
24	0024	10	10	10	10	10	10
25	0025	10	10	10	10	10	10
26	0026	10	10	10	10	10	10
27	0027	10	10	10	10	10	10
28	0028	10	10	10	10	10	10
29	0029	10	10	10	10	10	10
30	0030	10	10	10	10	10	10
31	0031	10	10	10	10	10	10
32	0032	10	10	10	10	10	10
33	0033	10	10	10	10	10	10
34	0034	10	10	10	10	10	10
35	0035	10	10	10	10	10	10
36	0036	10	10	10	10	10	10
37	0037	10	10	10	10	10	10
38	0038	10	10	10	10	10	10
39	0039	10	10	10	10	10	10
40	0040	10	10	10	10	10	10
41	0041	10	10	10	10	10	10
42	0042	10	10	10	10	10	10
43	0043	10	10	10	10	10	10
44	0044	10	10	10	10	10	10
45	0045	10	10	10	10	10	10
46	0046	10	10	10	10	10	10
47	0047	10	10	10	10	10	10
48	0048	10	10	10	10	10	10
49	0049	10	10	10	10	10	10
50	0050	10	10	10	10	10	10

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

NO.	DATE	TIME	TYPE	CLASS	DESCRIPTION	STATUS	REMARKS	INITIALS	SIGNATURE
1	1950	10	00	00
2	1950	10	00	00
3	1950	10	00	00
4	1950	10	00	00
5	1950	10	00	00
6	1950	10	00	00
7	1950	10	00	00
8	1950	10	00	00
9	1950	10	00	00
10	1950	10	00	00
11	1950	10	00	00
12	1950	10	00	00
13	1950	10	00	00
14	1950	10	00	00
15	1950	10	00	00
16	1950	10	00	00
17	1950	10	00	00
18	1950	10	00	00
19	1950	10	00	00
20	1950	10	00	00
21	1950	10	00	00
22	1950	10	00	00
23	1950	10	00	00
24	1950	10	00	00
25	1950	10	00	00
26	1950	10	00	00
27	1950	10	00	00
28	1950	10	00	00
29	1950	10	00	00
30	1950	10	00	00
31	1950	10	00	00
32	1950	10	00	00
33	1950	10	00	00
34	1950	10	00	00
35	1950	10	00	00
36	1950	10	00	00
37	1950	10	00	00
38	1950	10	00	00
39	1950	10	00	00
40	1950	10	00	00
41	1950	10	00	00
42	1950	10	00	00
43	1950	10	00	00
44	1950	10	00	00
45	1950	10	00	00
46	1950	10	00	00
47	1950	10	00	00
48	1950	10	00	00
49	1950	10	00	00
50	1950	10	00	00



 [Handwritten notes and scribbles]

Agency	Index	First Name	Last Name	DOB	Sex	Color	Hair	Eyes	Height	Weight	Build	Complexion	Scars	Signatures	Remarks	Signature	Date
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F
...	M
...	F

NOT TO BE REPRODUCED OR TRANSMITTED IN ANY FORM OR BY ANY MEANS, ELECTRONIC OR MECHANICAL, INCLUDING PHOTOCOPYING, RECORDING, OR BY ANY INFORMATION STORAGE AND RETRIEVAL SYSTEM.

0 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100

LINE NO.	QTY	UNIT	DESCRIPTION	UNIT PRICE	TOTAL PRICE	TAX	TOTAL
1	1	EA
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

Ref	Code	Year	Month	Day	Description	Unit	Rate	Amount	Balance	Other
1	1000	1970	01	01
2	1000	1970	01	02
3	1000	1970	01	03
4	1000	1970	01	04
5	1000	1970	01	05
6	1000	1970	01	06
7	1000	1970	01	07
8	1000	1970	01	08
9	1000	1970	01	09
10	1000	1970	01	10
11	1000	1970	01	11
12	1000	1970	01	12
13	1000	1970	02	01
14	1000	1970	02	02
15	1000	1970	02	03
16	1000	1970	02	04
17	1000	1970	02	05
18	1000	1970	02	06
19	1000	1970	02	07
20	1000	1970	02	08
21	1000	1970	02	09
22	1000	1970	02	10
23	1000	1970	02	11
24	1000	1970	02	12
25	1000	1970	03	01
26	1000	1970	03	02
27	1000	1970	03	03
28	1000	1970	03	04
29	1000	1970	03	05
30	1000	1970	03	06
31	1000	1970	03	07
32	1000	1970	03	08
33	1000	1970	03	09
34	1000	1970	03	10
35	1000	1970	03	11
36	1000	1970	03	12
37	1000	1970	04	01
38	1000	1970	04	02
39	1000	1970	04	03
40	1000	1970	04	04
41	1000	1970	04	05
42	1000	1970	04	06
43	1000	1970	04	07
44	1000	1970	04	08
45	1000	1970	04	09
46	1000	1970	04	10
47	1000	1970	04	11
48	1000	1970	04	12
49	1000	1970	05	01
50	1000	1970	05	02

[Handwritten signature and notes]
 ...
 ...

1. The following information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 2. The information is subject to change without notice.
 3. The information is provided as is and does not constitute an offer of any financial product or service.
 4. The information is not intended to be used for any other purpose.
 5. The information is provided for informational purposes only and should not be used for any other purpose.

Account No.	Product	Rate	Term	Start Date	End Date	Balance	Interest	Principal	Payment	Next Payment Due
100001	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100002	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100003	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100004	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100005	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100006	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100007	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100008	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100009	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100010	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100011	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100012	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100013	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100014	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100015	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100016	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100017	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100018	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100019	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100020	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100021	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100022	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100023	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100024	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100025	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100026	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100027	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100028	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100029	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100030	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100031	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100032	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100033	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100034	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100035	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100036	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100037	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100038	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100039	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100040	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100041	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100042	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100043	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100044	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100045	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021
100046	Personal Loan	6.99%	36 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$10,000.00	\$699.00	\$277.78	\$969.00	01/15/2021
100047	Auto Loan	7.99%	48 Months	01/01/2020	12/31/2023	\$15,000.00	\$1,198.50	\$395.83	\$1,594.33	01/15/2021
100048	Home Loan	5.99%	30 Years	01/01/2020	12/31/2050	\$200,000.00	\$1,198.50	\$611.19	\$1,810.00	01/15/2021
100049	Business Loan	8.99%	24 Months	01/01/2020	12/31/2022	\$5,000.00	\$448.50	\$166.67	\$615.17	01/15/2021
100050	Student Loan	4.99%	60 Months	01/01/2020	12/31/2030	\$10,000.00	\$498.50	\$166.67	\$665.17	01/15/2021

[Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.]

NO	ITEM	DATE	TIME	STATUS	DESCRIPTION	INITIALS	REMARKS
1	SECRET	01	01	01	SECRET		
2	SECRET	02	02	02	SECRET		
3	SECRET	03	03	03	SECRET		
4	SECRET	04	04	04	SECRET		
5	SECRET	05	05	05	SECRET		
6	SECRET	06	06	06	SECRET		
7	SECRET	07	07	07	SECRET		
8	SECRET	08	08	08	SECRET		
9	SECRET	09	09	09	SECRET		
10	SECRET	10	10	10	SECRET		
11	SECRET	11	11	11	SECRET		
12	SECRET	12	12	12	SECRET		
13	SECRET	13	13	13	SECRET		
14	SECRET	14	14	14	SECRET		
15	SECRET	15	15	15	SECRET		
16	SECRET	16	16	16	SECRET		
17	SECRET	17	17	17	SECRET		
18	SECRET	18	18	18	SECRET		
19	SECRET	19	19	19	SECRET		
20	SECRET	20	20	20	SECRET		
21	SECRET	21	21	21	SECRET		
22	SECRET	22	22	22	SECRET		
23	SECRET	23	23	23	SECRET		
24	SECRET	24	24	24	SECRET		
25	SECRET	25	25	25	SECRET		
26	SECRET	26	26	26	SECRET		
27	SECRET	27	27	27	SECRET		
28	SECRET	28	28	28	SECRET		
29	SECRET	29	29	29	SECRET		
30	SECRET	30	30	30	SECRET		
31	SECRET	31	31	31	SECRET		
32	SECRET	32	32	32	SECRET		
33	SECRET	33	33	33	SECRET		
34	SECRET	34	34	34	SECRET		
35	SECRET	35	35	35	SECRET		
36	SECRET	36	36	36	SECRET		
37	SECRET	37	37	37	SECRET		
38	SECRET	38	38	38	SECRET		
39	SECRET	39	39	39	SECRET		
40	SECRET	40	40	40	SECRET		
41	SECRET	41	41	41	SECRET		
42	SECRET	42	42	42	SECRET		
43	SECRET	43	43	43	SECRET		
44	SECRET	44	44	44	SECRET		
45	SECRET	45	45	45	SECRET		
46	SECRET	46	46	46	SECRET		
47	SECRET	47	47	47	SECRET		
48	SECRET	48	48	48	SECRET		
49	SECRET	49	49	49	SECRET		
50	SECRET	50	50	50	SECRET		
51	SECRET	51	51	51	SECRET		
52	SECRET	52	52	52	SECRET		
53	SECRET	53	53	53	SECRET		
54	SECRET	54	54	54	SECRET		
55	SECRET	55	55	55	SECRET		
56	SECRET	56	56	56	SECRET		
57	SECRET	57	57	57	SECRET		
58	SECRET	58	58	58	SECRET		
59	SECRET	59	59	59	SECRET		
60	SECRET	60	60	60	SECRET		
61	SECRET	61	61	61	SECRET		
62	SECRET	62	62	62	SECRET		
63	SECRET	63	63	63	SECRET		
64	SECRET	64	64	64	SECRET		
65	SECRET	65	65	65	SECRET		
66	SECRET	66	66	66	SECRET		
67	SECRET	67	67	67	SECRET		
68	SECRET	68	68	68	SECRET		
69	SECRET	69	69	69	SECRET		
70	SECRET	70	70	70	SECRET		
71	SECRET	71	71	71	SECRET		
72	SECRET	72	72	72	SECRET		
73	SECRET	73	73	73	SECRET		
74	SECRET	74	74	74	SECRET		
75	SECRET	75	75	75	SECRET		
76	SECRET	76	76	76	SECRET		
77	SECRET	77	77	77	SECRET		
78	SECRET	78	78	78	SECRET		
79	SECRET	79	79	79	SECRET		
80	SECRET	80	80	80	SECRET		
81	SECRET	81	81	81	SECRET		
82	SECRET	82	82	82	SECRET		
83	SECRET	83	83	83	SECRET		
84	SECRET	84	84	84	SECRET		
85	SECRET	85	85	85	SECRET		
86	SECRET	86	86	86	SECRET		
87	SECRET	87	87	87	SECRET		
88	SECRET	88	88	88	SECRET		
89	SECRET	89	89	89	SECRET		
90	SECRET	90	90	90	SECRET		
91	SECRET	91	91	91	SECRET		
92	SECRET	92	92	92	SECRET		
93	SECRET	93	93	93	SECRET		
94	SECRET	94	94	94	SECRET		
95	SECRET	95	95	95	SECRET		
96	SECRET	96	96	96	SECRET		
97	SECRET	97	97	97	SECRET		
98	SECRET	98	98	98	SECRET		
99	SECRET	99	99	99	SECRET		
100	SECRET	100	100	100	SECRET		

Handwritten notes and scribbles on the right side of the page, including a large signature or initials.

NO.	DATE	TIME	BY	TO	FROM	REMARKS	INITIALS	STATUS	CLASSIFICATION	REMARKS
1	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
2	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
3	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
4	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
5	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
6	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
7	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
8	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
9	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
10	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
11	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
12	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
13	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
14	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
15	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
16	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
17	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
18	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
19	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
20	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
21	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
22	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
23	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
24	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
25	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
26	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
27	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
28	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
29	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
30	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
31	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
32	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
33	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
34	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
35	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
36	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
37	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
38	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
39	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
40	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
41	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
42	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
43	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
44	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
45	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
46	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
47	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
48	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
49	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
50	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
51	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
52	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
53	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
54	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
55	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
56	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
57	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
58	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
59	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
60	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
61	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
62	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
63	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
64	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
65	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
66	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
67	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
68	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
69	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
70	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
71	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
72	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
73	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
74	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
75	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
76	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
77	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
78	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
79	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
80	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
81	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
82	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
83	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
84	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
85	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
86	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
87	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
88	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
89	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
90	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
91	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
92	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
93	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
94	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
95	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
96	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
97	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
98	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
99	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				
100	5-1-68	10:30	AM	10:30	AM	...				



NO.	FECHA	ASUNTO	ESTADO	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	OTROS DATOS	
1	2000	10	01	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
2	2001	11	02	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
3	2002	12	03	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
4	2003	01	04	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
5	2004	02	05	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
6	2005	03	06	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
7	2006	04	07	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
8	2007	05	08	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
9	2008	06	09	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
10	2009	07	10	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
11	2010	08	11	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
12	2011	09	12	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
13	2012	10	13	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
14	2013	11	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
15	2014	12	15	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
16	2015	01	16	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
17	2016	02	17	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
18	2017	03	18	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
19	2018	04	19	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
20	2019	05	20	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
21	2020	06	21	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
22	2021	07	22	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
23	2022	08	23	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
24	2023	09	24	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
25	2024	10	25	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
26	2025	11	26	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
27	2026	12	27	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
28	2027	01	28	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
29	2028	02	29	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
30	2029	03	30	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
31	2030	04	31	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04

[Handwritten signature and scribbles]

NOTE TO ALL: List of 1000 items
 DIVISION OF COURT REPORTERS
 1000-1000-1000
 1000-1000-1000
 1000-1000-1000
 1000-1000-1000
 1000-1000-1000

NO.	DATE	AMOUNT	DESCRIPTION	DEBIT	CREDIT	BALANCE	REMARKS
1000	10/1/00	100.00	...			100.00	
1001	10/2/00	
1002	10/3/00	
1003	10/4/00	
1004	10/5/00	
1005	10/6/00	
1006	10/7/00	
1007	10/8/00	
1008	10/9/00	
1009	10/10/00	
1010	10/11/00	
1011	10/12/00	
1012	10/13/00	
1013	10/14/00	
1014	10/15/00	
1015	10/16/00	
1016	10/17/00	
1017	10/18/00	
1018	10/19/00	
1019	10/20/00	
1020	10/21/00	
1021	10/22/00	
1022	10/23/00	
1023	10/24/00	
1024	10/25/00	
1025	10/26/00	
1026	10/27/00	
1027	10/28/00	
1028	10/29/00	
1029	10/30/00	
1030	10/31/00	

Handwritten signature or initials.

ID	NAME	DOB	SEX	STATUS	RESIDENCE	EDUCATION	EMPLOYMENT	MILITARY SERVICE	REMARKS
1001	JOHN D. SMITH	1925	M	W	123 Main St	High School	Teacher	None	Active
1002	JANE E. SMITH	1928	F	W	123 Main St	High School	Homemaker	None	Active
1003	ROBERT L. SMITH	1930	M	W	456 Elm St	College	Engineer	None	Active
1004	MARY K. SMITH	1932	F	W	456 Elm St	College	Nurse	None	Active
1005	WILLIAM H. SMITH	1935	M	W	789 Oak St	High School	Farmer	None	Active
1006	ELIZABETH M. SMITH	1937	F	W	789 Oak St	High School	Homemaker	None	Active
1007	CHARLES A. SMITH	1940	M	W	101 Pine St	College	Lawyer	None	Active
1008	MARGARET S. SMITH	1942	F	W	101 Pine St	College	Teacher	None	Active
1009	FRANK J. SMITH	1945	M	W	202 Cedar St	High School	Worker	None	Active
1010	HELEN G. SMITH	1947	F	W	202 Cedar St	High School	Homemaker	None	Active
1011	EDWARD R. SMITH	1950	M	W	303 Birch St	College	Physician	None	Active
1012	JOAN L. SMITH	1952	F	W	303 Birch St	College	Teacher	None	Active
1013	ALFRED D. SMITH	1955	M	W	404 Maple St	High School	Worker	None	Active
1014	BETTY N. SMITH	1957	F	W	404 Maple St	High School	Homemaker	None	Active
1015	GEORGE W. SMITH	1960	M	W	505 Walnut St	College	Engineer	None	Active
1016	MARION P. SMITH	1962	F	W	505 Walnut St	College	Teacher	None	Active
1017	LESLIE M. SMITH	1965	M	W	606 Elm St	High School	Worker	None	Active
1018	DEBORAH K. SMITH	1967	F	W	606 Elm St	High School	Homemaker	None	Active
1019	RAYMOND S. SMITH	1970	M	W	707 Oak St	College	Physician	None	Active
1020	ANNE T. SMITH	1972	F	W	707 Oak St	College	Teacher	None	Active
1021	ERIC J. SMITH	1975	M	W	808 Pine St	High School	Worker	None	Active
1022	CHRISTINE L. SMITH	1977	F	W	808 Pine St	High School	Homemaker	None	Active
1023	DAVID H. SMITH	1980	M	W	909 Cedar St	College	Engineer	None	Active
1024	JENNIFER M. SMITH	1982	F	W	909 Cedar St	College	Teacher	None	Active
1025	KEVIN A. SMITH	1985	M	W	1010 Birch St	High School	Worker	None	Active
1026	AMANDA R. SMITH	1987	F	W	1010 Birch St	High School	Homemaker	None	Active
1027	JUSTIN D. SMITH	1990	M	W	1111 Maple St	College	Physician	None	Active
1028	KELLY S. SMITH	1992	F	W	1111 Maple St	College	Teacher	None	Active
1029	CHRISTOPHER M. SMITH	1995	M	W	1212 Walnut St	High School	Worker	None	Active
1030	STEPHANIE N. SMITH	1997	F	W	1212 Walnut St	High School	Homemaker	None	Active

[Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large scribble and some illegible text.]

1. The following information is required for the purpose of the...
 2. The information provided in this report is for the...
 3. The information provided in this report is for the...
 4. The information provided in this report is for the...

Item No.	Quantity	Unit	Description	Material	Price	Total	Notes
1	100	kg	
2	50	kg	
3	20	kg	
4	10	kg	
5	5	kg	
6	2	kg	
7	1	kg	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large scribble and some illegible text.

NO.	DATE	TIME	PERIOD	DESCRIPTION	STATUS	INITIALS	REMARKS
1	1950	14	14	1950	[redacted]		[redacted]
2	1950	15	15	1950	[redacted]		[redacted]
3	1950	16	16	1950	[redacted]		[redacted]
4	1950	17	17	1950	[redacted]		[redacted]
5	1950	18	18	1950	[redacted]		[redacted]
6	1950	19	19	1950	[redacted]		[redacted]
7	1950	20	20	1950	[redacted]		[redacted]
8	1950	21	21	1950	[redacted]		[redacted]
9	1950	22	22	1950	[redacted]		[redacted]
10	1950	23	23	1950	[redacted]		[redacted]
11	1950	24	24	1950	[redacted]		[redacted]
12	1950	25	25	1950	[redacted]		[redacted]
13	1950	26	26	1950	[redacted]		[redacted]
14	1950	27	27	1950	[redacted]		[redacted]
15	1950	28	28	1950	[redacted]		[redacted]
16	1950	29	29	1950	[redacted]		[redacted]
17	1950	30	30	1950	[redacted]		[redacted]
18	1950	31	31	1950	[redacted]		[redacted]
19	1950	32	32	1950	[redacted]		[redacted]
20	1950	33	33	1950	[redacted]		[redacted]
21	1950	34	34	1950	[redacted]		[redacted]
22	1950	35	35	1950	[redacted]		[redacted]
23	1950	36	36	1950	[redacted]		[redacted]
24	1950	37	37	1950	[redacted]		[redacted]
25	1950	38	38	1950	[redacted]		[redacted]
26	1950	39	39	1950	[redacted]		[redacted]
27	1950	40	40	1950	[redacted]		[redacted]
28	1950	41	41	1950	[redacted]		[redacted]
29	1950	42	42	1950	[redacted]		[redacted]
30	1950	43	43	1950	[redacted]		[redacted]
31	1950	44	44	1950	[redacted]		[redacted]
32	1950	45	45	1950	[redacted]		[redacted]
33	1950	46	46	1950	[redacted]		[redacted]
34	1950	47	47	1950	[redacted]		[redacted]
35	1950	48	48	1950	[redacted]		[redacted]
36	1950	49	49	1950	[redacted]		[redacted]
37	1950	50	50	1950	[redacted]		[redacted]
38	1950	51	51	1950	[redacted]		[redacted]
39	1950	52	52	1950	[redacted]		[redacted]
40	1950	53	53	1950	[redacted]		[redacted]
41	1950	54	54	1950	[redacted]		[redacted]
42	1950	55	55	1950	[redacted]		[redacted]
43	1950	56	56	1950	[redacted]		[redacted]
44	1950	57	57	1950	[redacted]		[redacted]
45	1950	58	58	1950	[redacted]		[redacted]
46	1950	59	59	1950	[redacted]		[redacted]
47	1950	60	60	1950	[redacted]		[redacted]
48	1950	61	61	1950	[redacted]		[redacted]
49	1950	62	62	1950	[redacted]		[redacted]
50	1950	63	63	1950	[redacted]		[redacted]
51	1950	64	64	1950	[redacted]		[redacted]
52	1950	65	65	1950	[redacted]		[redacted]
53	1950	66	66	1950	[redacted]		[redacted]
54	1950	67	67	1950	[redacted]		[redacted]
55	1950	68	68	1950	[redacted]		[redacted]
56	1950	69	69	1950	[redacted]		[redacted]
57	1950	70	70	1950	[redacted]		[redacted]
58	1950	71	71	1950	[redacted]		[redacted]
59	1950	72	72	1950	[redacted]		[redacted]
60	1950	73	73	1950	[redacted]		[redacted]
61	1950	74	74	1950	[redacted]		[redacted]
62	1950	75	75	1950	[redacted]		[redacted]
63	1950	76	76	1950	[redacted]		[redacted]
64	1950	77	77	1950	[redacted]		[redacted]
65	1950	78	78	1950	[redacted]		[redacted]
66	1950	79	79	1950	[redacted]		[redacted]
67	1950	80	80	1950	[redacted]		[redacted]
68	1950	81	81	1950	[redacted]		[redacted]
69	1950	82	82	1950	[redacted]		[redacted]
70	1950	83	83	1950	[redacted]		[redacted]
71	1950	84	84	1950	[redacted]		[redacted]
72	1950	85	85	1950	[redacted]		[redacted]
73	1950	86	86	1950	[redacted]		[redacted]
74	1950	87	87	1950	[redacted]		[redacted]
75	1950	88	88	1950	[redacted]		[redacted]
76	1950	89	89	1950	[redacted]		[redacted]
77	1950	90	90	1950	[redacted]		[redacted]
78	1950	91	91	1950	[redacted]		[redacted]
79	1950	92	92	1950	[redacted]		[redacted]
80	1950	93	93	1950	[redacted]		[redacted]
81	1950	94	94	1950	[redacted]		[redacted]
82	1950	95	95	1950	[redacted]		[redacted]
83	1950	96	96	1950	[redacted]		[redacted]
84	1950	97	97	1950	[redacted]		[redacted]
85	1950	98	98	1950	[redacted]		[redacted]
86	1950	99	99	1950	[redacted]		[redacted]
87	1950	100	100	1950	[redacted]		[redacted]
88	1950	101	101	1950	[redacted]		[redacted]
89	1950	102	102	1950	[redacted]		[redacted]
90	1950	103	103	1950	[redacted]		[redacted]
91	1950	104	104	1950	[redacted]		[redacted]
92	1950	105	105	1950	[redacted]		[redacted]
93	1950	106	106	1950	[redacted]		[redacted]
94	1950	107	107	1950	[redacted]		[redacted]
95	1950	108	108	1950	[redacted]		[redacted]
96	1950	109	109	1950	[redacted]		[redacted]
97	1950	110	110	1950	[redacted]		[redacted]
98	1950	111	111	1950	[redacted]		[redacted]
99	1950	112	112	1950	[redacted]		[redacted]
100	1950	113	113	1950	[redacted]		[redacted]

Handwritten mark at the bottom right of the page.

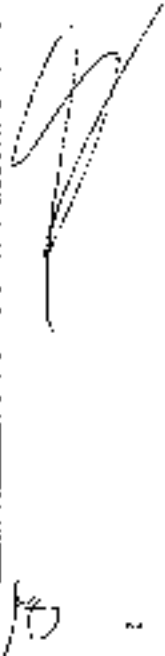
1. The following information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 2. The information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 3. The information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 4. The information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 5. The information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.

1. The following information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.
 2. The information is for informational purposes only and should not be used for any other purpose.

NO	NAME	AGE	SEX	REL	STATUS	DESCRIPTION	DATE	AMOUNT	CREDIT	DEBIT	BALANCE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature and notes on the right side of the page]

NO.	DATE	TO	FROM	REMARKS	INITIALS	TIME	STATUS	OTHER
1	10-1-64	10-1-64	10-1-64
2	10-2-64	10-2-64	10-2-64
3	10-3-64	10-3-64	10-3-64
4	10-4-64	10-4-64	10-4-64
5	10-5-64	10-5-64	10-5-64
6	10-6-64	10-6-64	10-6-64
7	10-7-64	10-7-64	10-7-64
8	10-8-64	10-8-64	10-8-64
9	10-9-64	10-9-64	10-9-64
10	10-10-64	10-10-64	10-10-64
11	10-11-64	10-11-64	10-11-64
12	10-12-64	10-12-64	10-12-64
13	10-13-64	10-13-64	10-13-64
14	10-14-64	10-14-64	10-14-64
15	10-15-64	10-15-64	10-15-64
16	10-16-64	10-16-64	10-16-64
17	10-17-64	10-17-64	10-17-64
18	10-18-64	10-18-64	10-18-64
19	10-19-64	10-19-64	10-19-64
20	10-20-64	10-20-64	10-20-64
21	10-21-64	10-21-64	10-21-64
22	10-22-64	10-22-64	10-22-64
23	10-23-64	10-23-64	10-23-64
24	10-24-64	10-24-64	10-24-64
25	10-25-64	10-25-64	10-25-64
26	10-26-64	10-26-64	10-26-64
27	10-27-64	10-27-64	10-27-64
28	10-28-64	10-28-64	10-28-64
29	10-29-64	10-29-64	10-29-64
30	10-30-64	10-30-64	10-30-64
31	10-31-64	10-31-64	10-31-64
32	11-1-64	11-1-64	11-1-64
33	11-2-64	11-2-64	11-2-64
34	11-3-64	11-3-64	11-3-64
35	11-4-64	11-4-64	11-4-64
36	11-5-64	11-5-64	11-5-64
37	11-6-64	11-6-64	11-6-64
38	11-7-64	11-7-64	11-7-64
39	11-8-64	11-8-64	11-8-64
40	11-9-64	11-9-64	11-9-64
41	11-10-64	11-10-64	11-10-64
42	11-11-64	11-11-64	11-11-64
43	11-12-64	11-12-64	11-12-64
44	11-13-64	11-13-64	11-13-64
45	11-14-64	11-14-64	11-14-64
46	11-15-64	11-15-64	11-15-64
47	11-16-64	11-16-64	11-16-64
48	11-17-64	11-17-64	11-17-64
49	11-18-64	11-18-64	11-18-64
50	11-19-64	11-19-64	11-19-64
51	11-20-64	11-20-64	11-20-64
52	11-21-64	11-21-64	11-21-64
53	11-22-64	11-22-64	11-22-64
54	11-23-64	11-23-64	11-23-64
55	11-24-64	11-24-64	11-24-64
56	11-25-64	11-25-64	11-25-64
57	11-26-64	11-26-64	11-26-64
58	11-27-64	11-27-64	11-27-64
59	11-28-64	11-28-64	11-28-64
60	11-29-64	11-29-64	11-29-64
61	11-30-64	11-30-64	11-30-64
62	12-1-64	12-1-64	12-1-64
63	12-2-64	12-2-64	12-2-64
64	12-3-64	12-3-64	12-3-64
65	12-4-64	12-4-64	12-4-64
66	12-5-64	12-5-64	12-5-64
67	12-6-64	12-6-64	12-6-64
68	12-7-64	12-7-64	12-7-64
69	12-8-64	12-8-64	12-8-64
70	12-9-64	12-9-64	12-9-64
71	12-10-64	12-10-64	12-10-64
72	12-11-64	12-11-64	12-11-64
73	12-12-64	12-12-64	12-12-64
74	12-13-64	12-13-64	12-13-64
75	12-14-64	12-14-64	12-14-64
76	12-15-64	12-15-64	12-15-64
77	12-16-64	12-16-64	12-16-64
78	12-17-64	12-17-64	12-17-64
79	12-18-64	12-18-64	12-18-64
80	12-19-64	12-19-64	12-19-64
81	12-20-64	12-20-64	12-20-64
82	12-21-64	12-21-64	12-21-64
83	12-22-64	12-22-64	12-22-64
84	12-23-64	12-23-64	12-23-64
85	12-24-64	12-24-64	12-24-64
86	12-25-64	12-25-64	12-25-64
87	12-26-64	12-26-64	12-26-64
88	12-27-64	12-27-64	12-27-64
89	12-28-64	12-28-64	12-28-64
90	12-29-64	12-29-64	12-29-64
91	12-30-64	12-30-64	12-30-64
92	12-31-64	12-31-64	12-31-64



1. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE LOCAL, STATE AND FEDERAL AGENCIES. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE LOCAL, STATE AND FEDERAL AGENCIES. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE LOCAL, STATE AND FEDERAL AGENCIES.

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	REMARKS	INITIALS	SIGNATURE	DATE
01	01/01/00
02	01/15/00
03	02/01/00
04	02/15/00
05	03/01/00
06	03/15/00
07	04/01/00
08	04/15/00
09	05/01/00
10	05/15/00
11	06/01/00
12	06/15/00
13	07/01/00
14	07/15/00
15	08/01/00
16	08/15/00
17	09/01/00
18	09/15/00
19	10/01/00
20	10/15/00
21	11/01/00
22	11/15/00
23	12/01/00
24	12/15/00
25	01/01/01
26	01/15/01
27	02/01/01
28	02/15/01
29	03/01/01
30	03/15/01
31	04/01/01
32	04/15/01
33	05/01/01
34	05/15/01
35	06/01/01
36	06/15/01
37	07/01/01
38	07/15/01
39	08/01/01
40	08/15/01
41	09/01/01
42	09/15/01
43	10/01/01
44	10/15/01
45	11/01/01
46	11/15/01
47	12/01/01
48	12/15/01
49	01/01/02
50	01/15/02

[Handwritten signature and notes on the right side of the page, including a large scribble and some illegible text.]

THESE ARE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE CONTRACT FOR THE SUPPLY OF GOODS AND SERVICES TO BE PROVIDED BY THE CONTRACTOR TO THE CLIENT. THESE TERMS AND CONDITIONS SHALL APPLY TO ALL ORDERS PLACED BY THE CLIENT WITH THE CONTRACTOR. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE DELIVERY OF THE GOODS AND SERVICES IN ACCORDANCE WITH THE TERMS AND CONDITIONS OF THIS CONTRACT. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE DELIVERY OF THE GOODS AND SERVICES IN ACCORDANCE WITH THE TERMS AND CONDITIONS OF THIS CONTRACT.

TABLE 10/17/18 1/18 1/18 1/18 1/18 1/18

NO	ITEM	QTY	UNIT	PRICE	TOTAL	REMARKS	DATE	STATUS	REVISION
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

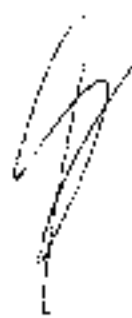
Handwritten signature and notes on the right side of the page.

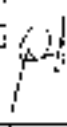
NO	DATE	TO	FROM	RE	CLASS	STATUS	REMARKS
1	0000	10	M	00	0		
2	0000	10	M	00	0		
3	0000	10	M	00	0		
4	0000	10	M	00	0		
5	0000	10	M	00	0		
6	0000	10	M	00	0		
7	0000	10	M	00	0		
8	0000	10	M	00	0		
9	0000	10	M	00	0		
10	0000	10	M	00	0		
11	0000	10	M	00	0		
12	0000	10	M	00	0		
13	0000	10	M	00	0		
14	0000	10	M	00	0		
15	0000	10	M	00	0		
16	0000	10	M	00	0		
17	0000	10	M	00	0		
18	0000	10	M	00	0		
19	0000	10	M	00	0		
20	0000	10	M	00	0		
21	0000	10	M	00	0		
22	0000	10	M	00	0		
23	0000	10	M	00	0		
24	0000	10	M	00	0		
25	0000	10	M	00	0		
26	0000	10	M	00	0		
27	0000	10	M	00	0		
28	0000	10	M	00	0		
29	0000	10	M	00	0		
30	0000	10	M	00	0		
31	0000	10	M	00	0		
32	0000	10	M	00	0		
33	0000	10	M	00	0		
34	0000	10	M	00	0		
35	0000	10	M	00	0		
36	0000	10	M	00	0		
37	0000	10	M	00	0		
38	0000	10	M	00	0		
39	0000	10	M	00	0		
40	0000	10	M	00	0		
41	0000	10	M	00	0		
42	0000	10	M	00	0		
43	0000	10	M	00	0		
44	0000	10	M	00	0		
45	0000	10	M	00	0		
46	0000	10	M	00	0		
47	0000	10	M	00	0		
48	0000	10	M	00	0		
49	0000	10	M	00	0		
50	0000	10	M	00	0		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

LINE	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT	BALANCE
1	1967-01-01	Balance forward	100.00			100.00
2	1967-01-15	Check 100.00	100.00	100		0.00
3	1967-01-31	Check 100.00	100.00	101		0.00
4	1967-02-15	Check 100.00	100.00	102		0.00
5	1967-02-28	Check 100.00	100.00	103		0.00
6	1967-03-15	Check 100.00	100.00	104		0.00
7	1967-03-31	Check 100.00	100.00	105		0.00
8	1967-04-15	Check 100.00	100.00	106		0.00
9	1967-04-30	Check 100.00	100.00	107		0.00
10	1967-05-15	Check 100.00	100.00	108		0.00
11	1967-05-31	Check 100.00	100.00	109		0.00
12	1967-06-15	Check 100.00	100.00	110		0.00
13	1967-06-30	Check 100.00	100.00	111		0.00
14	1967-07-15	Check 100.00	100.00	112		0.00
15	1967-07-31	Check 100.00	100.00	113		0.00
16	1967-08-15	Check 100.00	100.00	114		0.00
17	1967-08-31	Check 100.00	100.00	115		0.00
18	1967-09-15	Check 100.00	100.00	116		0.00
19	1967-09-30	Check 100.00	100.00	117		0.00
20	1967-10-15	Check 100.00	100.00	118		0.00
21	1967-10-31	Check 100.00	100.00	119		0.00
22	1967-11-15	Check 100.00	100.00	120		0.00
23	1967-11-30	Check 100.00	100.00	121		0.00
24	1967-12-15	Check 100.00	100.00	122		0.00
25	1967-12-31	Check 100.00	100.00	123		0.00
26	1968-01-15	Check 100.00	100.00	124		0.00
27	1968-01-31	Check 100.00	100.00	125		0.00
28	1968-02-15	Check 100.00	100.00	126		0.00
29	1968-02-28	Check 100.00	100.00	127		0.00
30	1968-03-15	Check 100.00	100.00	128		0.00
31	1968-03-31	Check 100.00	100.00	129		0.00
32	1968-04-15	Check 100.00	100.00	130		0.00
33	1968-04-30	Check 100.00	100.00	131		0.00
34	1968-05-15	Check 100.00	100.00	132		0.00
35	1968-05-31	Check 100.00	100.00	133		0.00
36	1968-06-15	Check 100.00	100.00	134		0.00
37	1968-06-30	Check 100.00	100.00	135		0.00
38	1968-07-15	Check 100.00	100.00	136		0.00
39	1968-07-31	Check 100.00	100.00	137		0.00
40	1968-08-15	Check 100.00	100.00	138		0.00
41	1968-08-31	Check 100.00	100.00	139		0.00
42	1968-09-15	Check 100.00	100.00	140		0.00
43	1968-09-30	Check 100.00	100.00	141		0.00
44	1968-10-15	Check 100.00	100.00	142		0.00
45	1968-10-31	Check 100.00	100.00	143		0.00
46	1968-11-15	Check 100.00	100.00	144		0.00
47	1968-11-30	Check 100.00	100.00	145		0.00
48	1968-12-15	Check 100.00	100.00	146		0.00
49	1968-12-31	Check 100.00	100.00	147		0.00
50	1969-01-15	Check 100.00	100.00	148		0.00
51	1969-01-31	Check 100.00	100.00	149		0.00
52	1969-02-15	Check 100.00	100.00	150		0.00
53	1969-02-28	Check 100.00	100.00	151		0.00
54	1969-03-15	Check 100.00	100.00	152		0.00
55	1969-03-31	Check 100.00	100.00	153		0.00
56	1969-04-15	Check 100.00	100.00	154		0.00
57	1969-04-30	Check 100.00	100.00	155		0.00
58	1969-05-15	Check 100.00	100.00	156		0.00
59	1969-05-31	Check 100.00	100.00	157		0.00
60	1969-06-15	Check 100.00	100.00	158		0.00
61	1969-06-30	Check 100.00	100.00	159		0.00
62	1969-07-15	Check 100.00	100.00	160		0.00
63	1969-07-31	Check 100.00	100.00	161		0.00
64	1969-08-15	Check 100.00	100.00	162		0.00
65	1969-08-31	Check 100.00	100.00	163		0.00
66	1969-09-15	Check 100.00	100.00	164		0.00
67	1969-09-30	Check 100.00	100.00	165		0.00
68	1969-10-15	Check 100.00	100.00	166		0.00
69	1969-10-31	Check 100.00	100.00	167		0.00
70	1969-11-15	Check 100.00	100.00	168		0.00
71	1969-11-30	Check 100.00	100.00	169		0.00
72	1969-12-15	Check 100.00	100.00	170		0.00
73	1969-12-31	Check 100.00	100.00	171		0.00
74	1970-01-15	Check 100.00	100.00	172		0.00
75	1970-01-31	Check 100.00	100.00	173		0.00
76	1970-02-15	Check 100.00	100.00	174		0.00
77	1970-02-28	Check 100.00	100.00	175		0.00
78	1970-03-15	Check 100.00	100.00	176		0.00
79	1970-03-31	Check 100.00	100.00	177		0.00
80	1970-04-15	Check 100.00	100.00	178		0.00
81	1970-04-30	Check 100.00	100.00	179		0.00
82	1970-05-15	Check 100.00	100.00	180		0.00
83	1970-05-31	Check 100.00	100.00	181		0.00
84	1970-06-15	Check 100.00	100.00	182		0.00
85	1970-06-30	Check 100.00	100.00	183		0.00
86	1970-07-15	Check 100.00	100.00	184		0.00
87	1970-07-31	Check 100.00	100.00	185		0.00
88	1970-08-15	Check 100.00	100.00	186		0.00
89	1970-08-31	Check 100.00	100.00	187		0.00
90	1970-09-15	Check 100.00	100.00	188		0.00
91	1970-09-30	Check 100.00	100.00	189		0.00
92	1970-10-15	Check 100.00	100.00	190		0.00
93	1970-10-31	Check 100.00	100.00	191		0.00
94	1970-11-15	Check 100.00	100.00	192		0.00
95	1970-11-30	Check 100.00	100.00	193		0.00
96	1970-12-15	Check 100.00	100.00	194		0.00
97	1970-12-31	Check 100.00	100.00	195		0.00
98	1971-01-15	Check 100.00	100.00	196		0.00
99	1971-01-31	Check 100.00	100.00	197		0.00
100	1971-02-15	Check 100.00	100.00	198		0.00
101	1971-02-28	Check 100.00	100.00	199		0.00
102	1971-03-15	Check 100.00	100.00	200		0.00





NO	CODE	HT	TP	BO	SE	D		NO	HT	TP	BO	SE	D
10	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
11	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
12	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
13	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
14	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
15	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
16	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
17	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
18	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
19	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
20	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
21	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
22	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
23	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
24	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
25	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
26	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
27	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
28	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
29	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
30	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
31	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
32	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
33	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
34	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
35	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
36	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
37	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
38	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
39	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
40	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
41	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
42	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
43	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
44	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
45	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
46	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
47	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
48	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
49	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0
50	1000	10	00	00	00	0		100	00	00	00	00	0

Ref ID	Doc ID	Doc Type	Date	Author	Title	Classification	Source
1	100-100001	Doc 1	1950-01-01	John Doe	Initial report on [redacted]	Secret	100-100001
2	100-100002	Doc 2	1950-02-15	Jane Smith	Update on [redacted]	Secret	100-100002
3	100-100003	Doc 3	1950-03-01	John Doe	Analysis of [redacted]	Secret	100-100003
4	100-100004	Doc 4	1950-04-10	Jane Smith	Report on [redacted]	Secret	100-100004
5	100-100005	Doc 5	1950-05-01	John Doe	Summary of [redacted]	Secret	100-100005
6	100-100006	Doc 6	1950-06-15	Jane Smith	Investigation into [redacted]	Secret	100-100006
7	100-100007	Doc 7	1950-07-01	John Doe	Review of [redacted]	Secret	100-100007
8	100-100008	Doc 8	1950-08-10	Jane Smith	Report on [redacted]	Secret	100-100008
9	100-100009	Doc 9	1950-09-01	John Doe	Analysis of [redacted]	Secret	100-100009
10	100-100010	Doc 10	1950-10-15	Jane Smith	Summary of [redacted]	Secret	100-100010
11	100-100011	Doc 11	1950-11-01	John Doe	Investigation into [redacted]	Secret	100-100011
12	100-100012	Doc 12	1950-12-10	Jane Smith	Review of [redacted]	Secret	100-100012
13	100-100013	Doc 13	1951-01-01	John Doe	Report on [redacted]	Secret	100-100013
14	100-100014	Doc 14	1951-02-15	Jane Smith	Analysis of [redacted]	Secret	100-100014
15	100-100015	Doc 15	1951-03-01	John Doe	Summary of [redacted]	Secret	100-100015
16	100-100016	Doc 16	1951-04-10	Jane Smith	Investigation into [redacted]	Secret	100-100016
17	100-100017	Doc 17	1951-05-01	John Doe	Review of [redacted]	Secret	100-100017
18	100-100018	Doc 18	1951-06-15	Jane Smith	Report on [redacted]	Secret	100-100018
19	100-100019	Doc 19	1951-07-01	John Doe	Analysis of [redacted]	Secret	100-100019
20	100-100020	Doc 20	1951-08-10	Jane Smith	Summary of [redacted]	Secret	100-100020
21	100-100021	Doc 21	1951-09-01	John Doe	Investigation into [redacted]	Secret	100-100021
22	100-100022	Doc 22	1951-10-15	Jane Smith	Review of [redacted]	Secret	100-100022
23	100-100023	Doc 23	1951-11-01	John Doe	Report on [redacted]	Secret	100-100023
24	100-100024	Doc 24	1951-12-10	Jane Smith	Analysis of [redacted]	Secret	100-100024
25	100-100025	Doc 25	1952-01-01	John Doe	Summary of [redacted]	Secret	100-100025
26	100-100026	Doc 26	1952-02-15	Jane Smith	Investigation into [redacted]	Secret	100-100026
27	100-100027	Doc 27	1952-03-01	John Doe	Review of [redacted]	Secret	100-100027
28	100-100028	Doc 28	1952-04-10	Jane Smith	Report on [redacted]	Secret	100-100028
29	100-100029	Doc 29	1952-05-01	John Doe	Analysis of [redacted]	Secret	100-100029
30	100-100030	Doc 30	1952-06-15	Jane Smith	Summary of [redacted]	Secret	100-100030
31	100-100031	Doc 31	1952-07-01	John Doe	Investigation into [redacted]	Secret	100-100031
32	100-100032	Doc 32	1952-08-10	Jane Smith	Review of [redacted]	Secret	100-100032
33	100-100033	Doc 33	1952-09-01	John Doe	Report on [redacted]	Secret	100-100033
34	100-100034	Doc 34	1952-10-15	Jane Smith	Analysis of [redacted]	Secret	100-100034
35	100-100035	Doc 35	1952-11-01	John Doe	Summary of [redacted]	Secret	100-100035
36	100-100036	Doc 36	1952-12-10	Jane Smith	Investigation into [redacted]	Secret	100-100036
37	100-100037	Doc 37	1953-01-01	John Doe	Review of [redacted]	Secret	100-100037
38	100-100038	Doc 38	1953-02-15	Jane Smith	Report on [redacted]	Secret	100-100038
39	100-100039	Doc 39	1953-03-01	John Doe	Analysis of [redacted]	Secret	100-100039
40	100-100040	Doc 40	1953-04-10	Jane Smith	Summary of [redacted]	Secret	100-100040
41	100-100041	Doc 41	1953-05-01	John Doe	Investigation into [redacted]	Secret	100-100041
42	100-100042	Doc 42	1953-06-15	Jane Smith	Review of [redacted]	Secret	100-100042
43	100-100043	Doc 43	1953-07-01	John Doe	Report on [redacted]	Secret	100-100043
44	100-100044	Doc 44	1953-08-10	Jane Smith	Analysis of [redacted]	Secret	100-100044
45	100-100045	Doc 45	1953-09-01	John Doe	Summary of [redacted]	Secret	100-100045
46	100-100046	Doc 46	1953-10-15	Jane Smith	Investigation into [redacted]	Secret	100-100046
47	100-100047	Doc 47	1953-11-01	John Doe	Review of [redacted]	Secret	100-100047
48	100-100048	Doc 48	1953-12-10	Jane Smith	Report on [redacted]	Secret	100-100048
49	100-100049	Doc 49	1954-01-01	John Doe	Analysis of [redacted]	Secret	100-100049
50	100-100050	Doc 50	1954-02-15	Jane Smith	Summary of [redacted]	Secret	100-100050

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Year	Month	Day	Event	Category	Priority	Status	Location	Time	Duration	Notes
2025	01	01	New Year's Day	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	02	Monday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	03	Tuesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	04	Wednesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	05	Thursday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	06	Friday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	07	Saturday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	08	Sunday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	09	Monday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	10	Tuesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	11	Wednesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	12	Thursday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	13	Friday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	14	Saturday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	15	Sunday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	16	Monday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	17	Tuesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	18	Wednesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	19	Thursday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	20	Friday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	21	Saturday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	22	Sunday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	23	Monday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	24	Tuesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	25	Wednesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	26	Thursday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	27	Friday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	28	Saturday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	29	Sunday	Public Holiday	1	Observed	City Center	12:00	24h	City-wide celebration
2025	01	30	Monday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours
2025	01	31	Tuesday	Regular	2	Working	City Center	08:00	8h	Normal business hours

[Handwritten signature and notes in the right margin]

Item	No.	Value	Category	Description	Unit	Rate	Amount	Percentage
1	10	100	100%	Total Assets			100%	
2	10	85	85%	Total Liabilities			85%	
3	10	15	15%	Total Equity			15%	
4	10	10	10%	Share Capital			10%	
5	10	5	5%	Reserves			5%	
6	10	5	5%	Provisions			5%	
7	10	5	5%	Other Equity			5%	
8	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
9	10	5	5%	Other Assets			5%	
10	10	5	5%	Other Equity			5%	
11	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
12	10	5	5%	Other Assets			5%	
13	10	5	5%	Other Equity			5%	
14	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
15	10	5	5%	Other Assets			5%	
16	10	5	5%	Other Equity			5%	
17	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
18	10	5	5%	Other Assets			5%	
19	10	5	5%	Other Equity			5%	
20	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
21	10	5	5%	Other Assets			5%	
22	10	5	5%	Other Equity			5%	
23	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
24	10	5	5%	Other Assets			5%	
25	10	5	5%	Other Equity			5%	
26	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
27	10	5	5%	Other Assets			5%	
28	10	5	5%	Other Equity			5%	
29	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
30	10	5	5%	Other Assets			5%	
31	10	5	5%	Other Equity			5%	
32	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
33	10	5	5%	Other Assets			5%	
34	10	5	5%	Other Equity			5%	
35	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
36	10	5	5%	Other Assets			5%	
37	10	5	5%	Other Equity			5%	
38	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
39	10	5	5%	Other Assets			5%	
40	10	5	5%	Other Equity			5%	
41	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
42	10	5	5%	Other Assets			5%	
43	10	5	5%	Other Equity			5%	
44	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
45	10	5	5%	Other Assets			5%	
46	10	5	5%	Other Equity			5%	
47	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
48	10	5	5%	Other Assets			5%	
49	10	5	5%	Other Equity			5%	
50	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
51	10	5	5%	Other Assets			5%	
52	10	5	5%	Other Equity			5%	
53	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
54	10	5	5%	Other Assets			5%	
55	10	5	5%	Other Equity			5%	
56	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
57	10	5	5%	Other Assets			5%	
58	10	5	5%	Other Equity			5%	
59	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
60	10	5	5%	Other Assets			5%	
61	10	5	5%	Other Equity			5%	
62	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
63	10	5	5%	Other Assets			5%	
64	10	5	5%	Other Equity			5%	
65	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
66	10	5	5%	Other Assets			5%	
67	10	5	5%	Other Equity			5%	
68	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
69	10	5	5%	Other Assets			5%	
70	10	5	5%	Other Equity			5%	
71	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
72	10	5	5%	Other Assets			5%	
73	10	5	5%	Other Equity			5%	
74	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
75	10	5	5%	Other Assets			5%	
76	10	5	5%	Other Equity			5%	
77	10	5	5%	Other Liabilities			5%	
78	10	5	5%	Other Assets			5%	
79	10	5	5%	Other Equity			5%	
80	10	5	5%	Other Liabilities			5%	

Handwritten signature and notes at the bottom right corner of the page.

REPORT TO THE DIRECTOR
 OF THE BUREAU OF
 INVESTIGATION
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

NO.	DATE	TO	FROM	RE	CHARACTER OF INFORMATION	CLASSIFICATION	DISSEMINATION	REMARKS
1	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
2	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
3	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
4	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
5	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
6	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
7	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
8	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
9	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
10	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
11	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
12	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
13	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
14	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
15	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
16	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
17	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
18	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
19	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
20	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
21	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
22	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
23	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
24	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
25	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
26	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
27	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
28	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
29	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
30	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
31	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
32	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
33	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
34	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
35	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
36	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
37	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
38	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
39	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
40	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
41	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
42	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
43	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
44	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
45	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
46	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
47	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
48	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
49	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
50	10/10/54	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY

[Handwritten signature and notes]

Item #	Code	Quantity	Description	Unit	Price	Total
10	200000	20	...		100	2000
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature and notes]

10/23/2015	10:23:15 AM	10/23/2015	10:23:15 AM	10/23/2015	10:23:15 AM	10/23/2015	10:23:15 AM
------------	-------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	-------------

ID	DATE	TIME	TYPE	DESCRIPTION	STATUS	USER	GROUP	LOCATION
1	10/23/2015	10:23:15 AM	A
2	10/23/2015	10:23:15 AM	A
3	10/23/2015	10:23:15 AM	A
4	10/23/2015	10:23:15 AM	A
5	10/23/2015	10:23:15 AM	A
6	10/23/2015	10:23:15 AM	A
7	10/23/2015	10:23:15 AM	A
8	10/23/2015	10:23:15 AM	A
9	10/23/2015	10:23:15 AM	A
10	10/23/2015	10:23:15 AM	A
11	10/23/2015	10:23:15 AM	A
12	10/23/2015	10:23:15 AM	A
13	10/23/2015	10:23:15 AM	A
14	10/23/2015	10:23:15 AM	A
15	10/23/2015	10:23:15 AM	A
16	10/23/2015	10:23:15 AM	A
17	10/23/2015	10:23:15 AM	A
18	10/23/2015	10:23:15 AM	A
19	10/23/2015	10:23:15 AM	A
20	10/23/2015	10:23:15 AM	A
21	10/23/2015	10:23:15 AM	A
22	10/23/2015	10:23:15 AM	A
23	10/23/2015	10:23:15 AM	A
24	10/23/2015	10:23:15 AM	A
25	10/23/2015	10:23:15 AM	A
26	10/23/2015	10:23:15 AM	A
27	10/23/2015	10:23:15 AM	A
28	10/23/2015	10:23:15 AM	A
29	10/23/2015	10:23:15 AM	A
30	10/23/2015	10:23:15 AM	A

[Handwritten scribble/signature]

GA

CATEGORIA		SUBCATEGORIA		INDICADOR		UNIDAD		VALOR		COSTO		TOTAL	
INDICADOR	UNIDAD	VALOR	COSTO	TOTAL	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	COSTO	TOTAL	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	COSTO
01	0101	01	0101	01	0101	01	0101	01	0101	01	0101	01	0101
02	0201	02	0201	02	0201	02	0201	02	0201	02	0201	02	0201
03	0301	03	0301	03	0301	03	0301	03	0301	03	0301	03	0301
04	0401	04	0401	04	0401	04	0401	04	0401	04	0401	04	0401
05	0501	05	0501	05	0501	05	0501	05	0501	05	0501	05	0501
06	0601	06	0601	06	0601	06	0601	06	0601	06	0601	06	0601
07	0701	07	0701	07	0701	07	0701	07	0701	07	0701	07	0701
08	0801	08	0801	08	0801	08	0801	08	0801	08	0801	08	0801
09	0901	09	0901	09	0901	09	0901	09	0901	09	0901	09	0901
10	1001	10	1001	10	1001	10	1001	10	1001	10	1001	10	1001
11	1101	11	1101	11	1101	11	1101	11	1101	11	1101	11	1101
12	1201	12	1201	12	1201	12	1201	12	1201	12	1201	12	1201
13	1301	13	1301	13	1301	13	1301	13	1301	13	1301	13	1301
14	1401	14	1401	14	1401	14	1401	14	1401	14	1401	14	1401
15	1501	15	1501	15	1501	15	1501	15	1501	15	1501	15	1501
16	1601	16	1601	16	1601	16	1601	16	1601	16	1601	16	1601
17	1701	17	1701	17	1701	17	1701	17	1701	17	1701	17	1701
18	1801	18	1801	18	1801	18	1801	18	1801	18	1801	18	1801
19	1901	19	1901	19	1901	19	1901	19	1901	19	1901	19	1901
20	2001	20	2001	20	2001	20	2001	20	2001	20	2001	20	2001
21	2101	21	2101	21	2101	21	2101	21	2101	21	2101	21	2101
22	2201	22	2201	22	2201	22	2201	22	2201	22	2201	22	2201
23	2301	23	2301	23	2301	23	2301	23	2301	23	2301	23	2301
24	2401	24	2401	24	2401	24	2401	24	2401	24	2401	24	2401
25	2501	25	2501	25	2501	25	2501	25	2501	25	2501	25	2501
26	2601	26	2601	26	2601	26	2601	26	2601	26	2601	26	2601
27	2701	27	2701	27	2701	27	2701	27	2701	27	2701	27	2701
28	2801	28	2801	28	2801	28	2801	28	2801	28	2801	28	2801
29	2901	29	2901	29	2901	29	2901	29	2901	29	2901	29	2901
30	3001	30	3001	30	3001	30	3001	30	3001	30	3001	30	3001

ALL INFORMATION CONTAINED
 HEREIN IS UNCLASSIFIED
 DATE 08-14-2013 BY
 60322 UCBAW/STP/STP
 WITH THE EXCEPT OF THE
 INFORMATION CONTAINED
 HEREIN IS UNCLASSIFIED
 DATE 08-14-2013 BY
 60322 UCBAW/STP/STP

Line	PN	CD	QTY	UNIT	DESCRIPTION	UNIT PRICE	TOTAL PRICE	TAX	AMOUNT
1	0000	01	00	00
2	0000	01	00	00
3	0000	01	00	00
4	0000	01	00	00
5	0000	01	00	00
6	0000	01	00	00
7	0000	01	00	00
8	0000	01	00	00
9	0000	01	00	00
10	0000	01	00	00
11	0000	01	00	00
12	0000	01	00	00
13	0000	01	00	00
14	0000	01	00	00
15	0000	01	00	00
16	0000	01	00	00
17	0000	01	00	00
18	0000	01	00	00
19	0000	01	00	00
20	0000	01	00	00
21	0000	01	00	00
22	0000	01	00	00
23	0000	01	00	00
24	0000	01	00	00
25	0000	01	00	00
26	0000	01	00	00
27	0000	01	00	00
28	0000	01	00	00
29	0000	01	00	00
30	0000	01	00	00
31	0000	01	00	00
32	0000	01	00	00
33	0000	01	00	00
34	0000	01	00	00
35	0000	01	00	00
36	0000	01	00	00
37	0000	01	00	00
38	0000	01	00	00
39	0000	01	00	00
40	0000	01	00	00
41	0000	01	00	00
42	0000	01	00	00
43	0000	01	00	00
44	0000	01	00	00
45	0000	01	00	00
46	0000	01	00	00
47	0000	01	00	00
48	0000	01	00	00
49	0000	01	00	00
50	0000	01	00	00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

REPORTING OFFICER: [Redacted]
DATE: [Redacted]
TITLE: [Redacted]
OFFICE: [Redacted]
SUBJECT: [Redacted]

Page 1 of 12

Case No.	Date	Time	Location	Officer	Description	Priority	Status	Remarks
100-12345	01/15/2024	14:30	1234 Main St	Officer Smith	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12346	01/15/2024	15:45	5678 Elm St	Officer Jones	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12347	01/15/2024	16:20	9012 Oak St	Officer Brown	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12348	01/15/2024	17:10	3456 Pine St	Officer Davis	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12349	01/15/2024	18:05	7890 Maple St	Officer Wilson	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12350	01/15/2024	19:30	2345 Cedar St	Officer Moore	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12351	01/15/2024	20:15	6789 Birch St	Officer Taylor	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12352	01/15/2024	21:45	1011 Spruce St	Officer Anderson	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12353	01/15/2024	22:30	4567 Willow St	Officer Thomas	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12354	01/15/2024	23:15	8901 Ash St	Officer Jackson	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12355	01/15/2024	00:05	2345 Cedar St	Officer White	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12356	01/15/2024	00:50	6789 Birch St	Officer Harris	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12357	01/15/2024	01:35	1011 Spruce St	Officer Martin	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12358	01/15/2024	02:20	4567 Willow St	Officer Clark	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12359	01/15/2024	03:05	8901 Ash St	Officer Lewis	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12360	01/15/2024	03:50	2345 Cedar St	Officer Walker	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12361	01/15/2024	04:35	6789 Birch St	Officer Young	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12362	01/15/2024	05:20	1011 Spruce St	Officer King	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12363	01/15/2024	06:05	4567 Willow St	Officer Green	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12364	01/15/2024	06:50	8901 Ash St	Officer Adams	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12365	01/15/2024	07:35	2345 Cedar St	Officer Baker	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12366	01/15/2024	08:20	6789 Birch St	Officer Campbell	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12367	01/15/2024	09:05	1011 Spruce St	Officer Evans	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12368	01/15/2024	09:50	4567 Willow St	Officer Foster	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12369	01/15/2024	10:35	8901 Ash St	Officer Gibson	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12370	01/15/2024	11:20	2345 Cedar St	Officer Hill	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12371	01/15/2024	12:05	6789 Birch St	Officer King	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12372	01/15/2024	12:50	1011 Spruce St	Officer Lewis	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12373	01/15/2024	13:35	4567 Willow St	Officer Martin	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12374	01/15/2024	14:20	8901 Ash St	Officer Clark	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12375	01/15/2024	15:05	2345 Cedar St	Officer Taylor	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12376	01/15/2024	15:50	6789 Birch St	Officer Anderson	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12377	01/15/2024	16:35	1011 Spruce St	Officer Thomas	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12378	01/15/2024	17:20	4567 Willow St	Officer Jackson	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12379	01/15/2024	18:05	8901 Ash St	Officer White	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12380	01/15/2024	18:50	2345 Cedar St	Officer Harris	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12381	01/15/2024	19:35	6789 Birch St	Officer Martin	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12382	01/15/2024	20:20	1011 Spruce St	Officer Clark	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12383	01/15/2024	21:05	4567 Willow St	Officer Taylor	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12384	01/15/2024	21:50	8901 Ash St	Officer Anderson	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12385	01/15/2024	22:35	2345 Cedar St	Officer Thomas	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12386	01/15/2024	23:20	6789 Birch St	Officer Jackson	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12387	01/15/2024	00:05	1011 Spruce St	Officer White	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12388	01/15/2024	00:50	4567 Willow St	Officer Harris	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12389	01/15/2024	01:35	8901 Ash St	Officer Martin	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12390	01/15/2024	02:20	2345 Cedar St	Officer Clark	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12391	01/15/2024	03:05	6789 Birch St	Officer Taylor	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12392	01/15/2024	03:50	1011 Spruce St	Officer Anderson	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12393	01/15/2024	04:35	4567 Willow St	Officer Thomas	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12394	01/15/2024	05:20	8901 Ash St	Officer Jackson	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12395	01/15/2024	06:05	2345 Cedar St	Officer White	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12396	01/15/2024	06:50	6789 Birch St	Officer Harris	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12397	01/15/2024	07:35	1011 Spruce St	Officer Martin	Vehicle accident involving a white sedan and a black pickup truck. Driver of sedan is injured.	High	Completed	Medical attention provided. Driver transported to hospital.
100-12398	01/15/2024	08:20	4567 Willow St	Officer Clark	Shoplifting at a retail store. Suspect seen running with merchandise.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.
100-12399	01/15/2024	09:05	8901 Ash St	Officer Taylor	Domestic disturbance. Loud shouting heard from a residence.	High	Completed	Neighbors called. Parties separated. No injuries.
100-12400	01/15/2024	09:50	2345 Cedar St	Officer Anderson	Person on foot. Suspect seen carrying a bag in a public area.	Medium	In Progress	Suspect on foot chase. Suspect apprehended.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Year	Age Group	Gender	Rate	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)	Rate (95% CI)
2000	15-19	F	1.2	0.7	1.8	1.1	0.6	1.7	1.4	1.1	0.8	1.5	1.3
2001	15-19	F	1.3	0.8	1.9	1.2	0.7	1.8	1.5	1.2	0.9	1.6	1.4
2002	15-19	F	1.4	0.9	2.0	1.3	0.8	1.9	1.6	1.3	1.0	1.7	1.5
2003	15-19	F	1.5	1.0	2.1	1.4	0.9	2.0	1.7	1.4	1.1	1.8	1.6
2004	15-19	F	1.6	1.1	2.2	1.5	1.0	2.1	1.8	1.5	1.2	1.9	1.7
2005	15-19	F	1.7	1.2	2.3	1.6	1.1	2.2	1.9	1.6	1.3	2.0	1.8
2000	15-19	M	1.3	0.8	1.8	1.2	0.7	1.9	1.6	1.3	1.0	2.0	1.8
2001	15-19	M	1.4	0.9	1.9	1.3	0.8	2.0	1.7	1.4	1.1	2.1	1.9
2002	15-19	M	1.5	1.0	2.0	1.4	0.9	2.1	1.8	1.5	1.2	2.2	2.0
2003	15-19	M	1.6	1.1	2.1	1.5	1.0	2.2	1.9	1.6	1.3	2.3	2.1
2004	15-19	M	1.7	1.2	2.2	1.6	1.1	2.3	2.0	1.7	1.4	2.4	2.2
2005	15-19	M	1.8	1.3	2.3	1.7	1.2	2.4	2.1	1.8	1.5	2.5	2.3
2000	20-24	F	1.5	1.0	2.1	1.6	1.1	2.2	1.9	1.6	1.3	2.3	2.1
2001	20-24	F	1.6	1.1	2.2	1.7	1.2	2.3	2.0	1.7	1.4	2.4	2.2
2002	20-24	F	1.7	1.2	2.3	1.8	1.3	2.4	2.1	1.8	1.5	2.5	2.3
2003	20-24	F	1.8	1.3	2.4	1.9	1.4	2.5	2.2	1.9	1.6	2.6	2.4
2004	20-24	F	1.9	1.4	2.5	2.0	1.5	2.6	2.3	2.0	1.7	2.7	2.5
2005	20-24	F	2.0	1.5	2.6	2.1	1.6	2.7	2.4	2.1	1.8	2.8	2.6
2000	20-24	M	1.6	1.1	2.2	1.7	1.2	2.3	2.0	1.7	1.4	2.4	2.2
2001	20-24	M	1.7	1.2	2.3	1.8	1.3	2.4	2.1	1.8	1.5	2.5	2.3
2002	20-24	M	1.8	1.3	2.4	1.9	1.4	2.5	2.2	1.9	1.6	2.6	2.4
2003	20-24	M	1.9	1.4	2.5	2.0	1.5	2.6	2.3	2.0	1.7	2.7	2.5
2004	20-24	M	2.0	1.5	2.6	2.1	1.6	2.7	2.4	2.1	1.8	2.8	2.6
2005	20-24	M	2.1	1.6	2.7	2.2	1.7	2.8	2.5	2.2	1.9	2.9	2.7

[Handwritten scribbles and marks on the right side of the page]

1. 100% of the total number of employees in the organization. The organization must have at least 50 employees.
 2. The organization must have been in business for at least 1 year.
 3. The organization must have a minimum net worth of \$100,000.
 4. The organization must have a minimum annual revenue of \$100,000.
 5. The organization must have a minimum number of full-time employees of 10.

1. 100% of the total number of employees in the organization. The organization must have at least 50 employees.
 2. The organization must have been in business for at least 1 year.
 3. The organization must have a minimum net worth of \$100,000.
 4. The organization must have a minimum annual revenue of \$100,000.
 5. The organization must have a minimum number of full-time employees of 10.

10	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
12	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
13	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
14	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
15	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
17	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
18	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
19	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
21	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
22	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
23	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
24	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
25	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
26	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
27	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
28	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
29	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
30	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
31	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
32	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
33	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
34	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
35	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
36	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
37	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
38	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
39	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
40	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
41	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
42	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
43	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
44	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
45	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
46	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
47	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
48	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
49	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
50	100	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

100-100000-1-100000-1000
 100000-100000-100000-100000
 100000-100000-100000-100000
 100000-100000-100000-100000
 100000-100000-100000-100000
 100000-100000-100000-100000

1000 1000 1000 1000 1000 1000

NO.	DATE	TO	BY	AMOUNT	DESCRIPTION	INITIALS	REMARKS
1	10/10/19	1000	1000	1000	...		
2	10/15/19	1000	1000	1000	...		
3	10/20/19	1000	1000	1000	...		
4	10/25/19	1000	1000	1000	...		
5	10/30/19	1000	1000	1000	...		
6	11/05/19	1000	1000	1000	...		
7	11/10/19	1000	1000	1000	...		
8	11/15/19	1000	1000	1000	...		
9	11/20/19	1000	1000	1000	...		
10	11/25/19	1000	1000	1000	...		
11	12/01/19	1000	1000	1000	...		
12	12/05/19	1000	1000	1000	...		
13	12/10/19	1000	1000	1000	...		
14	12/15/19	1000	1000	1000	...		
15	12/20/19	1000	1000	1000	...		
16	12/25/19	1000	1000	1000	...		
17	12/30/19	1000	1000	1000	...		
18	01/05/20	1000	1000	1000	...		
19	01/10/20	1000	1000	1000	...		
20	01/15/20	1000	1000	1000	...		
21	01/20/20	1000	1000	1000	...		
22	01/25/20	1000	1000	1000	...		
23	01/30/20	1000	1000	1000	...		
24	02/05/20	1000	1000	1000	...		
25	02/10/20	1000	1000	1000	...		
26	02/15/20	1000	1000	1000	...		
27	02/20/20	1000	1000	1000	...		
28	02/25/20	1000	1000	1000	...		
29	02/30/20	1000	1000	1000	...		
30	03/05/20	1000	1000	1000	...		
31	03/10/20	1000	1000	1000	...		
32	03/15/20	1000	1000	1000	...		
33	03/20/20	1000	1000	1000	...		
34	03/25/20	1000	1000	1000	...		
35	03/30/20	1000	1000	1000	...		
36	04/05/20	1000	1000	1000	...		
37	04/10/20	1000	1000	1000	...		
38	04/15/20	1000	1000	1000	...		
39	04/20/20	1000	1000	1000	...		
40	04/25/20	1000	1000	1000	...		
41	04/30/20	1000	1000	1000	...		
42	05/05/20	1000	1000	1000	...		
43	05/10/20	1000	1000	1000	...		
44	05/15/20	1000	1000	1000	...		
45	05/20/20	1000	1000	1000	...		
46	05/25/20	1000	1000	1000	...		
47	05/30/20	1000	1000	1000	...		
48	06/05/20	1000	1000	1000	...		
49	06/10/20	1000	1000	1000	...		
50	06/15/20	1000	1000	1000	...		
51	06/20/20	1000	1000	1000	...		
52	06/25/20	1000	1000	1000	...		
53	06/30/20	1000	1000	1000	...		
54	07/05/20	1000	1000	1000	...		
55	07/10/20	1000	1000	1000	...		
56	07/15/20	1000	1000	1000	...		
57	07/20/20	1000	1000	1000	...		
58	07/25/20	1000	1000	1000	...		
59	07/30/20	1000	1000	1000	...		
60	08/05/20	1000	1000	1000	...		
61	08/10/20	1000	1000	1000	...		
62	08/15/20	1000	1000	1000	...		
63	08/20/20	1000	1000	1000	...		
64	08/25/20	1000	1000	1000	...		
65	08/30/20	1000	1000	1000	...		
66	09/05/20	1000	1000	1000	...		
67	09/10/20	1000	1000	1000	...		
68	09/15/20	1000	1000	1000	...		
69	09/20/20	1000	1000	1000	...		
70	09/25/20	1000	1000	1000	...		
71	09/30/20	1000	1000	1000	...		
72	10/05/20	1000	1000	1000	...		
73	10/10/20	1000	1000	1000	...		
74	10/15/20	1000	1000	1000	...		
75	10/20/20	1000	1000	1000	...		
76	10/25/20	1000	1000	1000	...		
77	10/30/20	1000	1000	1000	...		
78	11/05/20	1000	1000	1000	...		
79	11/10/20	1000	1000	1000	...		
80	11/15/20	1000	1000	1000	...		
81	11/20/20	1000	1000	1000	...		
82	11/25/20	1000	1000	1000	...		
83	12/01/20	1000	1000	1000	...		
84	12/05/20	1000	1000	1000	...		
85	12/10/20	1000	1000	1000	...		
86	12/15/20	1000	1000	1000	...		
87	12/20/20	1000	1000	1000	...		
88	12/25/20	1000	1000	1000	...		
89	12/30/20	1000	1000	1000	...		
90	01/05/21	1000	1000	1000	...		
91	01/10/21	1000	1000	1000	...		
92	01/15/21	1000	1000	1000	...		
93	01/20/21	1000	1000	1000	...		
94	01/25/21	1000	1000	1000	...		
95	01/30/21	1000	1000	1000	...		
96	02/05/21	1000	1000	1000	...		
97	02/10/21	1000	1000	1000	...		
98	02/15/21	1000	1000	1000	...		
99	02/20/21	1000	1000	1000	...		
100	02/25/21	1000	1000	1000	...		

1. The following information is being furnished to you for your information only and is not to be used for any other purpose.
 2. This information is being furnished to you for your information only and is not to be used for any other purpose.
 3. This information is being furnished to you for your information only and is not to be used for any other purpose.
 4. This information is being furnished to you for your information only and is not to be used for any other purpose.
 5. This information is being furnished to you for your information only and is not to be used for any other purpose.

1000 1000 1000 1000 1000 1000

NO.	DATE	TIME	TYPE	CLASS	STATUS	DESCRIPTION	AMOUNT	DEBIT	CREDIT	BALANCE
1	1950	10	10	10	10
2	1950	10	10	10	10
3	1950	10	10	10	10
4	1950	10	10	10	10
5	1950	10	10	10	10
6	1950	10	10	10	10
7	1950	10	10	10	10
8	1950	10	10	10	10
9	1950	10	10	10	10
10	1950	10	10	10	10
11	1950	10	10	10	10
12	1950	10	10	10	10
13	1950	10	10	10	10
14	1950	10	10	10	10
15	1950	10	10	10	10
16	1950	10	10	10	10
17	1950	10	10	10	10
18	1950	10	10	10	10
19	1950	10	10	10	10
20	1950	10	10	10	10
21	1950	10	10	10	10
22	1950	10	10	10	10
23	1950	10	10	10	10
24	1950	10	10	10	10
25	1950	10	10	10	10
26	1950	10	10	10	10
27	1950	10	10	10	10
28	1950	10	10	10	10
29	1950	10	10	10	10
30	1950	10	10	10	10
31	1950	10	10	10	10
32	1950	10	10	10	10
33	1950	10	10	10	10
34	1950	10	10	10	10
35	1950	10	10	10	10
36	1950	10	10	10	10
37	1950	10	10	10	10
38	1950	10	10	10	10
39	1950	10	10	10	10
40	1950	10	10	10	10
41	1950	10	10	10	10
42	1950	10	10	10	10
43	1950	10	10	10	10
44	1950	10	10	10	10
45	1950	10	10	10	10
46	1950	10	10	10	10
47	1950	10	10	10	10
48	1950	10	10	10	10
49	1950	10	10	10	10
50	1950	10	10	10	10

[Handwritten signature and notes in the right margin]

LINE	DESCRIPTION	QTY	UNIT	PRICE	TOTAL	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature and notes in the right margin]

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE EJECUCIÓN		ESTADO DE PAGOS	
						COMPROBADO	NO COMPROBADO	PAGADO	NO PAGADO
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100



SECRET
REPRODUCTION PROHIBITED
THIS DOCUMENT CONTAINS INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE
IT IS TO BE KEPT SECRET AND NOT TO BE DISCLOSED TO ANY OTHER PERSON OR ORGANIZATION WITHOUT THE AUTHORITY OF THE OFFICIAL ORIGINATOR
SECRET

Page	Line	Time	Date	Initials	Description	Time	Initials	Remarks
14	1000	15	1000		...			
15	1000	15	1000		...			
16	1000	15	1000		...			
17	1000	15	1000		...			
18	1000	15	1000		...			
19	1000	15	1000		...			
20	1000	15	1000		...			
21	1000	15	1000		...			
22	1000	15	1000		...			
23	1000	15	1000		...			
24	1000	15	1000		...			
25	1000	15	1000		...			
26	1000	15	1000		...			
27	1000	15	1000		...			
28	1000	15	1000		...			
29	1000	15	1000		...			
30	1000	15	1000		...			
31	1000	15	1000		...			
32	1000	15	1000		...			
33	1000	15	1000		...			
34	1000	15	1000		...			
35	1000	15	1000		...			
36	1000	15	1000		...			
37	1000	15	1000		...			
38	1000	15	1000		...			
39	1000	15	1000		...			
40	1000	15	1000		...			
41	1000	15	1000		...			

Main data table with multiple columns and rows. The table contains various alphanumeric codes and text descriptions. Some rows are partially obscured by black redaction boxes at the top of the page.

Handwritten notes or signatures in the bottom right corner of the page, including a large scribble and some illegible text.

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS
 FOR THE YEAR 1999
 THE BOARD OF DIRECTORS HAS REVIEWED THE FINANCIAL STATEMENTS AND THE INFORMATION CONTAINED HEREIN AND HAS DETERMINED THAT THE FINANCIAL STATEMENTS PRESENTED TO THE BOARD OF DIRECTORS ARE FAIRLY PRESENTED IN ALL material respects and that the financial statements are prepared in accordance with the accounting principles generally accepted in the United States of America.

1999 12 31 100 100 100 100

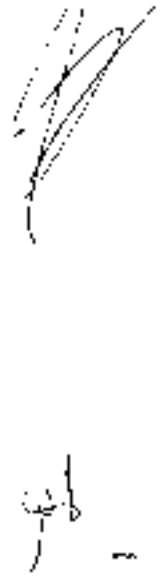
Item	1999	1998	1997	1996	1995	Description	1999	1998	1997	1996	1995
1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
3	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
4	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
6	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
7	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
8	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
11	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
13	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
14	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
15	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
16	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
17	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
18	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
19	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
20	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
21	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
22	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
23	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
24	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
25	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
26	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
27	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
28	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
29	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
30	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
31	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
32	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
33	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
34	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
35	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
36	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
37	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
38	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
39	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
40	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
41	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
42	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
43	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
44	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
45	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
46	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
47	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
48	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
49	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
50	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

[Handwritten signature and notes]

1. The following information is for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.
 2. The information is for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.
 3. The information is for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.
 4. The information is for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.
 5. The information is for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

Date: 1/20/2000
 Page: 1 of 1

NO	DATE	TIME	TYPE	STATUS	DESCRIPTION	OPERATOR	REMARKS
0001	11	00	100	1
0002	11	00	100	1
0003	11	00	100	1
0004	11	00	100	1
0005	11	00	100	1
0006	11	00	100	1
0007	11	00	100	1
0008	11	00	100	1
0009	11	00	100	1
0010	11	00	100	1
0011	11	00	100	1
0012	11	00	100	1
0013	11	00	100	1
0014	11	00	100	1
0015	11	00	100	1
0016	11	00	100	1
0017	11	00	100	1
0018	11	00	100	1
0019	11	00	100	1
0020	11	00	100	1
0021	11	00	100	1
0022	11	00	100	1
0023	11	00	100	1
0024	11	00	100	1
0025	11	00	100	1
0026	11	00	100	1
0027	11	00	100	1
0028	11	00	100	1
0029	11	00	100	1
0030	11	00	100	1
0031	11	00	100	1
0032	11	00	100	1
0033	11	00	100	1
0034	11	00	100	1
0035	11	00	100	1
0036	11	00	100	1
0037	11	00	100	1
0038	11	00	100	1
0039	11	00	100	1
0040	11	00	100	1
0041	11	00	100	1
0042	11	00	100	1
0043	11	00	100	1
0044	11	00	100	1
0045	11	00	100	1
0046	11	00	100	1
0047	11	00	100	1
0048	11	00	100	1
0049	11	00	100	1
0050	11	00	100	1



THESE PAGES ARE TO BE KEPT SEPARATE FROM THE OTHERS IN THE FILE.
THEY ARE TO BE KEPT IN THE FILE.
THEY ARE TO BE KEPT IN THE FILE.
THEY ARE TO BE KEPT IN THE FILE.

1000 1000 1000 1000 1000 1000

ID	NAME	DATE	TIME	TYPE	DESCRIPTION	STATUS	LOCATION	OTHER	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten initials or mark

DATE: 11/21/78
TIME: 10:00 AM
BY: SA [Name]

Table with columns: Line No., Date, Time, Location, Description, and Remarks. Contains entries 10 through 20 with various details regarding activities.

Handwritten signature and date: 11/21/78

Handwritten initials or mark

Page	Date	Time	Location	Event	Notes	Page	Date	Time	Location	Event	Notes
1	1947	11	11	11	11	1	1947	11	11	11	11
2	1947	11	11	11	11	2	1947	11	11	11	11
3	1947	11	11	11	11	3	1947	11	11	11	11
4	1947	11	11	11	11	4	1947	11	11	11	11
5	1947	11	11	11	11	5	1947	11	11	11	11
6	1947	11	11	11	11	6	1947	11	11	11	11
7	1947	11	11	11	11	7	1947	11	11	11	11
8	1947	11	11	11	11	8	1947	11	11	11	11
9	1947	11	11	11	11	9	1947	11	11	11	11
10	1947	11	11	11	11	10	1947	11	11	11	11
11	1947	11	11	11	11	11	1947	11	11	11	11
12	1947	11	11	11	11	12	1947	11	11	11	11
13	1947	11	11	11	11	13	1947	11	11	11	11
14	1947	11	11	11	11	14	1947	11	11	11	11
15	1947	11	11	11	11	15	1947	11	11	11	11
16	1947	11	11	11	11	16	1947	11	11	11	11
17	1947	11	11	11	11	17	1947	11	11	11	11
18	1947	11	11	11	11	18	1947	11	11	11	11
19	1947	11	11	11	11	19	1947	11	11	11	11
20	1947	11	11	11	11	20	1947	11	11	11	11
21	1947	11	11	11	11	21	1947	11	11	11	11
22	1947	11	11	11	11	22	1947	11	11	11	11
23	1947	11	11	11	11	23	1947	11	11	11	11
24	1947	11	11	11	11	24	1947	11	11	11	11
25	1947	11	11	11	11	25	1947	11	11	11	11
26	1947	11	11	11	11	26	1947	11	11	11	11
27	1947	11	11	11	11	27	1947	11	11	11	11
28	1947	11	11	11	11	28	1947	11	11	11	11
29	1947	11	11	11	11	29	1947	11	11	11	11
30	1947	11	11	11	11	30	1947	11	11	11	11
31	1947	11	11	11	11	31	1947	11	11	11	11
32	1947	11	11	11	11	32	1947	11	11	11	11
33	1947	11	11	11	11	33	1947	11	11	11	11
34	1947	11	11	11	11	34	1947	11	11	11	11
35	1947	11	11	11	11	35	1947	11	11	11	11
36	1947	11	11	11	11	36	1947	11	11	11	11
37	1947	11	11	11	11	37	1947	11	11	11	11
38	1947	11	11	11	11	38	1947	11	11	11	11
39	1947	11	11	11	11	39	1947	11	11	11	11
40	1947	11	11	11	11	40	1947	11	11	11	11
41	1947	11	11	11	11	41	1947	11	11	11	11
42	1947	11	11	11	11	42	1947	11	11	11	11
43	1947	11	11	11	11	43	1947	11	11	11	11
44	1947	11	11	11	11	44	1947	11	11	11	11
45	1947	11	11	11	11	45	1947	11	11	11	11
46	1947	11	11	11	11	46	1947	11	11	11	11
47	1947	11	11	11	11	47	1947	11	11	11	11
48	1947	11	11	11	11	48	1947	11	11	11	11
49	1947	11	11	11	11	49	1947	11	11	11	11
50	1947	11	11	11	11	50	1947	11	11	11	11

[Handwritten signature and notes]

NO.	DATE	TIME	CLASS	STATUS	DESCRIPTION	INITIALS	REMARKS	DATE	TIME	CLASS	STATUS	DESCRIPTION	INITIALS	REMARKS
1	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
2	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
3	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
4	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
5	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
6	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
7	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
8	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
9	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
10	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
11	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
12	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
13	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
14	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
15	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
16	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
17	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
18	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
19	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
20	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
21	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
22	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
23	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
24	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
25	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
26	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
27	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
28	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
29	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
30	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
31	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
32	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
33	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
34	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
35	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
36	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
37	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
38	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
39	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
40	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
41	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
42	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
43	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
44	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
45	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
46	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
47	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
48	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
49	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
50	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
51	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
52	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
53	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
54	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
55	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
56	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
57	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
58	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
59	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
60	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
61	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
62	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
63	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
64	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
65	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
66	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
67	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
68	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
69	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
70	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
71	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
72	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
73	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
74	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
75	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
76	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
77	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
78	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
79	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
80	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
81	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
82	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
83	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
84	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
85	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
86	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
87	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
88	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
89	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
90	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
91	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
92	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
93	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
94	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
95	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
96	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
97	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
98	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
99	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									
100	10/10/68	10:00	SECRET	SECRET	SECRET									

Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.

Officer ID	Officer Name	Rank	Division	Assignment	Start Date	End Date	Notes
10001	John Doe	Officer	1st	Patrol	01/01/2010	01/01/2011	
10002	Jane Smith	Officer	1st	Patrol	02/01/2010	02/01/2011	
10003	Robert Johnson	Officer	1st	Patrol	03/01/2010	03/01/2011	
10004	Mary Williams	Officer	1st	Patrol	04/01/2010	04/01/2011	
10005	David Brown	Officer	1st	Patrol	05/01/2010	05/01/2011	
10006	Sarah Miller	Officer	1st	Patrol	06/01/2010	06/01/2011	
10007	Michael Davis	Officer	1st	Patrol	07/01/2010	07/01/2011	
10008	Emily White	Officer	1st	Patrol	08/01/2010	08/01/2011	
10009	Christopher Green	Officer	1st	Patrol	09/01/2010	09/01/2011	
10010	Amanda Black	Officer	1st	Patrol	10/01/2010	10/01/2011	
10011	James Taylor	Officer	1st	Patrol	11/01/2010	11/01/2011	
10012	Stephanie King	Officer	1st	Patrol	12/01/2010	12/01/2011	
10013	Kevin Hill	Officer	1st	Patrol	01/01/2011	01/01/2012	
10014	Michelle Young	Officer	1st	Patrol	02/01/2011	02/01/2012	
10015	Andrew Scott	Officer	1st	Patrol	03/01/2011	03/01/2012	
10016	Christina Adams	Officer	1st	Patrol	04/01/2011	04/01/2012	
10017	Gregory Baker	Officer	1st	Patrol	05/01/2011	05/01/2012	
10018	Heather Clark	Officer	1st	Patrol	06/01/2011	06/01/2012	
10019	Jonathan Lewis	Officer	1st	Patrol	07/01/2011	07/01/2012	
10020	Kimberly Hall	Officer	1st	Patrol	08/01/2011	08/01/2012	
10021	Brandon Allen	Officer	1st	Patrol	09/01/2011	09/01/2012	
10022	Vanessa King	Officer	1st	Patrol	10/01/2011	10/01/2012	
10023	Timothy Hill	Officer	1st	Patrol	11/01/2011	11/01/2012	
10024	Rebecca Young	Officer	1st	Patrol	12/01/2011	12/01/2012	
10025	Eric Scott	Officer	1st	Patrol	01/01/2012	01/01/2013	
10026	Madeline Adams	Officer	1st	Patrol	02/01/2012	02/01/2013	
10027	Benjamin Baker	Officer	1st	Patrol	03/01/2012	03/01/2013	
10028	Victoria Clark	Officer	1st	Patrol	04/01/2012	04/01/2013	
10029	Christopher Lewis	Officer	1st	Patrol	05/01/2012	05/01/2013	
10030	Stephanie Hall	Officer	1st	Patrol	06/01/2012	06/01/2013	
10031	Kevin Allen	Officer	1st	Patrol	07/01/2012	07/01/2013	
10032	Michelle King	Officer	1st	Patrol	08/01/2012	08/01/2013	
10033	Andrew Hill	Officer	1st	Patrol	09/01/2012	09/01/2013	
10034	Christina Young	Officer	1st	Patrol	10/01/2012	10/01/2013	
10035	Gregory Scott	Officer	1st	Patrol	11/01/2012	11/01/2013	
10036	Heather Adams	Officer	1st	Patrol	12/01/2012	12/01/2013	
10037	Jonathan Baker	Officer	1st	Patrol	01/01/2013	01/01/2014	
10038	Kimberly Clark	Officer	1st	Patrol	02/01/2013	02/01/2014	
10039	Brandon Lewis	Officer	1st	Patrol	03/01/2013	03/01/2014	
10040	Vanessa Hall	Officer	1st	Patrol	04/01/2013	04/01/2014	
10041	Timothy Allen	Officer	1st	Patrol	05/01/2013	05/01/2014	
10042	Rebecca King	Officer	1st	Patrol	06/01/2013	06/01/2014	
10043	Eric Hill	Officer	1st	Patrol	07/01/2013	07/01/2014	
10044	Madeline Young	Officer	1st	Patrol	08/01/2013	08/01/2014	
10045	Benjamin Scott	Officer	1st	Patrol	09/01/2013	09/01/2014	
10046	Victoria Adams	Officer	1st	Patrol	10/01/2013	10/01/2014	
10047	Christopher Baker	Officer	1st	Patrol	11/01/2013	11/01/2014	
10048	Stephanie Clark	Officer	1st	Patrol	12/01/2013	12/01/2014	
10049	Kevin Lewis	Officer	1st	Patrol	01/01/2014	01/01/2015	
10050	Michelle Hall	Officer	1st	Patrol	02/01/2014	02/01/2015	

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1. The information on this form is to be used for the purpose of determining the appropriate level of security clearance for the individual named herein.
 2. The information on this form is to be used for the purpose of determining the appropriate level of security clearance for the individual named herein.
 3. The information on this form is to be used for the purpose of determining the appropriate level of security clearance for the individual named herein.
 4. The information on this form is to be used for the purpose of determining the appropriate level of security clearance for the individual named herein.
 5. The information on this form is to be used for the purpose of determining the appropriate level of security clearance for the individual named herein.

FORM NO. 100 (REV. 11-73)

No.	Name	PI	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO
1	[REDACTED]																		
2	[REDACTED]																		
3	[REDACTED]																		
4	[REDACTED]																		
5	[REDACTED]																		
6	[REDACTED]																		
7	[REDACTED]																		
8	[REDACTED]																		
9	[REDACTED]																		
10	[REDACTED]																		
11	[REDACTED]																		
12	[REDACTED]																		
13	[REDACTED]																		
14	[REDACTED]																		
15	[REDACTED]																		
16	[REDACTED]																		
17	[REDACTED]																		
18	[REDACTED]																		
19	[REDACTED]																		
20	[REDACTED]																		
21	[REDACTED]																		
22	[REDACTED]																		
23	[REDACTED]																		
24	[REDACTED]																		
25	[REDACTED]																		
26	[REDACTED]																		
27	[REDACTED]																		
28	[REDACTED]																		
29	[REDACTED]																		
30	[REDACTED]																		
31	[REDACTED]																		
32	[REDACTED]																		
33	[REDACTED]																		
34	[REDACTED]																		
35	[REDACTED]																		
36	[REDACTED]																		
37	[REDACTED]																		
38	[REDACTED]																		
39	[REDACTED]																		
40	[REDACTED]																		
41	[REDACTED]																		
42	[REDACTED]																		
43	[REDACTED]																		
44	[REDACTED]																		
45	[REDACTED]																		
46	[REDACTED]																		
47	[REDACTED]																		
48	[REDACTED]																		
49	[REDACTED]																		
50	[REDACTED]																		
51	[REDACTED]																		
52	[REDACTED]																		
53	[REDACTED]																		
54	[REDACTED]																		
55	[REDACTED]																		
56	[REDACTED]																		
57	[REDACTED]																		
58	[REDACTED]																		
59	[REDACTED]																		
60	[REDACTED]																		

ID	CODE	DATE	TIME	STATUS	DESCRIPTION	CLASSIFICATION	REMARKS
01	0001	01	01	01	01	01	01
02	0002	02	02	02	02	02	02
03	0003	03	03	03	03	03	03
04	0004	04	04	04	04	04	04
05	0005	05	05	05	05	05	05
06	0006	06	06	06	06	06	06
07	0007	07	07	07	07	07	07
08	0008	08	08	08	08	08	08
09	0009	09	09	09	09	09	09
10	0010	10	10	10	10	10	10
11	0011	11	11	11	11	11	11
12	0012	12	12	12	12	12	12
13	0013	13	13	13	13	13	13
14	0014	14	14	14	14	14	14
15	0015	15	15	15	15	15	15
16	0016	16	16	16	16	16	16
17	0017	17	17	17	17	17	17
18	0018	18	18	18	18	18	18
19	0019	19	19	19	19	19	19
20	0020	20	20	20	20	20	20
21	0021	21	21	21	21	21	21
22	0022	22	22	22	22	22	22
23	0023	23	23	23	23	23	23
24	0024	24	24	24	24	24	24
25	0025	25	25	25	25	25	25
26	0026	26	26	26	26	26	26
27	0027	27	27	27	27	27	27
28	0028	28	28	28	28	28	28
29	0029	29	29	29	29	29	29
30	0030	30	30	30	30	30	30
31	0031	31	31	31	31	31	31
32	0032	32	32	32	32	32	32
33	0033	33	33	33	33	33	33
34	0034	34	34	34	34	34	34
35	0035	35	35	35	35	35	35
36	0036	36	36	36	36	36	36
37	0037	37	37	37	37	37	37
38	0038	38	38	38	38	38	38
39	0039	39	39	39	39	39	39
40	0040	40	40	40	40	40	40
41	0041	41	41	41	41	41	41
42	0042	42	42	42	42	42	42
43	0043	43	43	43	43	43	43
44	0044	44	44	44	44	44	44
45	0045	45	45	45	45	45	45
46	0046	46	46	46	46	46	46
47	0047	47	47	47	47	47	47
48	0048	48	48	48	48	48	48
49	0049	49	49	49	49	49	49
50	0050	50	50	50	50	50	50
51	0051	51	51	51	51	51	51
52	0052	52	52	52	52	52	52
53	0053	53	53	53	53	53	53
54	0054	54	54	54	54	54	54
55	0055	55	55	55	55	55	55
56	0056	56	56	56	56	56	56
57	0057	57	57	57	57	57	57
58	0058	58	58	58	58	58	58
59	0059	59	59	59	59	59	59
60	0060	60	60	60	60	60	60
61	0061	61	61	61	61	61	61
62	0062	62	62	62	62	62	62
63	0063	63	63	63	63	63	63
64	0064	64	64	64	64	64	64
65	0065	65	65	65	65	65	65
66	0066	66	66	66	66	66	66
67	0067	67	67	67	67	67	67
68	0068	68	68	68	68	68	68
69	0069	69	69	69	69	69	69
70	0070	70	70	70	70	70	70
71	0071	71	71	71	71	71	71
72	0072	72	72	72	72	72	72
73	0073	73	73	73	73	73	73
74	0074	74	74	74	74	74	74
75	0075	75	75	75	75	75	75
76	0076	76	76	76	76	76	76
77	0077	77	77	77	77	77	77
78	0078	78	78	78	78	78	78
79	0079	79	79	79	79	79	79
80	0080	80	80	80	80	80	80
81	0081	81	81	81	81	81	81
82	0082	82	82	82	82	82	82
83	0083	83	83	83	83	83	83
84	0084	84	84	84	84	84	84
85	0085	85	85	85	85	85	85
86	0086	86	86	86	86	86	86
87	0087	87	87	87	87	87	87
88	0088	88	88	88	88	88	88
89	0089	89	89	89	89	89	89
90	0090	90	90	90	90	90	90
91	0091	91	91	91	91	91	91
92	0092	92	92	92	92	92	92
93	0093	93	93	93	93	93	93
94	0094	94	94	94	94	94	94
95	0095	95	95	95	95	95	95
96	0096	96	96	96	96	96	96
97	0097	97	97	97	97	97	97
98	0098	98	98	98	98	98	98
99	0099	99	99	99	99	99	99
100	0100	100	100	100	100	100	100

Handwritten scribbles and marks on the right side of the page.

NO.	DATE	BY	FOR	DESCRIPTION	AMOUNT	STATUS	REMARKS
1	1950	12	15
2	1951	12	15
3	1952	12	15
4	1953	12	15
5	1954	12	15
6	1955	12	15
7	1956	12	15
8	1957	12	15
9	1958	12	15
10	1959	12	15
11	1960	12	15
12	1961	12	15
13	1962	12	15
14	1963	12	15
15	1964	12	15
16	1965	12	15
17	1966	12	15
18	1967	12	15
19	1968	12	15
20	1969	12	15
21	1970	12	15
22	1971	12	15
23	1972	12	15
24	1973	12	15
25	1974	12	15
26	1975	12	15
27	1976	12	15
28	1977	12	15
29	1978	12	15
30	1979	12	15
31	1980	12	15
32	1981	12	15
33	1982	12	15
34	1983	12	15
35	1984	12	15
36	1985	12	15
37	1986	12	15
38	1987	12	15
39	1988	12	15
40	1989	12	15
41	1990	12	15
42	1991	12	15
43	1992	12	15
44	1993	12	15
45	1994	12	15
46	1995	12	15
47	1996	12	15
48	1997	12	15
49	1998	12	15
50	1999	12	15
51	2000	12	15
52	2001	12	15
53	2002	12	15
54	2003	12	15
55	2004	12	15
56	2005	12	15
57	2006	12	15
58	2007	12	15
59	2008	12	15
60	2009	12	15
61	2010	12	15
62	2011	12	15
63	2012	12	15
64	2013	12	15
65	2014	12	15
66	2015	12	15
67	2016	12	15
68	2017	12	15
69	2018	12	15
70	2019	12	15
71	2020	12	15
72	2021	12	15
73	2022	12	15
74	2023	12	15
75	2024	12	15
76	2025	12	15
77	2026	12	15
78	2027	12	15
79	2028	12	15
80	2029	12	15
81	2030	12	15
82	2031	12	15
83	2032	12	15
84	2033	12	15
85	2034	12	15
86	2035	12	15
87	2036	12	15
88	2037	12	15
89	2038	12	15
90	2039	12	15
91	2040	12	15
92	2041	12	15
93	2042	12	15
94	2043	12	15
95	2044	12	15
96	2045	12	15
97	2046	12	15
98	2047	12	15
99	2048	12	15
100	2049	12	15

[Handwritten signature and notes in the right margin of the ledger page.]

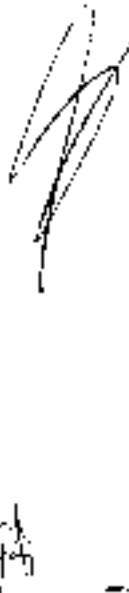
S.No.	Sl. No.	Year	Month	Day	Particulars	Rs.	P.	As.	Pa.	Ch.
1	10000	1978	10	01
2	10001	1978	11	01
3	10002	1978	12	01
4	10003	1979	01	01
5	10004	1979	02	01
6	10005	1979	03	01
7	10006	1979	04	01
8	10007	1979	05	01
9	10008	1979	06	01
10	10009	1979	07	01
11	10010	1979	08	01
12	10011	1979	09	01
13	10012	1979	10	01
14	10013	1979	11	01
15	10014	1979	12	01
16	10015	1980	01	01
17	10016	1980	02	01
18	10017	1980	03	01
19	10018	1980	04	01
20	10019	1980	05	01
21	10020	1980	06	01
22	10021	1980	07	01
23	10022	1980	08	01
24	10023	1980	09	01
25	10024	1980	10	01
26	10025	1980	11	01
27	10026	1980	12	01
28	10027	1981	01	01
29	10028	1981	02	01
30	10029	1981	03	01
31	10030	1981	04	01
32	10031	1981	05	01
33	10032	1981	06	01
34	10033	1981	07	01
35	10034	1981	08	01
36	10035	1981	09	01
37	10036	1981	10	01
38	10037	1981	11	01
39	10038	1981	12	01
40	10039	1982	01	01
41	10040	1982	02	01
42	10041	1982	03	01
43	10042	1982	04	01
44	10043	1982	05	01
45	10044	1982	06	01
46	10045	1982	07	01
47	10046	1982	08	01
48	10047	1982	09	01
49	10048	1982	10	01
50	10049	1982	11	01
51	10050	1982	12	01
52	10051	1983	01	01
53	10052	1983	02	01
54	10053	1983	03	01
55	10054	1983	04	01
56	10055	1983	05	01
57	10056	1983	06	01
58	10057	1983	07	01
59	10058	1983	08	01
60	10059	1983	09	01
61	10060	1983	10	01
62	10061	1983	11	01
63	10062	1983	12	01
64	10063	1984	01	01
65	10064	1984	02	01
66	10065	1984	03	01
67	10066	1984	04	01
68	10067	1984	05	01
69	10068	1984	06	01
70	10069	1984	07	01
71	10070	1984	08	01
72	10071	1984	09	01
73	10072	1984	10	01
74	10073	1984	11	01
75	10074	1984	12	01

ID	NAME	TYPE	STATUS	DATE	TIME	LOCATION	DESCRIPTION	START	END	START	END
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature and notes in the right margin]

SI	REF ID	CLASS	DATE	STATUS	DESCRIPTION	CLASS	DATE	STATUS	DESCRIPTION
1	0001	10	01	01	01	01	01	01	01
2	0002	10	01	01	01	01	01	01	01
3	0003	10	01	01	01	01	01	01	01
4	0004	10	01	01	01	01	01	01	01
5	0005	10	01	01	01	01	01	01	01
6	0006	10	01	01	01	01	01	01	01
7	0007	10	01	01	01	01	01	01	01
8	0008	10	01	01	01	01	01	01	01
9	0009	10	01	01	01	01	01	01	01
10	0010	10	01	01	01	01	01	01	01
11	0011	10	01	01	01	01	01	01	01
12	0012	10	01	01	01	01	01	01	01
13	0013	10	01	01	01	01	01	01	01
14	0014	10	01	01	01	01	01	01	01
15	0015	10	01	01	01	01	01	01	01
16	0016	10	01	01	01	01	01	01	01
17	0017	10	01	01	01	01	01	01	01
18	0018	10	01	01	01	01	01	01	01
19	0019	10	01	01	01	01	01	01	01
20	0020	10	01	01	01	01	01	01	01
21	0021	10	01	01	01	01	01	01	01
22	0022	10	01	01	01	01	01	01	01
23	0023	10	01	01	01	01	01	01	01
24	0024	10	01	01	01	01	01	01	01
25	0025	10	01	01	01	01	01	01	01
26	0026	10	01	01	01	01	01	01	01
27	0027	10	01	01	01	01	01	01	01
28	0028	10	01	01	01	01	01	01	01
29	0029	10	01	01	01	01	01	01	01
30	0030	10	01	01	01	01	01	01	01
31	0031	10	01	01	01	01	01	01	01
32	0032	10	01	01	01	01	01	01	01
33	0033	10	01	01	01	01	01	01	01
34	0034	10	01	01	01	01	01	01	01
35	0035	10	01	01	01	01	01	01	01
36	0036	10	01	01	01	01	01	01	01
37	0037	10	01	01	01	01	01	01	01
38	0038	10	01	01	01	01	01	01	01
39	0039	10	01	01	01	01	01	01	01
40	0040	10	01	01	01	01	01	01	01
41	0041	10	01	01	01	01	01	01	01
42	0042	10	01	01	01	01	01	01	01
43	0043	10	01	01	01	01	01	01	01
44	0044	10	01	01	01	01	01	01	01
45	0045	10	01	01	01	01	01	01	01
46	0046	10	01	01	01	01	01	01	01
47	0047	10	01	01	01	01	01	01	01
48	0048	10	01	01	01	01	01	01	01
49	0049	10	01	01	01	01	01	01	01
50	0050	10	01	01	01	01	01	01	01

No.	Code	Year	Month	Day	Particulars	Debit	Credit	Balance	Carried Forward
1	1000	1987	12	31	Balance b/f			1000	
2	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
3	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
4	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
5	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
6	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
7	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
8	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
9	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
10	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
11	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
12	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
13	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
14	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
15	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
16	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
17	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
18	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
19	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
20	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
21	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
22	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
23	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
24	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
25	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
26	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
27	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
28	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
29	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
30	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
31	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
32	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
33	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
34	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
35	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
36	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
37	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
38	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
39	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
40	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
41	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
42	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
43	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
44	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
45	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
46	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
47	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
48	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
49	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	
50	1000	1988	01	01	Balance b/f			1000	



Case No.	Year	Month	Day	Hour	Minute	Second	Page	Text	Page	Text
000001	01	01	01	01	01	01	1	...	1	...
000002	01	01	01	01	01	01	2	...	2	...
000003	01	01	01	01	01	01	3	...	3	...
000004	01	01	01	01	01	01	4	...	4	...
000005	01	01	01	01	01	01	5	...	5	...
000006	01	01	01	01	01	01	6	...	6	...
000007	01	01	01	01	01	01	7	...	7	...
000008	01	01	01	01	01	01	8	...	8	...
000009	01	01	01	01	01	01	9	...	9	...
000010	01	01	01	01	01	01	10	...	10	...
000011	01	01	01	01	01	01	11	...	11	...
000012	01	01	01	01	01	01	12	...	12	...
000013	01	01	01	01	01	01	13	...	13	...
000014	01	01	01	01	01	01	14	...	14	...
000015	01	01	01	01	01	01	15	...	15	...
000016	01	01	01	01	01	01	16	...	16	...
000017	01	01	01	01	01	01	17	...	17	...
000018	01	01	01	01	01	01	18	...	18	...
000019	01	01	01	01	01	01	19	...	19	...
000020	01	01	01	01	01	01	20	...	20	...
000021	01	01	01	01	01	01	21	...	21	...
000022	01	01	01	01	01	01	22	...	22	...
000023	01	01	01	01	01	01	23	...	23	...
000024	01	01	01	01	01	01	24	...	24	...
000025	01	01	01	01	01	01	25	...	25	...
000026	01	01	01	01	01	01	26	...	26	...
000027	01	01	01	01	01	01	27	...	27	...
000028	01	01	01	01	01	01	28	...	28	...
000029	01	01	01	01	01	01	29	...	29	...
000030	01	01	01	01	01	01	30	...	30	...
000031	01	01	01	01	01	01	31	...	31	...
000032	01	01	01	01	01	01	32	...	32	...
000033	01	01	01	01	01	01	33	...	33	...
000034	01	01	01	01	01	01	34	...	34	...
000035	01	01	01	01	01	01	35	...	35	...
000036	01	01	01	01	01	01	36	...	36	...
000037	01	01	01	01	01	01	37	...	37	...
000038	01	01	01	01	01	01	38	...	38	...
000039	01	01	01	01	01	01	39	...	39	...
000040	01	01	01	01	01	01	40	...	40	...
000041	01	01	01	01	01	01	41	...	41	...
000042	01	01	01	01	01	01	42	...	42	...
000043	01	01	01	01	01	01	43	...	43	...
000044	01	01	01	01	01	01	44	...	44	...
000045	01	01	01	01	01	01	45	...	45	...
000046	01	01	01	01	01	01	46	...	46	...
000047	01	01	01	01	01	01	47	...	47	...
000048	01	01	01	01	01	01	48	...	48	...
000049	01	01	01	01	01	01	49	...	49	...
000050	01	01	01	01	01	01	50	...	50	...

Handwritten signature and notes in the bottom right corner of the page.

No	DATE	TIME	CLASS	BY	DESCRIPTION	STATUS	REMARKS
01	0000	00	00	00
02	0001	01	01	01
03	0002	02	02	02
04	0003	03	03	03
05	0004	04	04	04
06	0005	05	05	05
07	0006	06	06	06
08	0007	07	07	07
09	0008	08	08	08
10	0009	09	09	09
11	0010	10	10	10
12	0011	11	11	11
13	0012	12	12	12
14	0013	13	13	13
15	0014	14	14	14
16	0015	15	15	15
17	0016	16	16	16
18	0017	17	17	17
19	0018	18	18	18
20	0019	19	19	19
21	0020	20	20	20
22	0021	21	21	21
23	0022	22	22	22
24	0023	23	23	23
25	0024	24	24	24
26	0025	25	25	25
27	0026	26	26	26
28	0027	27	27	27
29	0028	28	28	28
30	0029	29	29	29
31	0030	30	30	30
32	0031	31	31	31
33	0032	32	32	32
34	0033	33	33	33
35	0034	34	34	34
36	0035	35	35	35
37	0036	36	36	36
38	0037	37	37	37
39	0038	38	38	38
40	0039	39	39	39
41	0040	40	40	40
42	0041	41	41	41
43	0042	42	42	42
44	0043	43	43	43
45	0044	44	44	44
46	0045	45	45	45
47	0046	46	46	46
48	0047	47	47	47
49	0048	48	48	48
50	0049	49	49	49
51	0050	50	50	50
52	0051	51	51	51
53	0052	52	52	52
54	0053	53	53	53
55	0054	54	54	54
56	0055	55	55	55
57	0056	56	56	56
58	0057	57	57	57
59	0058	58	58	58
60	0059	59	59	59
61	0060	60	60	60
62	0061	61	61	61
63	0062	62	62	62
64	0063	63	63	63
65	0064	64	64	64
66	0065	65	65	65
67	0066	66	66	66
68	0067	67	67	67
69	0068	68	68	68
70	0069	69	69	69
71	0070	70	70	70
72	0071	71	71	71
73	0072	72	72	72
74	0073	73	73	73
75	0074	74	74	74
76	0075	75	75	75
77	0076	76	76	76
78	0077	77	77	77
79	0078	78	78	78
80	0079	79	79	79
81	0080	80	80	80
82	0081	81	81	81
83	0082	82	82	82
84	0083	83	83	83
85	0084	84	84	84
86	0085	85	85	85
87	0086	86	86	86
88	0087	87	87	87
89	0088	88	88	88
90	0089	89	89	89
91	0090	90	90	90
92	0091	91	91	91
93	0092	92	92	92
94	0093	93	93	93
95	0094	94	94	94
96	0095	95	95	95
97	0096	96	96	96
98	0097	97	97	97
99	0098	98	98	98
100	0099	99	99	99

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

Case	Age	Sex	Height	Weight	Temperature	Pulse	Respiration	BP	HR	ECG	ECG	ECG	ECG	ECG	ECG
01	2001	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
02	2002	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
03	2003	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
04	2004	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
05	2005	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
06	2006	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
07	2007	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
08	2008	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
09	2009	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
10	2010	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
11	2011	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
12	2012	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
13	2013	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
14	2014	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
15	2015	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
16	2016	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
17	2017	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
18	2018	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
19	2019	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						
20	2020	30	170	70	38.5	72	18	110/70	74						

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Page	Date	Page	Date	Page	Date	Page	Date	Page	Date	Page	Date
179	01	180	01	181	01	182	01	183	01	184	01
179	02	180	02	181	02	182	02	183	02	184	02
179	03	180	03	181	03	182	03	183	03	184	03
179	04	180	04	181	04	182	04	183	04	184	04
179	05	180	05	181	05	182	05	183	05	184	05
179	06	180	06	181	06	182	06	183	06	184	06
179	07	180	07	181	07	182	07	183	07	184	07
179	08	180	08	181	08	182	08	183	08	184	08
179	09	180	09	181	09	182	09	183	09	184	09
179	10	180	10	181	10	182	10	183	10	184	10
179	11	180	11	181	11	182	11	183	11	184	11
179	12	180	12	181	12	182	12	183	12	184	12
179	13	180	13	181	13	182	13	183	13	184	13
179	14	180	14	181	14	182	14	183	14	184	14
179	15	180	15	181	15	182	15	183	15	184	15
179	16	180	16	181	16	182	16	183	16	184	16
179	17	180	17	181	17	182	17	183	17	184	17
179	18	180	18	181	18	182	18	183	18	184	18
179	19	180	19	181	19	182	19	183	19	184	19
179	20	180	20	181	20	182	20	183	20	184	20
179	21	180	21	181	21	182	21	183	21	184	21
179	22	180	22	181	22	182	22	183	22	184	22
179	23	180	23	181	23	182	23	183	23	184	23
179	24	180	24	181	24	182	24	183	24	184	24
179	25	180	25	181	25	182	25	183	25	184	25
179	26	180	26	181	26	182	26	183	26	184	26
179	27	180	27	181	27	182	27	183	27	184	27
179	28	180	28	181	28	182	28	183	28	184	28
179	29	180	29	181	29	182	29	183	29	184	29
179	30	180	30	181	30	182	30	183	30	184	30
179	31	180	31	181	31	182	31	183	31	184	31
179	32	180	32	181	32	182	32	183	32	184	32
179	33	180	33	181	33	182	33	183	33	184	33
179	34	180	34	181	34	182	34	183	34	184	34
179	35	180	35	181	35	182	35	183	35	184	35
179	36	180	36	181	36	182	36	183	36	184	36
179	37	180	37	181	37	182	37	183	37	184	37
179	38	180	38	181	38	182	38	183	38	184	38
179	39	180	39	181	39	182	39	183	39	184	39
179	40	180	40	181	40	182	40	183	40	184	40

DATE	NO.	BY	TO	FROM	RE	CLASSIFICATION	SEARCHED	SERIALIZED	INDEXED	FILED
12	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
13	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
14	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
15	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
16	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
17	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
18	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
19	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
20	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
21	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
22	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
23	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
24	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
25	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
26	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
27	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
28	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
29	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
30	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
31	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
32	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
33	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
34	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
35	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
36	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
37	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
38	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
39	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
40	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
41	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
42	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
43	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
44	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
45	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
46	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
47	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
48	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
49	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
50	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
51	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
52	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
53	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
54	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
55	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
56	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
57	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
58	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
59	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
60	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
61	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
62	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
63	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
64	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
65	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
66	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
67	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
68	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
69	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
70	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
71	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
72	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
73	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
74	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
75	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
76	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
77	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
78	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
79	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
80	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
81	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
82	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
83	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
84	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
85	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
86	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
87	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
88	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
89	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
90	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
91	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
92	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
93	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
94	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
95	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
96	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
97	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
98	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
99	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				
100	100-1000	NY	NY	NY	NY	NY				

[Handwritten signature or initials]

[Handwritten initials]

1. The information on this form is to be used for statistical purposes only and should not be used for any other purpose.
 2. This form is to be filled out by the person who has the most knowledge of the activities described in the report.
 3. The information on this form is to be used for statistical purposes only and should not be used for any other purpose.
 4. This form is to be filled out by the person who has the most knowledge of the activities described in the report.

NO.	DATE	TIME	DAY	MONTH	YEAR	DESCRIPTION OF ACTIVITY	INITIALS	NO.	DATE	TIME	DAY	MONTH	YEAR	DESCRIPTION OF ACTIVITY	INITIALS	NO.	DATE	TIME	DAY	MONTH	YEAR	DESCRIPTION OF ACTIVITY	INITIALS	NO.	DATE	TIME	DAY	MONTH	YEAR	DESCRIPTION OF ACTIVITY	INITIALS
1	1970	10	15	10	1970	1	1970	10	15	10	1970	1	1970	10	15	10	1970	1	1970	10	15	10	1970

[Handwritten signature or initials]

SI	Agency	IC	OP	CD	SI	Agency	IC	OP	CD	SI	Agency	IC	OP	CD	SI	Agency	IC	OP	CD	SI	Agency	IC	OP	CD
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

[Handwritten signature and initials in the right margin of the table area.]

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

NO.	DATE	TO	FROM	RE	CLASSIFICATION	STATUS	DATE	TIME	INITIALS	REMARKS
101	10/15/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
102	10/16/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
103	10/17/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
104	10/18/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
105	10/19/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
106	10/20/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
107	10/21/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
108	10/22/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
109	10/23/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
110	10/24/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
111	10/25/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
112	10/26/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
113	10/27/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
114	10/28/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
115	10/29/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
116	10/30/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
117	10/31/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
118	11/1/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
119	11/2/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
120	11/3/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
121	11/4/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
122	11/5/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
123	11/6/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
124	11/7/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
125	11/8/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
126	11/9/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
127	11/10/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
128	11/11/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
129	11/12/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
130	11/13/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
131	11/14/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
132	11/15/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
133	11/16/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
134	11/17/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
135	11/18/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
136	11/19/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
137	11/20/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
138	11/21/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
139	11/22/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
140	11/23/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
141	11/24/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
142	11/25/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
143	11/26/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
144	11/27/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
145	11/28/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
146	11/29/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
147	11/30/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
148	12/1/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
149	12/2/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
150	12/3/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
151	12/4/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
152	12/5/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
153	12/6/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
154	12/7/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
155	12/8/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
156	12/9/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
157	12/10/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
158	12/11/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
159	12/12/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
160	12/13/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
161	12/14/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
162	12/15/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
163	12/16/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
164	12/17/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
165	12/18/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
166	12/19/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
167	12/20/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
168	12/21/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
169	12/22/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
170	12/23/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
171	12/24/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
172	12/25/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
173	12/26/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
174	12/27/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
175	12/28/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
176	12/29/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
177	12/30/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY
178	12/31/68	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY	NY

1. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE LOCAL, STATE AND FEDERAL AGENCIES AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COST OF SUCH PERMITS AND APPROVALS.

Item No.	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Total Price	Material	Subcontract	Other	Notes
11	CONCRETE CURB AND GUTTER	SF	100	1.50	150.00				
12	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
13	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
14	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
15	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
16	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
17	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
18	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
19	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
20	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
21	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
22	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
23	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
24	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
25	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
26	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
27	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
28	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
29	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
30	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
31	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
32	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
33	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
34	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
35	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
36	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
37	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
38	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
39	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
40	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
41	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
42	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
43	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
44	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
45	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
46	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
47	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
48	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
49	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
50	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
51	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
52	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
53	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
54	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
55	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
56	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
57	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
58	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
59	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
60	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
61	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
62	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
63	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
64	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
65	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
66	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
67	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
68	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
69	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
70	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
71	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
72	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
73	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
74	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
75	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
76	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
77	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
78	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
79	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
80	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
81	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
82	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
83	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
84	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
85	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
86	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
87	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
88	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
89	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
90	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
91	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
92	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
93	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				
94	CONCRETE CURB	LF	100	1.00	100.00				
95	CONCRETE GUTTER	LF	100	1.00	100.00				
96	CONCRETE DRIVEWAY	SF	200	2.00	400.00				
97	CONCRETE WALKWAY	SF	100	1.00	100.00				
98	CONCRETE PATIO	SF	150	1.50	225.00				
99	CONCRETE SLAB	SF	300	3.00	900.00				
100	CONCRETE FOOTING	LF	50	2.00	100.00				

Sl. No.	Year	Month	Day	Time	Place	Event	Remarks	Score	Grade	Remarks
1	2008	01	01	00	00	00	00	00	00	00
2	2008	02	02	01	01	01	01	01	01	01
3	2008	03	03	02	02	02	02	02	02	02
4	2008	04	04	03	03	03	03	03	03	03
5	2008	05	05	04	04	04	04	04	04	04
6	2008	06	06	05	05	05	05	05	05	05
7	2008	07	07	06	06	06	06	06	06	06
8	2008	08	08	07	07	07	07	07	07	07
9	2008	09	09	08	08	08	08	08	08	08
10	2008	10	10	09	09	09	09	09	09	09
11	2008	11	11	10	10	10	10	10	10	10
12	2008	12	12	11	11	11	11	11	11	11
13	2009	01	01	12	12	12	12	12	12	12
14	2009	02	02	13	13	13	13	13	13	13
15	2009	03	03	14	14	14	14	14	14	14
16	2009	04	04	15	15	15	15	15	15	15
17	2009	05	05	16	16	16	16	16	16	16
18	2009	06	06	17	17	17	17	17	17	17
19	2009	07	07	18	18	18	18	18	18	18
20	2009	08	08	19	19	19	19	19	19	19
21	2009	09	09	20	20	20	20	20	20	20
22	2009	10	10	21	21	21	21	21	21	21
23	2009	11	11	22	22	22	22	22	22	22
24	2009	12	12	23	23	23	23	23	23	23
25	2010	01	01	24	24	24	24	24	24	24
26	2010	02	02	25	25	25	25	25	25	25
27	2010	03	03	26	26	26	26	26	26	26
28	2010	04	04	27	27	27	27	27	27	27
29	2010	05	05	28	28	28	28	28	28	28
30	2010	06	06	29	29	29	29	29	29	29
31	2010	07	07	30	30	30	30	30	30	30
32	2010	08	08	31	31	31	31	31	31	31



NO.	DATE	BY	TO	DESCRIPTION	AMOUNT	STATUS	REMARKS
10000	10-01-00	10000	10000
10001	10-02-00	10001	10001
10002	10-03-00	10002	10002
10003	10-04-00	10003	10003
10004	10-05-00	10004	10004
10005	10-06-00	10005	10005
10006	10-07-00	10006	10006
10007	10-08-00	10007	10007
10008	10-09-00	10008	10008
10009	10-10-00	10009	10009
10010	10-11-00	10010	10010
10011	10-12-00	10011	10011
10012	10-13-00	10012	10012
10013	10-14-00	10013	10013
10014	10-15-00	10014	10014
10015	10-16-00	10015	10015
10016	10-17-00	10016	10016
10017	10-18-00	10017	10017
10018	10-19-00	10018	10018
10019	10-20-00	10019	10019
10020	10-21-00	10020	10020
10021	10-22-00	10021	10021
10022	10-23-00	10022	10022
10023	10-24-00	10023	10023
10024	10-25-00	10024	10024
10025	10-26-00	10025	10025
10026	10-27-00	10026	10026
10027	10-28-00	10027	10027
10028	10-29-00	10028	10028
10029	10-30-00	10029	10029
10030	10-31-00	10030	10030

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Year	Month	Day	Event	Location	Time	Duration	Notes
1978	11	15
1979	12	20
1980	1	10
1981	2	25
1982	3	15
1983	4	1
1984	5	15
1985	6	1
1986	7	15
1987	8	1
1988	9	15
1989	10	1
1990	11	15
1991	12	1
1992	1	15
1993	2	1
1994	3	15
1995	4	1
1996	5	15
1997	6	1
1998	7	15
1999	8	1
2000	9	15
2001	10	1
2002	11	15
2003	12	1
2004	1	15
2005	2	1
2006	3	15
2007	4	1
2008	5	15
2009	6	1
2010	7	15
2011	8	1
2012	9	15
2013	10	1
2014	11	15
2015	12	1
2016	1	15
2017	2	1
2018	3	15
2019	4	1
2020	5	15
2021	6	1
2022	7	15
2023	8	1
2024	9	15
2025	10	1

Item	Code	Category	Sub-Category	Description	Priority	Status	Other
17	300 10	10	00	100	E	M	
18	300 10	10	00	100	E	M	
19	300 10	10	00	100	E	M	
20	300 10	10	00	100	E	M	
21	300 10	10	00	100	E	M	
22	300 10	10	00	100	E	M	
23	300 10	10	00	100	E	M	
24	300 10	10	00	100	E	M	
25	300 10	10	00	100	E	M	
26	300 10	10	00	100	E	M	
27	300 10	10	00	100	E	M	
28	300 10	10	00	100	E	M	
29	300 10	10	00	100	E	M	
30	300 10	10	00	100	E	M	
31	300 10	10	00	100	E	M	
32	300 10	10	00	100	E	M	
33	300 10	10	00	100	E	M	
34	300 10	10	00	100	E	M	
35	300 10	10	00	100	E	M	
36	300 10	10	00	100	E	M	
37	300 10	10	00	100	E	M	
38	300 10	10	00	100	E	M	
39	300 10	10	00	100	E	M	
40	300 10	10	00	100	E	M	
41	300 10	10	00	100	E	M	
42	300 10	10	00	100	E	M	
43	300 10	10	00	100	E	M	
44	300 10	10	00	100	E	M	
45	300 10	10	00	100	E	M	
46	300 10	10	00	100	E	M	
47	300 10	10	00	100	E	M	
48	300 10	10	00	100	E	M	
49	300 10	10	00	100	E	M	
50	300 10	10	00	100	E	M	
51	300 10	10	00	100	E	M	
52	300 10	10	00	100	E	M	
53	300 10	10	00	100	E	M	
54	300 10	10	00	100	E	M	
55	300 10	10	00	100	E	M	
56	300 10	10	00	100	E	M	
57	300 10	10	00	100	E	M	
58	300 10	10	00	100	E	M	
59	300 10	10	00	100	E	M	
60	300 10	10	00	100	E	M	
61	300 10	10	00	100	E	M	
62	300 10	10	00	100	E	M	
63	300 10	10	00	100	E	M	
64	300 10	10	00	100	E	M	
65	300 10	10	00	100	E	M	
66	300 10	10	00	100	E	M	
67	300 10	10	00	100	E	M	
68	300 10	10	00	100	E	M	
69	300 10	10	00	100	E	M	
70	300 10	10	00	100	E	M	
71	300 10	10	00	100	E	M	
72	300 10	10	00	100	E	M	
73	300 10	10	00	100	E	M	
74	300 10	10	00	100	E	M	
75	300 10	10	00	100	E	M	
76	300 10	10	00	100	E	M	
77	300 10	10	00	100	E	M	
78	300 10	10	00	100	E	M	
79	300 10	10	00	100	E	M	
80	300 10	10	00	100	E	M	
81	300 10	10	00	100	E	M	
82	300 10	10	00	100	E	M	
83	300 10	10	00	100	E	M	
84	300 10	10	00	100	E	M	
85	300 10	10	00	100	E	M	
86	300 10	10	00	100	E	M	
87	300 10	10	00	100	E	M	
88	300 10	10	00	100	E	M	
89	300 10	10	00	100	E	M	
90	300 10	10	00	100	E	M	
91	300 10	10	00	100	E	M	
92	300 10	10	00	100	E	M	
93	300 10	10	00	100	E	M	
94	300 10	10	00	100	E	M	
95	300 10	10	00	100	E	M	
96	300 10	10	00	100	E	M	
97	300 10	10	00	100	E	M	
98	300 10	10	00	100	E	M	
99	300 10	10	00	100	E	M	
100	300 10	10	00	100	E	M	

64

1. The following information is being provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

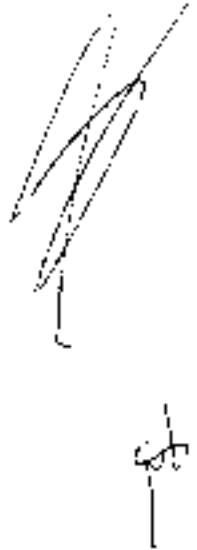
 2. The information is provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

 3. The information is provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

 4. The information is provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

 5. The information is provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

Line	Code	QTY	UNIT	PRICE	AMOUNT	DESCRIPTION	DATE	AMOUNT	DATE	AMOUNT	DATE
1	1000	1	EA	100.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
2	2000	2	EA	50.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
3	3000	3	EA	33.33	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
4	4000	4	EA	25.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
5	5000	5	EA	20.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
6	6000	6	EA	16.67	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
7	7000	7	EA	14.29	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
8	8000	8	EA	12.50	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
9	9000	9	EA	11.11	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
10	10000	10	EA	10.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
11	11000	11	EA	9.09	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
12	12000	12	EA	8.33	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
13	13000	13	EA	7.69	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
14	14000	14	EA	7.14	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
15	15000	15	EA	6.67	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
16	16000	16	EA	6.25	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
17	17000	17	EA	5.88	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
18	18000	18	EA	5.56	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
19	19000	19	EA	5.26	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
20	20000	20	EA	5.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
21	21000	21	EA	4.76	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
22	22000	22	EA	4.55	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
23	23000	23	EA	4.35	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
24	24000	24	EA	4.17	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
25	25000	25	EA	4.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
26	26000	26	EA	3.85	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
27	27000	27	EA	3.70	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
28	28000	28	EA	3.57	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
29	29000	29	EA	3.45	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
30	30000	30	EA	3.33	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
31	31000	31	EA	3.23	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
32	32000	32	EA	3.13	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
33	33000	33	EA	3.03	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
34	34000	34	EA	2.94	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
35	35000	35	EA	2.86	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
36	36000	36	EA	2.78	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
37	37000	37	EA	2.70	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
38	38000	38	EA	2.63	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
39	39000	39	EA	2.56	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
40	40000	40	EA	2.50	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
41	41000	41	EA	2.44	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
42	42000	42	EA	2.38	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
43	43000	43	EA	2.33	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
44	44000	44	EA	2.27	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
45	45000	45	EA	2.22	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
46	46000	46	EA	2.17	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
47	47000	47	EA	2.13	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
48	48000	48	EA	2.08	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
49	49000	49	EA	2.04	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01
50	50000	50	EA	2.00	100.00	...	01/01	100.00	01/01	100.00	01/01



No.	Activity	Date	Time	Location	Remarks	By	Initials	Signature	Date
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Year	Month	Day	Time	Location	Description	Category	Value	Other
2010	10	10	10:00
2011	11	11	11:00
2012	12	12	12:00
2013	1	1	1:00
2014	2	2	2:00
2015	3	3	3:00
2016	4	4	4:00
2017	5	5	5:00
2018	6	6	6:00
2019	7	7	7:00
2020	8	8	8:00
2021	9	9	9:00
2022	10	10	10:00
2023	11	11	11:00
2024	12	12	12:00
2025	1	1	1:00
2026	2	2	2:00
2027	3	3	3:00
2028	4	4	4:00
2029	5	5	5:00
2030	6	6	6:00
2031	7	7	7:00
2032	8	8	8:00
2033	9	9	9:00
2034	10	10	10:00
2035	11	11	11:00
2036	12	12	12:00
2037	1	1	1:00
2038	2	2	2:00
2039	3	3	3:00
2040	4	4	4:00
2041	5	5	5:00
2042	6	6	6:00
2043	7	7	7:00
2044	8	8	8:00
2045	9	9	9:00
2046	10	10	10:00
2047	11	11	11:00
2048	12	12	12:00
2049	1	1	1:00
2050	2	2	2:00
2051	3	3	3:00
2052	4	4	4:00
2053	5	5	5:00
2054	6	6	6:00
2055	7	7	7:00
2056	8	8	8:00
2057	9	9	9:00
2058	10	10	10:00
2059	11	11	11:00
2060	12	12	12:00
2061	1	1	1:00
2062	2	2	2:00
2063	3	3	3:00
2064	4	4	4:00
2065	5	5	5:00
2066	6	6	6:00
2067	7	7	7:00
2068	8	8	8:00
2069	9	9	9:00
2070	10	10	10:00
2071	11	11	11:00
2072	12	12	12:00
2073	1	1	1:00
2074	2	2	2:00
2075	3	3	3:00
2076	4	4	4:00
2077	5	5	5:00
2078	6	6	6:00
2079	7	7	7:00
2080	8	8	8:00
2081	9	9	9:00
2082	10	10	10:00
2083	11	11	11:00
2084	12	12	12:00
2085	1	1	1:00
2086	2	2	2:00
2087	3	3	3:00
2088	4	4	4:00
2089	5	5	5:00
2090	6	6	6:00
2091	7	7	7:00
2092	8	8	8:00
2093	9	9	9:00
2094	10	10	10:00
2095	11	11	11:00
2096	12	12	12:00
2097	1	1	1:00
2098	2	2	2:00
2099	3	3	3:00
2100	4	4	4:00



INSTITUTO VENEZOLANO DEL EJERCICIO PÚBLICO
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 MINISTERIO PÚBLICO DEL EJERCICIO PÚBLICO
 Calle 100 No. 30-10 Bogotá, Colombia

CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA	
GRUPO	CLASIFICACIÓN	GRUPO	CLASIFICACIÓN	GRUPO	CLASIFICACIÓN	GRUPO	CLASIFICACIÓN
01	01	02	02	03	03	04	04
01	01	02	02	03	03	04	04
01	01	02	02	03	03	04	04
01	01	02	02	03	03	04	04
01	01	02	02	03	03	04	04
01	01	02	02	03	03	04	04

El presente documento describe los trabajos que se deben realizar para la elaboración del plan de trabajo de la Unidad de Atención al Ciudadano del Municipio de Acandé, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema Nacional de Atención al Ciudadano y la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema Nacional de Atención al Ciudadano.

[Signatures and stamps]
 INSTITUTO VENEZOLANO DEL EJERCICIO PÚBLICO
 MINISTERIO PÚBLICO DEL EJERCICIO PÚBLICO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 formulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	G.P.D. SALUD DE TAJALPA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXILA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER



C.O.	PARTICIPANTE
25	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LÓPEZ"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL JEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
37	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
38	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
39	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL CUSÍO VILLEGAS"
40	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLÓGIA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ
41	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
46	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
47	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento" se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".



3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, con el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener la información mínima establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que deben contener los informes indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", el que deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones, para ser presentados como parte de su propuesta.

La evaluación estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quien remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de



Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:



De ofertar partidas de las claves C10 que requieren registro sanitario y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030 y 010 que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplan con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas de IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

01



Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Los participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y 010 que no requieren registro sanitario:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que



permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y

2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría; insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030 y 010 (que no requieren registro sanitario), en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- La obligación de cumplir con el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe el licitante,
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir).



De ofertar claves del grupo 030 y 010 que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO" en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se retomará al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$530.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las participantes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las participantes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).



En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyan en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aqué que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega".

- o Consumo en demanda
- o Entrega hospitalaria
- o Metas médicas
- o Entrega domiciliada.



10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deducciones en los siguientes casos:



<p>Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% de valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% de valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerandose los 4 días naturales de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por o bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.



Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico el contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses al día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.



También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requerente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requerente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.



13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (4.24.7 PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.26 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos"

Los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.



18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx> en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas Internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar el Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546884, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:



[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa.

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio al lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a a(los) adjudicado(a).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de los participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se tramita en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas.

2015

0236

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRADO Y TISMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Lugar: _____ de _____ de _____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
P.e. 4828.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 15.2 de los términos y condiciones del procedimiento de licitar el número de presentaciones, contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(l)os registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio medicamento correspondiente para los claves de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información:

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo entrego cada vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el sujeción de inclusión de registros sanitario)

Si en este momento, carece de presente para enviar en carta sellada

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Lugar: _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
P R A S E R T E

CONTINENTE	NOMBRE COMERCIAL O DE FABRICACIÓN	Claves					DESCRIPCIÓN	MARCA			NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	MATERIAL DE ASESORÍA TECNICA	ESTADO DE TITULARIDAD DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN	OTROS DATOS	COMentarios	
		010	000	523	8	000		LETRA	CANTIDAD	TIPO								

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generen la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 8.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien : 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

19.3 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad Internacional), dada su descripción:

Para las claves 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:



ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Secretaría de la Defensa Nacional
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXXI			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:



CLAVES					DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO PROVEEDOR		
UI	U1	U2	U3	U4		U1	U2	U3
010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE.	EFF	500	UNO
010	000	5238	00	06	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE.	ENV	600	UNO

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida **POR ZONA**, realizando la evaluación económica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se considerarán los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- **Metas médicas** claves en el que a lo largo del ejercicio del contrato, se requerirán entregas extraordinarias, por estar destinadas a semanas nacionales de salud o metas médicas.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico mediante contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**- Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://saj.imss.gob.mx> :



1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega. Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo: contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.



Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionada al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la



garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00 para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del Contrato.

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano de Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual.

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo manoposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis presenta.
2. Un contenedor para desechos punzocortantes.
3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un termómetro, un recipiente para torundas, una petata de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento, sujetándose al siguiente procedimiento:

- El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.
- El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El paciente recibe la dosis en su domicilio.
- El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes.



- El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.
- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de solicitar la generación de la orden de reposición.
- La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación y UMAE.
- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad del instituto

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Quando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso
--	---	--



realizado.

Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como "Metas Medicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requeridas, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gerardo Buarra Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Buarra Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Ana Lidia Montes de Oca Cordero
Titular de la División de Planeación
de Bienes Tangibles
Revisa

21	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MÉDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. VIALDO DE OLIVERA 15 COL. SAN BARTOLOMÉ DE LOS RIOS, SECCION 15, DELEGACION Tlalmanalco, ESTADO DE MEXICO	8:00 A 12:00	DR. EDUARDO GARCIA DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
22	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	CALLE 24 EN "VIA ANAHELES", COL. SECCION XV, DELEGACION Tlalmanalco, C.F. 15000	8:00 A 12:00 HORAS	C. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
23	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
24	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
25	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
26	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
27	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
28	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
29	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
30	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
31	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
32	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
33	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
34	INSTITUTO NACIONAL DE OPORTUNIDADES MEDICAS Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100
35	SECRETARIA DE SALUD FEDERAL	AV. INSURGENTES SUR 2001, INTERSECCION CALLES 2001 Y 2002, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, DELEGACION ALFARERA	DE 8:00 A 12:00 HORAS	DR. JUAN ROSENBLUTH TEL. 254-1100

	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SUBSECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL)	AV. CALLES Y AVENIDA DE LOS HERÓES, CALLE DE SAN ALBERTO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 12:00 A 18:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS	MANOS EN MANOS PARA DAR A VISO, DE COMERCIO, PARA ENTREGAR DE LA FARMACIA DE LA UNIDAD, Y ENTREGAR A LOS PACIENTES
	SECRETARÍA DE MARINA Y FISCALÍA MARITIMA (SECRETARÍA DE MARINA Y FISCALÍA MARITIMA ADUANAS DE COMERCIO EXTERNO)	ALMACÉN NACIONAL NO. 3, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
35	SECRETARÍA DE MARINA Y FISCALÍA MARITIMA - DIRECCIÓN DE SUBSISTENCIAS MÉDICAS	ALMACÉN CENTRAL, INSTALACIONES LOGÍSTICAS, AVENIDA CENTRAL, GUADALUPE, ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
	SECRETARÍA DE MARINA Y FISCALÍA MARITIMA - DIRECCIÓN DE SUBSISTENCIAS MÉDICAS	COMERCIO NACIONAL DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS, SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERNO, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
36	D.F. O SALUD DE TLAXCALA	ESTACIONAMIENTO DEL COMERCIO, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
37	SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA	ALMACÉN DE FARMACIAS, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
38	SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA	ALMACÉN DE FARMACIAS, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
39	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
40	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
41	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
42	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
43	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
44	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS
45	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACÉN GENERAL, CALLE DE LOS HERÓES, PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54000	DE 08:00 A 14:00 HORAS	DE 08:00 A 14:00 HORAS DE 14:00 A 18:00 HORAS

1/10

CATEGORIA	DESCRIPCION DE SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	... (text)
2	... (text)
3	... (text)
4	... (text)
5	... (text)
6	... (text)
7	... (text)
8	... (text)
9	... (text)
10	... (text)
11	... (text)
12	... (text)
13	... (text)
14	... (text)
15	... (text)
16	... (text)
17	... (text)
18	... (text)
19	... (text)
20	... (text)
21	... (text)
22	... (text)
23	... (text)
24	... (text)
25	... (text)
26	... (text)
27	... (text)
28	... (text)
29	... (text)
30	... (text)

[Handwritten signature]

WYKLIFF TO MESSING DR 1946-1950
1946-1950
1946-1950
1946-1950
1946-1950

<p>1. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>2. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>3. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>4. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>5. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>6. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>7. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>8. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>9. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>10. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>11. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>12. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>13. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>
<p>14. [Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>	<p>[Illegible text]</p>

[Handwritten signature and notes]

1. [Illegible handwritten note]

2. [Illegible handwritten note]

3. [Illegible handwritten note]

4. [Illegible handwritten note]

5. [Illegible handwritten note]

6. [Illegible handwritten note]

7. [Illegible handwritten note]

8. [Illegible handwritten note]

9. [Illegible handwritten note]

10. [Illegible handwritten note]

11. [Illegible handwritten note]

12. [Illegible handwritten note]

13. [Illegible handwritten note]

14. [Illegible handwritten note]

<p>1. Nombre del contrato: ...</p>	<p>1. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>2. Objeto del contrato: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>3. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>4. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>5. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>6. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>7. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>8. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>9. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>10. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>11. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>12. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>13. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>14. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>15. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>
<p>16. Datos de identificación: ...</p>	<p>2. Descripción de los bienes o servicios a contratar: ...</p>	<p>2. Monto del contrato: ...</p>	<p>3. Fecha de inicio y término: ...</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
1	... (text)
2	... (text)
3	... (text)
4	... (text)
5	... (text)
6	... (text)

<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CINADI) Llave 22, Col. San Pedro de los Baños, Estado de México, C.P. 54020 Tel 55490510</p>	<p>En las oficinas de CINADI a las 13:00 hrs de lunes a viernes</p>	<p>1. Agustín Escobedo Márquez Jefe de Departamento de Abastecimiento y Distribución Regional Sucursal 2. C. F. B. Mingo Jarro Millán Jefe de Departamento de Control de Calidad</p>	<p>De acuerdo a la resolución, los bienes serán entregados a las instituciones a través de las oficinas de distribución que se entregaron conforme a la asignación de la Dirección de Administración y Gasto del IMSS, así como con los datos de las cuentas de abasto en el formato requerido, considerando la cantidad a entregar a través de los medios mencionados.</p> <p>El proveedor deberá acompañar la entrega de los bienes con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una copia simple del contrato. 2. Una copia simple de los datos de suministro. 3. Copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los datos de la ciudad de destino del registro de destino. 4. Una copia simple de los comprobantes de pago de los recibos. 5. Copia simple de los recibos de entrega de los comprobantes de pago de los recibos de entrega de los recibos de entrega. 6. Los comprobantes de origen de la mercancía, respaldados con el origen de los comprobantes de pago emitidos por COFEPRIS, así como de los recibos de destino de la mercancía emitidos por COFEPRIS de acuerdo a los recibos de destino. 7. Pasa de inventario que refleje la entrega de la mercancía en el momento de la entrega de la mercancía, respaldada con el formato de inventario de destino. 8. Comprobantes de pago de los recibos de entrega de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 9. Una copia simple de los comprobantes de pago de los recibos de entrega de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. <p>En el momento de la entrega de la mercancía, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 2. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 3. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 4. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 5. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 6. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 7. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 8. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino. 9. Una copia simple de los comprobantes de pago de la mercancía que se entrega, respaldados con los recibos de destino.
--	--	---	--	---

[Handwritten mark]



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN O ESTADO	UBICACIÓN DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 204 Calceña del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bld. Lázaro Cárdenas No. 1035 Fracc. Nuevo México C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Constitución No. 300 Col. Avanzón C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23342 La Paz, B. C. S. Calle Dr. Sergio Novoa Miranda S/N - Reserva Territorial Urd035- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 318 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPESIE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24300 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López Mateos s/n, eq. Calamantes y Quilomera ren. C.P. 24300 Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 3809 eq. Periférico L.L.S Erickson Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 1.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Culiacán, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Coloum Centro C.P. 31000 Culiacán, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur Las Brisas Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Eq. Calle Santa Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Adolfo López Mateos s/n Eq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 475 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortés s/n Frente a la Bodega de Sociales Col. INFRONTO Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39600	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39000



DELEGACIÓN SOCIAL	ALMACÉN DE ABASTO	UBICACIÓN
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no 115 Loma Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y erogaciones Prolegación Av. Madariaga No. 407 Col. Cospeles Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Acuña Periferico Sur No. 8008 Col. San María Tequepetpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Bellas Artes Domínguez No. 1000 av. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Ponente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 07307 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Secretaría de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer p. en Fraccionamiento Industrial, Alca. Blanco Municipio de Nautcalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Validad Toluca Metepec Km. 4.5 Barro del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Secretaría de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Cervantes, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Cocoadada en Jesús Sainz Flores s/n Col. Infancia Camellinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán	Secretaría de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62450 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAHUATL	Almacén Delegacional Hermano No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cabada del Ejército Nacional No. 14 Col. Esq. Insuñero Serra C. P. 63160 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4853 Rta. Loma Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 65000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachula C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 815, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 137 Col. San Felipe Huayotitlan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Quetzaco Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76020, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Marcos de Chapultepec No 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 209-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios L.P. 78425 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guadalupe 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pto. Col. Industrial El Palmar C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Pto. Zarcos y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolegación Hidalgo y Huizagasta Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obcepción, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No 305, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obcepción Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano s/n, Al. Avinto s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 Col. 1ª de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAUlipAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Col. Jerny Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

[Handwritten signature]



0250

DELEGACIÓN Y/O UMAB	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carretera Veracruz-La Bordochara Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Noche 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Años, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapián Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pasado Km 1 este. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. C/Av. Vallejo 575 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Departamento de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Luis Vallejo 575, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones s/n en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 05430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAB Blvd. Revolución No. 2650 dia. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umab 77 Blvd. Revolución No 2650 Dia. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAB Av. Médico astrónomo por C/Av. Sirena s/n Col. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAB Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 38 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAB Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAB Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAB Calle Bellisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAB Calle Bellisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAB Calle Bellisario Domínguez No. 777 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAB Calle Bellisario Domínguez No. 777 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAB Calle Bellisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel 3333 36 68 34 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAB Calle Bellisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejecutados del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAB Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejecutados del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAB Av. Lincoln S/N Esq. Sof. Ma. De Jesús Candia Mendonza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umab 34 Av. Lincoln S/N Esq. Sof. Ma. De Jesús Candia Mendonza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAB Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umab 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAB Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umab 21 Cosuquitos y Juan Ignacio Tambo Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAB Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umab 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAB Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAB Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Ser piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 24

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN Y CUAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ORIGEN
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61397, horario de 9:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAR Estatal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAR Estatal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. ORRIGÓN, SONORA	Mar. de Curación en Almacén de la UMAR Prof. Hidalgo y Huesguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAR Prof. Hidalgo y Huesguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAR Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formosa Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAR Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formosa Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAR Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Hénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAR Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Palmito Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAR Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAR Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1406 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAR Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzaco Méx. D.F. En el Almacén y Termino localizados en el Estado	Departamento de Finanzas localizado en Ter. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzaco Méx. D.F.
GINECO CENTRO MÉDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzaco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzaco Méx, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico y Almacén de Infectología Almacén de la UMAR Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzaco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional La Raza Cal. Jacarandas Esq. Av. Jacarandas Col. La Raza Delegación Atzacapotzaco C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Taspán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 285 Ter. Piso Col. Taspán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Méx, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en Ter. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 12 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 32553666255	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAR Av. Cuauhtémoc, D.F.



UNIDAD Y UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ORIGEN
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330. Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D.F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRLA	Calle del Valle 575, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07750, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Emisiones, General Tiburcio Mootel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Alemán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO REQUISITOS DEL INFORME

INFORME DE ENSAYO

Nombre y dirección del laboratorio Tercero autorizado:

Nombre del cliente:

Fecha de recepción de las muestras:

Fecha de realización del análisis:

IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO

Denominación distintiva y(o) Marca:

Clave Cuadro Básico Institucional (CBI):

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO

Registro sanitario:

Vigencia del registro sanitario:

Prórroga (Conforme a lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 190-Bis 6).

Catálogo o Modelo:

País de origen:

Fabricante:

Proveedor:

Lote:

Fecha de fabricación:

Fecha de caducidad:

Cantidad de muestra evaluada:

REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA - DOCUMENTAL

De acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria.

Referencias normativas utilizadas para la realización de los análisis:

INSPECCIÓN DE ETIQUETADO

Realizar la inspección de acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Determinación	Especificación	Resultado
---------------	----------------	-----------

EVALUACIÓN DEL INSUMO

Realiza la evaluación de acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria

Determinación	Especificación	Resultado*
---------------	----------------	------------

OPINIÓN O INTERPRETACIÓN SOBRE LA CONFORMIDAD O NO CONFORMIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

De acuerdo al insumo que se evalúa las determinaciones y especificaciones serán las indicadas en la normatividad aplicable y de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

(* En caso de pruebas cuantitativas anexar copia de los resultados obtenidos)



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14:00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 24 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJANA B.C.	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL. FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gineco-Pediatria MF 31 2do H Farmacia	CALLE OYLERDO COL ROSA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJANA B.C.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. PASEO DEL RIO NUM 16 TERLERA ETAPA RIO TIJANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJANA B.C.	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAS Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LOIS COLORADO, S	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUALUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TESATE B.C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV. TAREZ Y PUERTOS GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y JOSES IRIGOVEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C.	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC. BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LOIS COLORADO, S	KG 52 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	KG 52 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO B.C.	H. Gral. Subzona 3 Farmacia	CARR. TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BUENTA KM 10 MILEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS B.C.	H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, C.D. B.C.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y F ZAPATA Y/O RAMIREZ INDEPENDENCIA 1, 1ETADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS B.C.	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KMS FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ LA B.C.-SUR-	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	S DE FEB 2 INDEPENDENCIA CUAUTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	H. GZ No 36 Farmacia	Av. Tomo Ogilco s/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CAROLIN, C.D. DEL CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 4E 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHI	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	BUXTLA CIUS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TIXTLA GUTIERREZ CHI	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RAMASA Y PARQUE MUNIC
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRER COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CSH	H. Gineco-Obstetricia 15 FFCC 2do Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUARBE C.D. CSH	H. Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES NUEVO	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ 3 Y JAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, C.D. ENH	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE ENAHUACUR Y ALDAMA 96N



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 25 Farmacia	AV ICAN RUIZ DE ALARCON O HABIT CASAS GRANDES SECCIA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	F Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 13 Farmacia	AV RÍO COMCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRÍCOLA
CHIHUAHUA	CUAHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CARR CHIH-CUAHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-D CALZ LA DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL, C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A TIEMPO MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMOLLO Y GLOBETA MINE
CHIHUAHUA	CERQUANJA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y CARCA CONDE
COAHUILA	TORREÓN COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 750-C VALLE CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACTEA, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCC : MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ PARLAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MLQUIZ-NIEVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA PUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 3
COAHUILA	TORREÓN COAH	H Gral. Zona MF 15 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREÓN COAH	H Gral. Zona MF 19 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 259 CTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSETA NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SON Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TUCUMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 16 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	H Gral. Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	968507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES LM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAHTEMOC 330 CMV SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 320107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLAZATELOCO	H Gineco Obstetricia Tlazateloco Farmacia	AV MANUEL GILZ 5-N ESQ CERRO DEL UNIDAD MONDALCOTLAZATELOCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco-Pediatrica Magdalena S Farmacia	934571 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA CALZ VALLEJO Y AV PASEO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA ZAHACHIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 269 COL TIZAPAN

43



ESTADO	MUNICIPIO	CENTRO	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1940 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LUZME No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE 750 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL ELEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	JARD No. 144 COL. GRAMAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 35 Farmacia	CALZADA DEL HUESO 5/9 COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE DELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS ALX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCIINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDZA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 25 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C AMIENDE COL SAN JUAN AZAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORNIGUA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIC MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Interología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. COACHTIMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Schmas Farmacia	33A203 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SISO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAJUTEMOC 330 CDMX SISO 300
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiatría MF 10 Postal Farmacia	CALZ DE TLALPÁN No. 981 COL NIÑOS VERDES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	33A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS ALX	H Lrg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H GERMIMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	Aeropostal	HGX UMA No. 48 Farmacia	GRISKA No. 500 Col. Ampliación Pedretza
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro	GABRIEL MANCEBA No. 222 COL DEL VALLE
DURANGO	SALTO EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA CTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIYESTRE DONADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gluco-Obesidad 221 2do H Farmacia	JOSFEA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gluco-Obesidad MF 60 2do H Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAJUTEMOC 510201
ESTADO DE MEXICO	TLATELOLC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y BASTRUC 932515
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAJUALCOYOTL NO 620 PASTO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPAN	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS RAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA ECATEPEC 312201

[Handwritten signature]



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H. Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona 86 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAJUITPEC NO 26 Y 56 340501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona 76 Farmacia	KM 12.7 CARRETERA LAREDO Y CALLE SAYON 530709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES EDO	H. Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TECOCO DE MORA	HGR2197 Tecoco Farmacia	AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL. HEROES HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H. Especialidades I Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL. LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H. Gineco-Pediatrica 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL. LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona 10 Farmacia	Carreter 17 Parro y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES RACUZARI Y C JAVIER VCN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON MORELIA S-N C MORENACAK
GUANAJUATO	LEIS DE LA PAZ, QUIS	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROTESTA
GUANAJUATO	EL RINCON DEL RINCON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	250 CARR SAN PEDRO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H. Gral. Subzona 5000 Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIRGO RIVERA
GUANAJUATO	ISAPUATO GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	VEKUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	RIFEN DARIO CARRETERA TIRAPIATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H. Gral. Regional I Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCIAGO GRO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALIMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLDNALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 2
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H. Gral. Subzona 30 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO T MADERO NUM 405
HIDALGO	TILANCIINGO HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRETERA TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	BOCOTENCATL Y MANTEL ROJO DEL RIO VELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJ DE OCAMPO HGO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	VELCHOR OCAMPO NO 37
HIDALGO	SANAGUN, LL HGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCIINGO, HGO	HGR2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARRETERA TUXPAN

[Handwritten signature]



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades - Obstetras - Farmacia	BELISARIO DOMÍNGUEZ TUBO CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Cirujos - Obstetricia - Obstetras - Farmacia	BELISARIO DOMÍNGUEZ 5771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - CIR	H Gral. Regional 130 Farmacia	AV CIRCUNVALACIÓN 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	CABINO BARRERA 1014 IS FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIF LOBO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET TIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA VIEJA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MP10 VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48530
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDEZ DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORENO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RDO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL - EXCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1986 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA S FRACC PUBRCA DE LA COSTA CP 40900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCCUTAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR BELLADELLA ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CP JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLONY NO 599
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Num. 07 Farmacia	CARR AL PUERTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAL
JALISCO	Tijomolco de Zúñiga	HGRLOS Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1030
JALISCO	Zamora	HGRZA Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatria - Obstetras - Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44240
MICHOACÁN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACÁN	LA PIEDAD	HGR NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONCORDO
MICHOACÁN	APATZINGAN	HGR NUM 9 APATZINGAN	COTRIBIDORA Y 22 DE OCTUBR
MICHOACÁN	PEDERNALES	HGR NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACÁN	ZACAPU	HGR NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACÁN	CD LAZARO CARDENAS	HGR 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA
MICHOACÁN	LOS REYES	HGR 17 LOS REYES	25 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACÁN	URLAPAN	HGR 8 URLAPAN	AV JUAREZ Y PEO VILLA
MICHOACÁN	ZAMORA	HGR NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASO ALMENDROS
MORELOS	CIERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S/N
MORELOS	CCALTELA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PIENTE RIO
NAYARIT	VARAS LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S Y ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARRAGAPOYETA TEMIC PROLONG MORELOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TULPÁN NAY	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TETIC NAY	H. Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL CIBERA
NAYARIT	SANTIAGO UCUMTLAN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRÍA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L.	H. Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64760 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L. - COBISU	H. Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTAÑES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L. - FELI	H. Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX J. COMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEÓN	SABINAS HIDALGO N.	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCUELO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS N. L.	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y GALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEÓN	LINARES N. L.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L.	H. Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L. - FELI	H. Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX J. COMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE S202 DEL CHAVEZ Y RAFAEL
NUEVO LEÓN	GUADALUPE VILLA N. L.	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA C. DOMINGUEZ
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L. - FELI	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROF G TORRES
NUEVO LEÓN	NICOLAS DE LOS GARZA	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L.	H. Poliquetría 22 Ser Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEÓN	MONTERREY N. L.	H. Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMO
NUEVO LEÓN	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barrera
OAXACA	ETALERUZ HUATULCÓ	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD SAULA DE CHAVEZ S-N
OAXACA	OAXACA	H. Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DEAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HT:Ortop y Ortop Farmacia	AV INDEPENDENTES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Especial. Ades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2504 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 MONTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Ponapea Num 2721 Col Amor C.R. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAHA PUE	HGZ 10 Nuevo Necaha Farmacia	1° de Mayo apc. Pino Suarez S/N Col. Centro CP 72200
PUEBLA	METEPPEC ATLIXCO PUE	HGZ 05 Meteppec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Adolfo-Meteppec C.P. 74350
PUEBLA	TENUACAN PUE	HGZ 15 Tenuacan Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tenuacana CP 73800
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 30 La Margarita Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Kab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZUTLAN PUE	HGR 23 Tezuitlan Farmacia	Av. Juárez Num 14 Col. Centro L.P. 73800
QUERÉTARO	QUERÉTARO QRO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO, SAN QR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR. PANAMERICANA LIBRAMIENTO TQUISQUITAPAN KM 25.3 ARROYO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H. Gineco-Pediatric 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
QUINTANA ROO	COPIMEL Q.R.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q.R.	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV TUSUMAY COBA Y YANUCHEAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q.R.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICLIA
QUINTANA ROO	CANCLA	HGRU Farmacia	AV. QUINTANA SUR ENTRE CALLE TERICH Y KINIZ. MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGRU Farmacia	Calle Vitorclación Sonoma 75 Mza. 9 Lt. 61 Región 030. Playa Del Carmen.
SAN LUIS POTOSÍ	KARANKO, EL S.L.P.	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS ANTONIO MORELOS- MPIO CD DEL CAJZ
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE S.L.P.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 FONCIATO ARTUAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, SAN S	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AV CANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S.L.P.	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 63 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, SAN S	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, SAN S	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAJATEMOC NO 256 B ARRIBA Y M OCAZPO
SINALOA	MUCHIS, LOS SIN	H. Grupo-Pediatrica y Mo Nivel Farmacia	M ORDOZCO-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MEIN AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUANACHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALLE ALTA MA SON
SINALOA	MUCHIS, LOS SIN	H. Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS (EST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona SCP 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTONIO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 52 Farmacia	LA DE SEPTIEMBRE MACARRO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I VADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SANJARIPIA PROLONG HIDALGO Y HUISANITAS
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NAOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 34 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYXAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A MANA DE KINO KM 63
SONORA	HUATABAMPO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 23
SONORA	PUERTO PEÑASCO SON.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y (OSP XALOCLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUERA PROLONG SUR Y SOB JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYNAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALBS SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 256 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CARRECA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	DRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 96500

[Handwritten signature and initials]



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	5 SANBENO 301 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86199
TABASCO	CARDENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	700 TRUJILLO GURCIA Y CARRETERA DEL GOLFO COATEPECALCOS Y HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO TAMPS	H. Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO TAMPS	H. Gral. Zona 17 Farmacia	BEYNOSA-BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEX
TAMAULIPAS	REYNOSA TAMPS	H. Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA TAMPS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERREROS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE VENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALFARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE VENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HG5217 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA	PAQUITA RGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAXCF. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENOSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Especialidades 14 CONI Ver Farmacia	AV CUATEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Grupo Patología 7: 2da Nivel Farmacia	LEONES Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H. Ent. Subzona 33 Farmacia	RECREO 50N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	DC
VERACRUZ	DMIEACA VER	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	OSOLAPA OAX	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN Y	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARRIL PROLONGACION BILAREZ S/N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACROCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	COSUMBA VER	H. Gral. Zona 9 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 93
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARRIL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 21 MONTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARNEI VILLA V	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATEPECALCOS VER	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRIL NACIONAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENBUQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HG271 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MÉRIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 4334 NUM 459 EX-TERRANOS EL FINIX



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 939. COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E IZAZES
YUCATAN	EMAN YUC	H. Gral. Subzona ME 46 Farmacia	CALLE 29 NO 115
YUCATAN	TIZIMON YUC	H. Gral. Subzona ME 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNELLO ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROB. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TULSA Y C. LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	EG21 Farmacia	AV CONST. ACAMECA T. GARCIA DE LA CADENA 45 T. VALLEJAIME AV. TORREON 302

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
AL SECTOR PRIVADO Y FAMILIAR

EVALUACION DEL SERVIDOR

ORDEN	FECHA	NOTA	COMENTARIOS	FECHA DE CALIFICACION	COMENTARIOS
04	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
05	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
06	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
07	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
08	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
09	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
10	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
11	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION
12	09/01/00	85	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION	09/01/00	SE REALIZO CONSULTA DE SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COORDINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE AJUSTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	OTROS
1	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
2	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
3	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
4	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
5	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
6	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
7	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
8	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
9	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL
10	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL	100.00	1980	SEGURO SOCIAL	SEGURO SOCIAL

El presente documento es de propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la Comisión de Administración.

Este documento es de propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la Comisión de Administración.